PUNTOS DE SUSCRICION

MADEID: En la Administración de la Charar. Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo. PROVINCIAS: En las Tesorerias de Hacienda 5 directamen te por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil sobro.

Los anuncios y Toda chase de reclamaciones se reciben ez dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á ezatre de la tarde, todos los días, menes los festivos.

En la misma eficina se hallan de venta sjemplares de esta enhicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID Por un mes ... Pesetas. 5

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el page de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA (ADRII)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa y con derecho á la ocupación de terrenos de dominio público, las obras que proyecte y ejecute la Comisaría Regia, como delegada de la Administración y con arreglo á las facultades que le concede la Real orden de 2 de Octubre de 1891.

Art. 2.º Se autoriza al Comisario Regio para que, cuando lo considere conveniente, prescinda de los procedimientos de la ley de Expropiación, y adquiera por convenio con los propietarios respectivos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que shaya de llevar á cabo.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Elivas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exemo. Se: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), se ha servido nombrar Comandante general del Real Sitio de Aranjuez, durante la permanencia de la Corte en el mismo, al Teniente General D. Enrique Enriquez y García. Conde de las Quemadas, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1892.

AZCÅRRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose terminado el Repertorio para la aplicación de los Aranceles de Aduanas de la Península é islas Baleares, aprobados por Real decreto de 31 de Diciembre de 1891, y publicados en la GACETA de 1.º de Enero préximo pasado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar dicho Repertorio y disponer que se publique para conocimiento del comercio y la debida aplicación por parte de las Aduanas.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

REPERTORIO PARA LA APLICACIÓN DEL ARANCEL

ADVERTENCIAS

1.ª Este Repertorio comprende los ártículos que más común y frecuentemente se presentan en el comercio.

2.ª El número puesto al lado de cada artículo es el de la partida del Arancel en que se halla expresada la mercancía.

Abacá

Aouca	
en jarcia vieja (trozos que no pasen de un metro). en jarcia de las demás clases	147 148 161 147 152 290 15
Abanicos	
— con varillaje de oro	21
 con ídem de plata. con país ó cubierta de seda pura y varillaje de cual- 	22
- con pais o cubierta de seda pura y varillaje de cual-	100
quiera otra materia	188
varillaje de cualquiera otra materia. (Véase la par-	
tida del tejido con mezcla.)	
- con país de tejidos de seda y algodón y adornos de	
plumas——————————————————————————————————	195
— con guías ó padrones de hueso, aunque tengan las	
caras interiores de madera. — con país ó cubierta de cabritilla y varillaje de cual-	33 8
quiera otra materiaquiera otra materia	244
— con país ó cubierta que no sea de seda ó cabritilla y	214
varillaje de acero	63
- los anteriores, pero con varillaie de asta	333
— ídem íd. de bambú	337
— ídem íd. de caña	337
— idem id. de carey	339
— idem id. de hueso	338 337
— idem id. de marfil	339
— ídem íd. de nácar	339
— ídem íd. de pasta	338
— ídem íd. de pasta	
respondientes á las materias obradas.)	
Abedul (madera)	
Abeto (madera)	216
Abonos	
artificiales	252
- naturales	251
Acacia (madera)	216
Acanaladores (herramienta)	49
Acebo (madera)	
Aceiteras	,010
	۲~
— de hierro	57 62
- de madera	221
- de otras clases. (Véanse las respectivas materias	~~1
obradas.)	

S. Anatta-	
Aceites	
— de adormideras. — de ajonjolí	89
— de algodón.	89 89
— de almendras.	89
— de anilina	120
— de avellanas	89
- de cacahuet	89
— de cachalote en brutode cañamones.	250
— de castor	89 89
— de clavel.	89
— de coco	88
— de colza	89
- de crotontiglio	89
esenciales	127
— esencial de trementina.	93
— de hígado de bacalao, sin purificar — dicho purificado	250 94
— dicho ferruginoso.	119
— dicho llamado «Emulsión Scott»	119
— de laurel	127
— de linaza	89
— lubrificantes	8
— minerales	8у9
— mineral, mezclado con grasas animales	88
— mineral de esquisto, en bruto ó sin purificar	. 0
— mineral parafinado lubrificante para maquinaria	
de mostaza	. 89
de navina.	. 8
de nafta	8.v 9
— de nueces. — de olivas.	89 319
— de orujo de aceituna	319
— de palma, en bruto	88
— de palma, purificado	125
— de palma christi	89
de pescado, exclusivamente medicinal	94
- de los demás pescados, en bruto	250
— petróleo, purificado ó rectificado	9
petróleo sin purificar ó en bruto natural brutos, derivados de los esquistos	8 8
— petróleo para el alumbrado ó kerorena	9
- de piñones	89
- de resina	89
de ricino	89
- recante	89
- de sésamo	89
— de tártagos	89
— de torador. — de vitriolo.	127 102
— volátiles	127
Aceitillo (madera de)	v 218
Aceitunas	J 723
	005
— verdes y en salmuera. — en conserva.	305
	330
Acero	20
— en agujas.	63
— en alambre	
— en alfileres	60 63
— en arandelas	47
— en armas blancas y las piezas para las mismas	66
- en armas de fuego cortas, ó sean pistolas y revól-	
vers, y los cañones y demás piezas para las mis-	
mas — en armas de fuego portátiles de pistón que se car	67
- en armas de juego portantes de piston que se car-	•
guen por la boca, y las piezas sueltas para las mismas	ec.
- en armas de fuego portátiles de retrocarga, y la	68
piezas sueltas para las mismas.	. 69
— en aros para locomotoras y carruajes de ferrocarri	_
les	3
— fino al crisol en barras	. 3
— en barras carriles	. 3
— común en barras de todas clases	. 3
— en cambios de vía	. 5
— fino en chapas. — común en chapas	. 32 8 v 39
- en cuchillos.	6 y 5.
— en cortapiumas	, 64
— en ejes rectos para locomotoras y carruajes de ferro	
carriles	. 35
- en ejes acodados y digueñales	37
- en ejes para carruajes que no sean de ferrocarriles.	55
— en elesticos para corsés sin forrar	57
— en id. id. id. forrados	
— fine al crisol en flejes	
- en herramientas finas.	49
- en lingotes	31

Acero — en llantas para carruajes que no sean de ferrocarri	- ·	Agarradores para planchas. (Véase la partida de la materia de que se compongan.)		Alfileres comunes — de cobre y sus aleaciones.
les — en muelles para carruajes de ferrocarriles	. 55 . 35	Agremanes. (Véase Pasamanería.) Agua fuerte.	102	— de hierro ó acero
— en muelles para carruajes que no sean de ferroca	. 55	Agua oxigenada		— de plata
— en navajas — en piezas en bruto, sin trabajo alguno de torno	. 64	— de ajenjo — anisado	321 321	— de hoja de lata
ajuste ni pulimento	ly 42	— bitter— de caña	320	— de hueso
rías y chapas, sujetas con redoblones ó tornillos y las mismas sin remaches, agujereadas y corta	, .	— de cognac— comun.	321	— de marfil 5
das á medida para puentes, armaduras ú otras construcciones análogas	3	— con azúcar		— de plata
en piezas de manufactura ordinaria, en las que do mine la chapa, aunque tengan baño de plomo	-	kirchswasser	321	— de algodón
estaño ó cinc, ó estén pintadas ó barnizadas en las ant-riores piezas de manufactura fina, ó sear	. 57	— de las provincias españolas de Ultramar. (Véase la disposición 8.ª)		— de fieltro
pulimentadas, con baño de porcelana ó con ador- nos de otros metales.	- . 58	Agua regia. Aguarrás	120 93	— de yute, abacá, pita ú otras materias vegetales, con
— en piezas de manufactura ordinaria, en las que no entre ó no domine la chapa, aunque tengan baño)	Aguas — gaseosas naturales	103	- de coco y yute (limpiabarros).
de plomo, estaño ó cinc, ó estén pintadas ó barni- zadas.	- . 59	- gaseosas naturales. - idem artificiales. - minerales naturales.	119 103	Algalia.
— en las anteriores piezas de manufactura fina, ó sean las pulimentadas, con baño de porcelana ó con	1	— idem artificiales	119 127	terias obradas de que se compongan.)
adornos de otros metales	. 60	— para teñir el pelo	55	Algas
en piezas inutilizadas. en plumas para escribir.	39	— de hierro ó acero para cambios de vías férreas — para coser y bordar, de cualquier tamaño	63 60	
en retal. en ruedas para locomotoras y carruajes de ferro-	. 30	— jalmeras y sus análogas— — para hacer punto	60	- en rama, con ó sin penita
carriles de más de 100 kilogramos de peso cada	ı.	— para peines de tejer. — pera cirugía.	63	— en rama, lavado, desecado y esterilizado
rueda — en ruedas de 100 kilogramos ó menos de peso cada		Aisladores para telégrafos. (Véase la materia obrada que domine.)		sive
una, para coches y vagones de ferrocarriles en tachuelas:		Ajenjo — aguardiente	321	— torcido á tres ó más cabos
con cabeza plana ó de gota do sebo, pulimentadas,		- bayas	93 91	— fenicado
6 con adornos ó labores, para muebles ó tapicería en tela metálica sin obrar. 52	v 53	Ajos Alabastro	304	— silicado
en íd. obrada hasta 20 hilos en pulgadaen íd. de más de 20 hilos en íd	53	- en bruto. - cortado.	1 2	— de oro— de plata.
— en tijeras para costura — en trinchantes	64	— en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos análogos, para adornos de habitaciones	3	— de aleación de oro y plata. Alhucema.
- en tubos	y 45 305	- labrado en otros objetos	4	Alicates. Aliso (madera de)
Acetatos — de alcaloides	104	— de cobre y sus aleaciones	266 23	Alizarina
de alúmna	120 120	— de otros metales. — para otros usos. (Véase la materia de que se com-	268	4 — artificial 10
de cobre. de estricnina.	99 104	pongan.) Alambre de acero ó hierro		Aljibes de hierro ó acero.
- de estronciana	120 117	- cubierto de algodón ó seda	y 51	Almaciga. Almagra.
de plomo de potasa	120 120	— en cadenas	54	Almanaques — en idioma español
— de quinina. — de sosa.	104 120	— en rouzales guarnecido de pinchos para cercas	54 54	- en idioma extranjero. 20 Almejas. 25 Almendras: 30
los demás de uso industrial	120	— pulimentado y preparado para peines de tejer — cubierto de cobre y sus a eaciones	y 51	{ Almibar 35
Aeibar	119 93	— en muelles para muebles	54 76	Almidón
- acético	120	— de cobre silicioso	76 76	gan) Almizcle
benzoico	120 120	— de bronce	76 80	Almohadas. (Véase Cojines.) Almohadillas
- bórico. - cítrico.	120 120	— de bronce ó cobre cubierto de algodón ó seda — de bronce ó cobre cubierto de caucho y algodón	79 79	— para perfumar. 12 — para costura. 349 y 35
- clorhídricoesteárico	102 125	— de latón — de latón dorado, plateado ó nique!ado	76 80	Almohazas
fénicofosfórico	120 120	de latón cubierto de algodón ó seda de oro, plata ó platino	79 23	— el animal
margarico	289 102	- compuesto de cobre y estaño, dominando el cobre compuesto de cobre, estaño, fósforo y sílice, domi-	76	— metal labrado
nítrico	102 89	nando el cobre	76 v 53	Alpargatas
- oxálico - ortoxifenil sulfuroso.	120 119	Alambrillo — falso	80	Alquitran 9 Alquitran 9
- palmítico. - pícrico.	125 101	— fino	23 v 216	— mineral
pirolenoso sulfoléico	120 120	Alas pera sombreros — de paja	365	- vegetal. 9 - agua medicinal de alquitrán. 11
sulfúrico tártrico	102 120	— de tela barnizada. Alazor.	356 93	Altramuces 300 Alubias. 300
no expresados. Acolchados de algodón.	$\begin{array}{c} 120 \\ 138 \end{array}$	Albaricoques. — conservados.	305 330	Alumbre
Aconito	104	en duice. Albayalde.	332 99.	Aluminatos120
- raíz extracto	93	Albúmina	111	— labrado
Acordeones	357	Albums — para retratos, en blanco	200	Amarillos (Colores.)
raíz. tostada.	310 310	— con estampas o fotografias — los demás, en blanco	203 200	— de plomo o ancorca
sin tostar	3.0	(Las encuadernaciones adeudarán por la partida co- rrespondiente á la materia obrada de que estén	200	— derivados de la hulla
en extractoen grano	97 90	compuestas.)	107	rriles
Aderezos y adornos de ámbar	340	Alcalimetros. Alcaloides.	12	Ambar
— de astade azabache	310	Alcan for	93	— en bruto ó cortado
de ballena de exrey	340 340	— (madera de)	×18	— en otros objetos
— de coral — de espuma de mar	340	en su estado naturalencurtidas	304	Amianto — en forma de cuerdas ó cartones para maquinaria 268
de goma. de hueso.	340 340	Alcarrazas	330	Amoniaco
de maral de rácar	340 340	de barro fino	18 20	goma. 95 liquido. 107
de pasta, imitación de las anteriores materias de matal, para calzado de señora	340 340 [Alcayatas de hierro	48	Anates. (Véase la materia obrada de que se com-
de orode piel con borlas sujetas á un cordón ó cinta de al-	340 21	- espíritu de vino	320	pongan.) Anaquelerías portátiles de madera para exhibir ob-
godon		— mineral (galena)	10 127	Jetos
de pluma sobre tejido de algodón	22 248	— amílico	320 320	Anclas 55 Ancorea 115
de pluma a dherida á la piel del ave para hacer bor- las, de cis ue	248	— metilico	320 12	Anchoas
de metales que no sean oro ó plata, estén ó no do- rados, platea dos ó niquelados	340	Alcotanas	59	- frescas - 292 - escabechadas - 292
de venturina	340	pongan) Aldabas y aldabillas. (Véase la materia obrada de que	-	— en conserva
de vidrio	04U (Transcriber of accordances. I vease in materia unitality in the		
de vidriode otras materiasdoquines de piedra para la vía pública	340	se compongan.) Aldora, dari ó zahina		Andadores. (Véase la materia obrada de que se compongan.)
de vidriode otras materias	340 5 93 329	se compongan.)	299 357	Andadores. (Véase la materia obrada de que se com-

Angarillas	Arnica	Balcones
- de madera	- hierba	— de hierro forjado
- de hierro fundido	- tintura	— de hierro fundido. 28 y 29 Baldeses. 240
— de cobre y sus aleaciones	- de acero para ruedas de locomotoras (llantas) 35	Baldosas
— de otros metales	— de madera para pipería, cedazos y otros objetos	- de barro ordinario
Anilina (aceite y clorhidrato)	análogos	- de barro fino
— de goma. 354	— de hierro ó acero para carruajes de ferrocarriles 35	- de pizarra
— de las demas clases (Veanse las respectivas mate-	Aros para servilletas	Balaosines de tierras lavadas y cocidas
rias obradas de que se compongan.) Animales	- de oro ó plata	Balones
— aves vivas de recreo	— de las demás materias. (Véanse sus respectivas	— en su estado natural 93
— aves vivas ó muertas para la alimentación 285	partidas.)	- preparados
- ganado asnal 232 - ídem caballar 229 y 230	Arpas	— en cápsulas
— idem de cerda,	— de algodón	— en bruto ó cortada
— idem lanar y cabrio	— de cáñamo 153	— en aderezos
— idem mular	— de yute, abacá ó pita	— labrada en otros objetos
- no expresados, vivos ó disecados	— cosidas en forma de sacos, sirviendo de envase á mercancías. (Véase la disposición 5.ª núm. 10.)	— sin manufacturar
Anis	Arpones	— en bastones y palos para paraguas
Aniseta (licor)	Arroz	— labrados en otros objetos
Ante (piel)	— con cáscara 295 — sin cáscara 296	Bandejas. (Véase Azafates.)
— guarnecidos de oro	Arrurruz (fécula)	Bandurrias
— guarnecidos de plata	Arsénico	Baños metálicos para dorar, platear ó cubrir de pur- purina
- todos los demás	— blanco	purina
niciones.)	Arsenito de cobre	Barbadas (cadenas). (Véanse las partidas de sus ma-
- de larga vista. (Véase la materia obrada de sus	Arvejas 303	terias obradas.)
guarniciones.) Antifebrina	Arvejones	Barcos puertas para abrir y cerrar diques
Antimonio	Asafétida93	Barnices 98
- diaforético	Asas para botones	Barometros
labrado	Ascensores 268 Aseptol. (Producto antiséptico) 119	- con caja de madera
Antipirina. 104	Aserrín	Barquines (fuelles)
Antraceno	Asfalto 7	Barraganes
Antracita	Asientos bidet: — de goma. (Véase Cojines.)	— en prendas de vestir, sin cosido
— de cartón ó cartulina con estampas ó adornos lito-	- de goma. (vease Cojines.) - de hierro fundido	— en prendas de vestir con cosido. (Disposición 4.ª,
grafiados	— de hierro forjado	número 10) Barras-carriles de hierro ó acero en trozos pequeños
- estampados á dos tintas sobre papel	— de madera con vaso de porcelana ó de otra cla- se	$\sin usar$
Añil. 96	Asnos	— de hierro ó acero, usadas é inutilizadas 30
Aparadores de madera 220 á 222	Asperón ó gres	— para cambios de vía
Aparatos — para perforar pozos artesianos. 268	— en piedra	— de hierro para prensas hidráulicas
— para perforar pozos artesianos	Asta	Barricas y barriles
— de física y química. (Véase la materia obrada que	— en bruto ó cortada, incluso la en tiras cortadas. 341	- de madera para contener líquidos
domine.)	- labrada en aderezos	toscos para otros usos
— manipuladores y receptores para telégrafos. (Véase la materia obrada que domine.)	- dicha en otros objetos	sición 3.ª núm. 1.º) Libre.
— para faros	Astracanes de lana ó pelos, tengan ó no mezcla de al-	— con mercancías, aun cuando dichos envases se reex-
— para fotografía. (Véase la materia obrada que do-	godón ú otras fibras végetales	porten
mine). — para alumbrado. (Véase la materia obrada que do-	Ataúdes de cinc con moldurss ó adornos dorados ó	Barro
mine.)	plateados	— ordinario en baldosas, ladrillos y tejas
— agrícolas 263 — para incubación 268	$egin{array}{ccccc} Atlas. & 203 \ Atropina. & 104 \ \end{array}$	- fino en vajilla de cocina y mesa
— para bucear, incluso las bombas	$At\dot{u}\hat{n}$	- fino en figuras, jarrones, relieves, floreros y ador-
— telefónicos de madera fina con parte de latón 221	— fresco	nos para tocador, habitaciones y usos análogos. 20 — en tubos. 17
— de hierro y latón para gas	— salpresado ó escabechado	Básculas 262
via y hacer parar los trenes	Avellanas	Basculas-puentes 262
— de latón y hierro para luz eléctrica 79 y 80	Aventadoras 299 Aventadoras 263	Bastidos ó camisas — de fieltro para sombreros
— para salvamento de las personas en los incendios 268 — de las demás clases para la fabricación 266 á 268	Aventadoras 263 Aves 285	- de pelo de conejo
Aperos de labranza. (Véase la materia dominante y la	Avivadores (herramienta)	Bastidores de hierro
nota de la partida de Máquinas agricolas.)	Aureina (extracto tintóreo)	Bastones — de cualquier tamaño 344
Apio	Azabache — en bruto ó cortado	- cavados, con ó sin contera
incluso los paños ó servilletas para los mismos 162	- labrado en aderezos	— de cerbatana. (Disposición 14.ª) Prohibidos. — con estoque. 344
Apuracabos para bujías. (Véase la materia obrada de	- en otros objetos	Batatas
que se compongan.) Arados	Azafates	Baticolas
Arandelas de hierro ó de acero para la unión de piezas	- de cartón	Batidores (peines). (Véanse las partidas correspon-
de los mismos metales	— de cobre y sus aleaciones	dientes á sus materias obradas.) Batistas
 las demás. (Véase la materia obrada de que se com- pongan.) 	- de madera	— de algodón 137
Arañas	— de paja	— de lino puro 6 con mezcla de otras fibras vege- tales
— de cristal	— de pasta	Baules
- de otros metales	— de cinc	— de cuero
Arboles	— de otros metales	- forrados de piel
— de transmisión	Azafrán 93 Azarcón 115	Bayas 95
Arbustos. (Véanse las disposiciones 1. y 14).	Azófar (véase Latón)	Bayetas
Arcas	Azogue	Becerrillos (pieles)
— de hierro fundido	Azücar — común ó refinado extranjero	- curtidos
— de madera 220 á 222	- producto y procediendo de Canarias (disposición	Rejucos
Arcillas	9.a) libre de derechos de Aduanas, cuando se acre-	- en su estado natural 221
Arena. 5 Arenilla. 5	dite el pago del impuesto transitorio y municipal. — producto y procediendo de las provincias y pose-	— labrados. 228 — en bastones. 344.
Arenques	siones de Ultramar (disposición 8 a) libre de de	Relladona
— frescos	rechos de Aduanas y sujeto al pago del impuesto transitorio y municipal.	- en hoias 93
en copserva. 330	cande. 306	- en extracto ó pomada
— salpresados	- de fécula 306	Rellotas
Areómetros	— de leche	Rencing, aunque esté perfumada
Argollas. (Véase Aros.)	- quemado	Benjut. 9 Berbiquies 4
Armas	Azuelas 59	Bergamota (esencia de)
— blancas 66	Azufre 106 Azufrines 106	Berlings 272 y 27
 de fuego que pasen del calibre de 7 milímetros. (Disposición 14.) 	Axules (colores)	Bermellón
— de fuego de menor calibre	derivados de la hulla	Betun para juntas de calderas de vapor
— cortas, como pistolas y revólvers	— en polvo 6 en terrón	de Judea ó asfalto
— portátiles, de pistón que se carguen por la boca 68 — portátiles de retrocarga	Azulejos	- caucho
Armazones	Azwejos	- para calzado
— de tela engomada ú otra materia con alambre ó sin	B the commence of the state of	Biberones — de goma
él para sombreros		— de goma. — de vidrio
— para paraguas y sombrillas — el palo	Bacalao de abadejo ú otros pescados, seco, salado ó en	Ricarbonato
el resto (Véase la materia que domine.)	salmuera 290 Badanas 240	de amoníaco
- para antegios de hierro ó acero	Badanas (Véase la materia obrada de que se compon-	de magnesia
— de las demás materias. (Véanse las materias obradas de que se compongan.)	* TOMODONOS NO ORBO THE SPANSANCE NO BALLING MANAGEMENT OF THE SECTION OF THE SEC	— de potasa
Armiño (piel de)	gan.)	uc bubaccessessessessessessessessessessessesses
Armino (piet de)	gan.) Bajones	1 Digialog
Armónicas	gan.) Bajones	Biciclos 26 Bicicletas 12
Armonicas — para entretenimiento de niños	Bajones	Biciclos. 26 Bicicletas. 12 Bicloruro de mercurio. 41 y 4
Armónicas	Bajones	Biciclos. 26 Bicicletas. 41 y 4 Bigornias 41 y 4

The second secon		
Bisagras: — de hierro	Brazaletes — de oro	Cabritilla
— de cobre y sus aleaciones	- de plata	Cacahuete91
— de otros metales y aleaciones	— de plata recubiertos de oro y aleados ambos meta- les con cobre	Cacao de todas clases
Bismuto	- de las demás clases	— en grano
Bisturies 63	Brea	— en pasta 308
Bisulfato de sosa 109 Bisulfito de sosa 120	- mineral	— en polvo, sin azúcar ó con menos de la indispensa- ble para que se pueda considerar como chocolate,
Bisutería:	Breviarios (Disposición 14.2)	esté ó no aromatizado
— de oro	Bricho	— producto y procedente de Fernando Poo (libre de derecho de Aduanas y sujeto al pago de los im-
— de las demás clases	— fino	puestos transitorio y municipal.) (Disposición 10.)
Bitartrato de potasa	Bridas	— de las provincias españolas de Ultramar (libre del derecho de Aduanas y sujeto al pago del impues-
Bitter (amargo) 321	— ó placas de unión ó de junta de hierro forjado para	to transitorio y municipal. Disposición 8.ª)
— de Angosturas	ferrocarriles	Cacerolas. (Véase la materia obrada de que se com-
Blanco de España, ó sea carbonato de cal en polvo 5 — de perla	Brochas. (Véase la materia obrada de sus mangos.)	pongan.) Cadenas
— de cinc	Broches — adornos de oro	- para guardapelos, relojes y adornos de las per-
Blondas de seda	— idem de plata 22	sonas. — de oro
Bocados de hierro ó acero para caballerías 59 y 60	— ídem de las demás clases	— de plata
Bocallaves. (Véanse las materias obradas de que se compongan.)	Bromo	— de las demás clases 340
Bocoyes. (Véase barricas.)	— metaloide	— para medir — de hierro
Boj: — en troncos ó pedazos	Bromuro — de amoníaco	— de cobre y sus aleaciones
— en tablas y tablones	— de cadmio	— de hierro para ronzales
— aserrado en hojas	— de potasio	- de id. para cabrias 55
Bolas	- labrado	- de íd. para maquinaria. 55 - de alambre de hierro. 54
— ó bolitas para jugar	- sin labrar	Café
— para otros usos.	— en polvo (limaduras)	— en grano 309
- de hierro	— viejo	— molido
de marfil	- con caja de latón	— de bellotas
— de piedra 4	- con caja de madera	— con leche concentrada
- de porcelana	Bruzas 220 y 221	derecho de Aduanas y sujeto al pago del impues-
<i>Bolo</i> arménico	Bueyes 233	to transitorio y municipal. Disposición 8.ª)
Bolsas y bolsillos — de piel ó de piel y tela ó piel y cartón	Búfalos	— de las mismas provincias, condensado (libre del de- recho de Aduanas y sujeto al pago del impuesto
— de tela sin cosido. (Véanse sus materias obradas.)	que se compongan.)	transitorio y municipal. Disposición 8.ª)
— de tela con cosido. (Disposición 4.ª, nám. 10.) — de plata	Bujes	Cafeteras — de cobre y sus aleaciones
Bombas	— de cera	- de hoja de lata
— para elevar aguas, trasvasar líquidos y alimenta- ción de generadores de vapor 266 y 268	— de esperma de ballena	— de hierro forjado
— para elevar aguas en colonias agrícolas	- de ozokerita	— de otros metales comunes
de broce, hierro ó madera, no dominando el bronce. 268	— de parafina	— de plata
Bombonas — de vidrio común ú ordinario	Bulbos de flores (disposición 14)	Cajas
— de barro	Buques 279 á 283	— de música
Bombones (dulces)	— remolcadores para el dragado de los puertos. 279 á 283 Buriles. 49	- con herramientas de pequeño tamaño para juegos
— forradas de piel para bolsas ó sacos de viaje 247	Burros	de niños
 para fumar. (Véase la materia obrada de que se com- pongan.) 	Bustos	se Estuches.)
Borato de sosa	— de cartón piedra 213	y fundas de cartón sin divisiones interiores, con piezas de madera para escritorio
Borcegutes 120	- de cobre y sus aleaciones	- de cartón en forma de cabás, conteniendo un peque-
— de cuero	- de metales y aleaciones no expresados 84, 86 y 87	no bastidor de madera ordinaria y otros efectos
		nere labores de niñas 357
- de fieltro con suela de corregel 245	— de mármol	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	— de mármol	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	— de mármol	para labores de niñas
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10). 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363	— de mármol	para labores de niñas
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10) 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borlas de cisne para tocador. 248 Borra de seda	— de mármol	para labores de niñas
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10). 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borlas de cisne para tocador. 248 Borra de seda — en capullo. 180	— de mármol. 3 — de pasta. 343 — de porcelana. 20 Butacas 59 y 60 — de madera. 220 á 222 Buxenes. 79	para labores de niñas 357 — de cartón forradas de papel lustroso con cromos, conteniendo pañuelos 212 — con piezas de madera de formas geométricas 357 — vacías 342 — de ambar 343 — de carey 342 — de cartón 212 y 213
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10). 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borlas de cisne para tocador. 248 Borra de seda 180 — en capullo 184 — hilada sin torcer. 185	— de mármol. 3 — de pasta. 343 — de porcelana. 20 Butacas — de hierro. 59 y 60 — de madera. 220 á 222 Buxenes. 79	para labores de niñas 357 — de cartón forradas de papel lustroso con cromos, conteniendo pañuelos 212 — con piezas de madera de formas geométricas 357 — vacías 342 — de ambar 343 — de carey 342 — de cartón 212 y 213 — de cobre y sus aleaciones 79 y 80
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10). 171 — de goma 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borlas de cisne para tocador. 248 Borra de seda 180 — en capullo. 184 — hilada sin torcer 185 — ídem torcida. 186	— de mármol. 3 — de pasta. 343 — de porcelana 20 Butacas 59 y 60 — de madera 220 á 222 Buxenes. 79 Caballos	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	- de mármol. 3 - de pasta 343 - de porcelana 20 Butacas 59 y 60 - de madera 220 á 222 Buxenes 79 C Caballos 79 Caballos 229 y 230 - juguetes 229 y 357	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel. 245 - de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10). 171 - de goma. 354 - de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borlas de cisne para tocador. 248 Borra de seda 248 - en capullo 180 - cardada ó peinada. 184 - hilada sin torcer 185 - ídem torcida. 186 - ídem íd y teñida 187 - en tejidos. 190 á 195 Borras - de aceite de pescado. 250	- de mármol. 3 - de pasta 343 - de porcelana 20 Butacas 59 y 60 - de hierro 59 y 60 - de madera 220 á 222 Buxenes 79 Caballos 79 Caballos 229 y 230 - juguetes 229 y 230 Cabás	para labores de niñas 357 — de cartón forradas de papel lustroso con cromos, conteniendo pañuelos 212 — con piezas de madera de formas geométricas 357 — vactas 342 — de ambar 343 — de carey 342 — de cartón 212 y 213 — de cobre y sus aleaciones 79 y 80 — de hoja de lata para exportar escabeches y conservas Vas. (Disposición 3.a) Libres — de hoja de lata para otros usos 62 — de hueso 343 — de madera ordinaria, forradas de papel para juegos
- de fieltro con suela de corregel	- de mármol. 3 - de pasta 343 - de porcelana 20 Butacas - de hierro 59 y 60 - de madera 220 á 222 Buxenes 79 C Caballos - animales 229 y 230 - juguetes 357 Cabás - de hule 356 - de paja ó mimbre 328	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	- de mármol. 3 - de pasta 343 - de porcelana 20 Butacas - de hierro 59 y 60 - de madera 220 á 222 Buxenes 79 C Caballos - animales 229 y 230 - juguetes 357 Cabás 3 - de hule 356 - de paja ó mimbre 228 - de piel ó piel y cartón 247	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	- de mármol. 3 - de pasta 343 - de porcelana 20 Butacas - de hierro 59 y 60 - de madera 220 á 222 Buxenes 79 C Caballos - animales 229 y 230 - juguetes 357 Cabás - de hule 356 - de paja ó mimbre 328	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	- de mármol. 343 - de pasta 343 - de porcelana 20 Butacas 59 y 60 - de hierro 59 y 60 - de madera 220 á 222 Buxenes 79 Caballos 79 Caballos 357 Cabás 357 Cabás 357 Cabás 356 - de hule 356 - de paja ó mimbre 228 - de piel ó piel y cartón 247 - de las demás clases. (Véanse las materias obradas de que se compongan.) Cabello humano	para labores de niñas 357
- de fieltro con suela de corregel	- de mármol. 3 - de pasta 343 - de porcelana 20 Butacas 59 y 60 - de madera 220 á 222 Buxenes 79 C Caballos 79 C Caballos 357 Cabás 357 Cabás 357 Cabás 357 Cabás 356 - de paja ó mimbre 356 - de paja ó mimbre 228 - de piel ó piel y cartón 247 - de las demás clases. (Véanse las materias obradas de que se compongan.)	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	— de mármol.	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	— de mármol.	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	— de mármol.	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	— de mármol.	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	— de mármol.	para labores de niñas
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10). 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borlas de cisne para tocador. 248 Borra de seda 180 — cardada ó peinada. 184 — hilada sin torcer. 185 — idem torcida. 186 — idem id y teñida. 187 — en tejidos. 190 á 195 Borras 250 — de íd. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de íd. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de íd. de olivas. 319 — de los demás aceites vegetales. 89 — ó desperdicios de lana: 165 — procedentes del destrape. 165 — de otras clases. 237 Botas (calzado) 245 — de fieltro con suela de corregel 245 — de piel con piso de madera. 222 — de las demás clases. 245 Botas (envases)	— de mármol. 343 — de pasta. 343 — de porcelana. 20 Butacas. 59 y 60 — de hierro. 59 y 60 — de madera. 220 á 222 Buxenes. 79 Caballos 357 — animales. 229 y 230 — juguetes. 357 Cabás 356 — de hule. 356 — de paja ó mimbre. 228 — de piel ó piel y cartón. 247 — de las demás clases. (Véanse las materias obradas de que se compongan.) 247 Cabello humano 340 — sin labrar. 162 — labrado. 340 Cables 152 — para la conducción de la electricidad por la vía pública, compuestos de alambre de cobre con envolturas de diferentes materias. 271 — de alambre de hierro ó acero. 54 — los demas de hierro. 55 — de hilo de algodón para transmisión de máquinas. 152	para labores de niñas
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10). 171 — de yona. 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borra de seda 248 — en capullo. 180 — cardada ó peinada. 184 — hilada sin torcer 185 — idem torcida. 186 — idem id y teñida. 187 — en tejidos. 190 á 195 Borras 250 — de id. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de id. de colivas. 319 — de los demás aceites vegetales. 89 — 6 desperdicios de lana: 165 — de otras clases. 163 y 164 Berregos. 237 Botas (calzado) 245 — de fieltro con suela de corregel 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10). 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera 222 — de las demás clases. 245	— de mármol.	para labores de niñas
- de fieltro con suela de corregel	— de mármol.	para labores de niñas 357
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.², núm. 10) 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borra de seda 248 — en capullo 180 — cardada ó peinada. 184 — hilada sin torcer 185 — idem torcida. 186 — idem torcida. 187 — en tejidos. 190 á 195 Borras 250 — de aceite de pescado. 250 — de id. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de id. de olivas. 319 — de los demás aceites vegetales. 89 — ó desperdicios de lana: procedentes del destrape. 165 — de otras clases. 163 y 164 Borregos. 237 Botas (calzado) 245 — de fieltro con suela de corregel 245 — de piel con piso de madera. 222 — de las demás clases. 245 Botas (envases) 246 <td> — de mármol.</td> <td> para labores de niñas 357 </td>	— de mármol.	para labores de niñas 357
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.², núm. 10) 171 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borlas de cisne para tocador. 248 Borra de seda 248 — en capullo 180 — cardada ó peinada. 184 — hilada sin torcer 185 — idem torcida. 186 — idem id y teñida. 187 — en tejidos. 190 á 195 Borras 250 — de aceite de pescado. 250 — de id. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de id. de olivas. 319 — de los demás aceites vegetales. 89 — ó desperdicios de lana: 165 — procedentes del destrape. 165 — de otras clases. 163 y 164 Borregos. 237 Botas (calzado) 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.², núm. 10) 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera 222	— de mármol.	para labores de niñas 357
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.², núm. 10). 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borra de seda 248 — en capullo. 180 — cardada ó peinada. 184 — hilada sin torcer. 185 — ídem torcida. 186 — ídem íd y teñida. 187 — en tejidos. 190 á 195 Borras 190 á 195 Borras 319 — de ád. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de íd. de olivas. 319 — de los demás aceites vegetales. 89 — ó desperdicios de lana: 165 — de otras clases. 163 y 164 Borregos. 237 Botas (ealzado) 245 — de fieltro con suela de corregel 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10). 171 — de goma. 354 Botas (envases) 246 — de	— de mármol.	para labores de niñas 357
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.*, núm. 10). 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borlas de cisne para tocador. 248 Borra de seda 180 — en capullo. 180 — cardada ó peinada. 184 — hilada sin torcer. 185 — idem torcida. 186 — idem torcida. 186 — idem id y teñida. 187 — en tejidos. 190 á 195 Borras 250 — de íd. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de íd. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de íd. de olivas. 319 — de los demás aceites vegetales. 89 — 6 desperdicios de lana: 99 — procedentes del destrape. 163 y 164 Berregos. 237 Botas (calzado) 245 — de fieltro con suela de corregel 245 — de goma. 354	— de mármol. 3 — de pasta 343 — de porcelana 20 Butacas 59 y 60 — de madera 220 á 222 Buxenes 79 Caballos 356 — animales 229 y 230 — juguetes 357 Cabás 356 — de hule 228 — de paja ó mimbre 228 — de piel ó piel y cartón 247 — de las demás clases. (Véanse las materias obradas de que se compongan.) 162 Cabello humano 340 — sin labrar 162 — labrado 340 Cables 152 — para la conducción de la electricidad por la vía pública, compuestos de alambre de cobre con envolturas de diferentes materias 271 — de alambre de hierro ó acero 54 — los demas de hierro 55 — de hilo de algodón para transmisión de máquinas 152 Cabos para plumas 343 — de caña 228 — de agoma 343 — de goma 354	para labores de niñas
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.², núm. 10). 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Bortas de ciene para tocador. 248 Borra de seda 248 — en capullo. 180 — cardada ó peinada. 184 — hilada sin torcer 185 — ídem torcida. 186 — ídem íd y teñida. 187 — en tejidos. 190 á 195 Borras 190 á 195 Borras 250 — de ác. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de íd. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de íd. de olivas. 319 — de los demás aceites vegetales. 89 — 6 desperdicios de lana: 165 — de otras clases. 163 y 164 Borregos 237 Botas (calzado) 245 — de fieltro con suela de corregel 245 — de las demás clases. 222	— de mármol.	para labores de niñas 357
— de fieltro con suela de corregel 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10) 171 — de yoma 354 — de piel con piso de madera 222 Bordones para instrumentos 363 Bortas de cisne para tocador 248 Borra de seda 180 — en capullo 180 — cardada ó peinada 184 — hilada sin torcer 185 — idem torcida 186 — idem torcida 187 — en tejidos 190 á 195 Borras 250 — de ác. de de pescado 250 —	— de mármol	para labores de niñas 357
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10) 171 — de goma. 354 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borlas de cisne para tocador. 248 Borra de seda 250 — en capullo. 180 — cardada 6 peinada. 184 — hilada sin torcer. 185 — idem torcida. 186 — idem id y teñida. 187 — en tejidos. 190 á 195 Borras 190 á 195 Borras 190 á 195 Borras 190 á 195 Borras 250 — de ác. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de íd. de colivas. 319 — de los demás aceites vegetales. 89 — 6 desperdicios de lana: 165 — procedentes del destrape. 163 y 164 Borregos. 237 Botas (calzado) 245 — de offeltro con suela de corregel. 245 — de fieltro si	— de mármol	para labores de niñas 357
— de fieltro con suela de corregel. 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10) 171 — de goma. 363 — de piel con piso de madera. 222 Bordones para instrumentos. 363 Borlas de cisne para tocador. 248 Borra de seda 180 — en capullo. 180 — cardada ó peinada. 184 — hilada sin torcer. 185 — idem torcida. 186 — idem id y teñida. 187 — en tejidos. 190 á 195 Borras 190 á 195 Borras 250 — de íd. de coco, palma y demás aceites sólidos. 88 — de íd. de coco, palma y demás aceites sólidos. 89 — de íd. de olivas. 319 — de los demás aceites vegetales. 89 — de defido de lana: 165 — procedentes del destrape. 165 y 164 Borregos. 237 Botas (calzado) 245 — de fieltro con suela de corregel 245 — de fieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10)	— de mármol.	para labores de niñas 357
— de fieltro con suela de corregel 245	— de mármol.	para labores de niñas 357
— de fieltro con suela de corregel	— de mármol.	para labores de niñas 357
de fieltro con suela de corregel	— de mármol	para labores de niñas 357
— de fieltro con suela de corregel. 245	— de mármol	para labores de niñas 357
de fieltro con suela de corregel. 245	— de mármol	para labores de niñas 357
de fieltro con suela de corregel	— de mármol	para labores de niñas 357
de fieltro con suela de corregel. 245	— de mármol.	para labores de niñas 357
de fieltro con suela de corregel 245	— de mármol	para labores de niñas 357
de fieltro con suela de corregel 245	— de mármol	para labores de niñas 357
de fieltro con suela de corregel. 245	— de mármol	para labores de niñas 357
de fieltro con suela de corregel. 245	— de mármol	para labores de niñas 357
de fieltro con suela de corregel. 245	— de mármol	para labores de niñas 357

Calentadores	$Ca\pi ones$, 0	Carruajes de ferrocarriles:	275
de cobre v sus aleaciones, aun cuando esten 10-	— de Artillería. (Véanse la materia obrada de que se		- para viajeros	275 276
rrados	compongan'y la disposición 14.) — para armas de fuego portátiles, sin desbastar, de	1	- furgones	276
- de hoja de lata id. id	hierro ó acero) i -	- vagoneras	276
- de hierro forjado íd. íd	- desbastados 67 à 69	, ; -	- de todas ciases para tranvias	277
Calisaya (quina)	— de acero, sin concluir, para Artillería	7 1 -	- Carros de transporte	278
Calizas asfálticas	Cañutillo 80 — falso 80	, , ,	- carretillas vagonetas para minas.	278 276
Catometans	— de oro ó plata	3 (cartatomes. (Instrumento.) (Vease la materia obrada	210
Caloriferos — de hierro forjado, aun cuando estén forrados 57 y 58	Caoba	- 1	que domine.)	
— de hierro fundido, íd. íd 28 y 29	— en trozos ó pedazos	4	Cártamo Cartapacos	93
- de cinc, id. id 84 y 87		al.	- de cartón	0.19
Calzado	— en hojas		- de nuie o forrados de nuie	21 3 356
- de fieltro con suela de corregel	Caparazones de piel	n 1 -	— de piei o forrados de piet	247
— de tieltro sin piel. (Disposición 4.ª, núm. 10.) 171 — de goma	Caparrosa	1.	— de otras materias (veanse las materias obradas de	7-2-4
— de goma. — 220 á 222 — 220 á 222 — 212	azul	0 }	que se compongan.)	
— con nala de tela y niso de cartón	— blanca	7	Cartas — geográficas	0.0
- de piel con piso de madera	- verde	3	— para jugar	203
— de tejido de vute con piso de la misma materia, re-	Capotes (ropa hecha. Disposición 4. a., núm. 10)		— o mapas	357 203
forzado con una plantilla de cartón. (Disposición 4.2)	- impermeables con cosido, (Disposición 4.ª, nume-	ī	Carteles, anuncios de papel impreso	~00
— de fieltro con piso de la misma materia. (Disposi-	ro 10)	9	— en español.	201
$ción 4^n$)	- impermeables sin cosido 369	9	— en idioma extranjero	202
— de tela con piso de fieltro. (Disposición 4.ª)	Cápsulas 19		— de cartón	919
— de cualquiera otra clase	— de porcelana	8	— de id. forradas de tela engomada, con libritos de	213
Calzadores. (Véase la materia obrada de que se com-	— para armas de fuego y para minas	8 1	de memoria	213
pongan.)	— para botellas	6	- de tul, hule ó forradas de hule.	356
Calzoncillos — de punto de algodón	Capullos de seda	0	— de piel ó forradas de piel	247
- de id de lana	Carabinas (Disposición 14)	3	— impregnado ó cubierto de alquitrán ó brea mineral.	7
de id. de lino	Caracteres de imprenta	66	— idem de alquitran ó brea vecetal	92
— de íd. de seda	Caramelo	ŧ	- de musica para instrumentos mecánicos	213
— de tejidos que no sean de punto. (Disposición 4.ª,	- disolución de azúcar quemada, sin imposición del	1	- Ino. lustroso y prensado en hojas	211
número 10.)	impuesto transitorio y recargo municipal 300	iń (los demás cartones en hojas. elaborado en cajas forrado de papel ordinario para 	212
Camafeos 21		8	empannerar	വെ
- engarzados en oro	Carbolineum)	- Idem Id. Id. forradas de papel fino ú otras mate-	212
— idem en plats. — idem en otras materias	— animal	99	F18.8	213
- sin engarzar:	- mineral	6	— elaborado en cajas con adornos	213
— de niedras preciosas	- mineral, llamado Boghead	7	— labrado en otros objetos— piedra	213
— de las demas clases	- vegetal	99	- en objetos sin concluir v los moldeados sin pintar	
Camas	— en polvo		parnizar ni dorar	919
— de campaña. (Véase la materia obrada que do- mine.)	— de amoniaco	07	- dicho en objetos concluídos	213
— compuestas de varias materias. (Véase la materia	- de cal artificial	5	— numerado para juego de lotería	2574
que domine.)	- de íd. natural	5	- preparado para adherir anuncios ó calendarios ame-	61.0
— de hierro fundido	— de cobre		ricanos	213
- formadas de tubos cubiertos de chapa de latón 58 x 66		99	Cartucheras de cuero	916
— de hierro forjado	— de plomo		Cartuchos para armas de fuego permitidas. (Disposi-	. ~=0
Cambios de via para ferrocarriles	- de 8088		Cionn 14.)	
Camellos 23	- de las demás clases		— sin proyectil ó bala	346
Camisas y camisolines. (Véase el tejido correspon-	Cardas 26 Cardenillo 9	99	con proyectil 6 bala. de cartón y cartulina para dulces	347 . 21 3
diente y la disposición 4.à, núm. 10.)	Cardones 22		de papel para dulces	$\frac{210}{210}$
- de algodón con cuellos, pecheras y puños de lino. (Véase el tejido de lino correspondiente y la dis-	Caretas		Cartulina	
posición 4.ª, núm. 10.)	- de cartón 21	13	— en hojas	. 211
Camisetas. (Véase calzoncilles.)		56	— impresa, grabada ó litografiada. — para envolver piezas de tejidos	. 203
Campanas. (véase la materia obrada componente.)	— de tela metálica de hierro hasta 20 hilos en pulgada	60	- preparada para colocar botones, gemelos, pasama	. 211
Campanil. (Véase Bronce.) Campanillas de mesa. (Véase la materia obrada de		53	neria y objetos analogos	911
que se compongan.)	- de id. id. de cobre ó latón hasta 100 hilos en pul-		- en tarietas	വ
Campeche (palo de)		79	Casca (corteza curtiente)	. 90
Cananas		80	— de cobre y sus aleaciones	70 - 90
— de cuero	mine.)		- de nierro	57 7 58
— de otras materias. (Véanse sus partidas.)	Carev		Cascabillo de bellota	. 90
Canastas — de flejes de madera	- labrado en aderezos 34	40	Cascara o cemento de cobre	70
- de flejes de madera	Idem en popules.	45 42	Cascarilla de cacao	. 93
Canastillas. (Véase la materia obrada de que se com-		41	Casia lignea	. 312
pongan.)	1 0		Casquillos é discos de cobre para armas de fuero	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Canchalagua9	— de añil	96	Castañas. (Damajuanas de vidrio)	_ 11
Candados	— de las demás clases. 99 á 10 Carnaza. 25		— fruta Castaño en duelas (madera)	. 305
	Camadada	01	Customo en uneras (manera)	014
- de cobre y sus aleaciones	Camana	54	Castañuelas	. 214
— de hierro fundido	Carnes	37 37	- de madera 22	. 214 0 á 222
- de hierro fundido	Carneros	37 288	— de madera	. 214 0 á 222
 de hierro fundido. de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros de cobre y sus aleaciones. 79 y 8 	Carneros	54 37 288 330	— de madera	. 214 0 á 222 s
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones 79 y 8 — de hierro forjado 59 y 6	Carneros	37 288	 — de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 	. 214 0 á 222 s
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones 79 y 6 — de hierro forjado 59 y 6 — de fd. fundido. 28 y 2	Carneros 287 y 28 Carnes 387 y 28 — en conserva 33 — en manteca 36 — en salmuera 286 y 28 — frescas 287 y 28	288 330 330 287	— de madera. 22: — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17	. 214 0 á 222 s
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones 79 y 6 — de hierro forjado 59 y 6 — de id. fundido. 28 y 2 — de oro. 2 — de plata 2	Carneros 287 y 28 Carnes 387 y 28 — en conserva 33 — en manteca 36 — en salmuera 286 y 28 — frescas 287 y 28 — tasajo 22	288 288 280 287 287 288 286	Castanuetas — de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. Castor de lana. Castores. Catálogos de diseños	. 214 0 á 222 s . 5 3 y 174
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones 79 y 6 — de hierro forjado 59 y 6 — de id. fundido. 28 y 2 — de oro 20 y 2 — de plata 20 y 8 — de cinc 84 y 8	Carneros 287 y 28 Carnes 387 y 28 — en conserva 38 — en manteca 38 — en salmuera 286 y 28 — frescas 287 y 28 — tasajo 2 — de cerdo, incluso el tocino 2	288 287 288 280 287 288 286 287	- de madera. 220 - de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castor de lana. 17 Castores Catálogos de diseños - impresos en español.	214 0 á 222 s
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones 79 y 6 — de hierro forjado 59 y 6 — de di fundido. 28 y 2 — de oro 20 y 6 — de plata 20 y 6 — de cinc. 84 y 8 — de otros metales y aleaciones 86 y 8	Carneros 287 y 28 — ahumadas 287 y 28 — en conserva 33 — en salmuera 286 y 29 — frescas 287 y 29 — tasajo 20 — de cerdo, incluso el tocino 20 — de úd. en salmuera 20	288 287 288 287 287 288 286 287 287	- de madera. 220 - de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castor de lana. 17 Castores Catálogos de diseños - impresos en español - idem en idioma extranjero.	214 0 á 222 8 3 y 174 94
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones. 79 y 6 — de hierro forjado. 59 y 6 — de id. fundido. 28 y 2 — de oro. 20 y 6 — de plata. 20 y 6 — de cinc. 84 y 8 — de otros metales y aleaciones. 86 y 8 — de barro. 18 y 2	Carneros 287 y 28 Carnes 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 34 — en salmuera 286 y 28 — frescas 257 y 28 — de cerdo, incluso el tocino 22 — de úd. en salmuera 22 — caza menor 22	288 287 288 280 287 288 286 287	Castanuetas — de madera — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina Castor de lana	214 0 á 222 8
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones 79 y 8 — de hierro forjado 59 y 6 — de id. fundido. 28 y 2 — de oro. 2 — de plata 3 — de cinc. 84 y 8 — de barro. 18 y 2 — de hoja de lata 18 y 2 — de loza 18 y 2	Carneros 287 y 28 Carnes 287 y 28 — en conserva 3 — en manteca 3 — en salmuera 286 y 28 — frescas 287 y 28 Image: Conserva and the salmuera 2 Image: Conserva an	288 287 288 287 288 286 287 287 285 285 288	Castanuetas — de madera. 22 — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castor de lana. 17 Castores. Catálogos de diseños — impresos en español — ídem en idioma extranjero. 1tografiados. Cato é catecú. Catres. (Véase Camas.)	214 0 á 222 8
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones 79 y 8 — de hierro forjado 59 y 6 — de id. fundido. 28 y 2 — de oro. 2 — de plata 84 y 8 — de cinc. 86 y 8 — de barro. 18 y 2 — de hoja de lata 18 y 2 — de nadera 220 á 25	Carneros 287 y 28 Carnes 287 y 28 — en conserva 3 — en manteca 3 — en salmuera 286 y 28 I frescas 287 y 28 I de cerdo, incluso el tocino 2 I de id. en salmuera 2 I de id. en salmuera 2 I de cara menor 2 I de das demás clases 2 Carpetas 2 I de cartón 2	288 287 288 287 288 286 287 287 285	- de madera	214 0 6 222 8
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones 79 y 8 — de hierro forjado 59 y 6 — de id. fundido. 28 y 2 — de oro. 2 — de plata 2 — de cinc. 84 y 8 — de otros metales y aleaciones 86 y 8 — de barro. 18 y 2 — de hoja de lata 18 y 2 — de madera 220 á 2 — de porcelans 18 y 2	Carneros 287 y 28 Carnes 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 36 — en salmuera 286 y 28 — frescas 287 y 28 James 287 y 29 James 287 y 29 James 286 y 29 James 287 y 29 James 288 y 29 James	254 237 288 330 287 288 286 287 285 285 285 285 213 356	— de madera. 220 — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castor de lana. 17 Castores. Catálogos de diseños — impresos en español. — idem en idioma extranjero — litografiados. Cato é catecú. Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado.	. 214 0 á 222 8 . E 3 y 174 94 20 20 20 29
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones 79 y 8 — de hierro forjado 59 y 6 — de id. fundido. 28 y 2 — de oro. 2 — de oro. 2 — de cinc. 84 y 8 — de otros metales y aleaciones 86 y 8 — de barro. 18 y 2 — de hoja de lata 2 — de madera 220 á 2 — de porcelana 18 y 2 — de vidrio y cristal 12 y 1	Carneros 287 y 28 Carnes 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 36 — en salmuera 286 y 22 — frescas 287 y 26 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de íd. en salmuera 2 — caza menor 2 — de las demás clases 2 Carpetas 2 — de cartón 2 — de hule ó forradas de hule 3 — de madera 220 á 2	254 237 288 330 287 288 286 287 285 285 285 285 213 356	- de madera	. 214 0 á 222 8 . E 3 y 174 94 20 20 20 29
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 Carnes 287 y 28 — en conserva 3 — en manteca 3 — en salmuera 286 y 28 — frescas 237 y 29 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de íd. en salmuera 2 — de las demás clases 2 Carpetas 2 — de cartón 2 — de madera 220 á — de piel 2 Carretes 2	288 287 288 330 287 288 286 287 287 287 285 285 228 213 356 222 247	— de madera. 220 — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castores. Catálogos de diseños — impresos en español — idem en idioma extranjero. 11 — litografiados. Cato é catecú. Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado. — en conserva. Caucho. (Véase Goma elástica.) Caza	. 214 0 6 222 8 . 5 3 y 174 20 20 20 330
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 — ahumadas 387 y 28 — en conserva 38 — en manteca 32 — en salmuera 286 y 28 — frescas 287 y 28 3 — de cerdo, incluso el tocino 20 4 — de íd. en salmuera 20 5 — de de de demás clases 20 6 Carpetas 20 6 — de madera 20 6 — de madera 20 6 — de piel 20 Carretes 20 de certón bernizado 20	288 287 288 287 288 286 287 285 285 285 285 222	- de madera	. 214 0 6 222 8 . 5 3 y 174 20 20 20 20 33
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 Carnes 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 35 — en salmuera 286 y 28 — frescas 257 y 28 — de cerdo, incluso el tocino 26 — de de íd. en salmuera 29 — caza menor 29 — de las demás clases 20 Carpetas 20 — de madera 220 á 2 — de piel 20 Carretes 20 — de madera y los de igual materia correspondientes — de madera y los de igual materia correspondientes	288 288 330 287 288 286 287 285 285 228 213 356 222 247	— de madera. 220 — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castor de lana. 17 Castores. Catálogos de diseños — impresos en español. — ídem en idioma extranjero. — litografiados. Cato é catecú. Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado. — en conserva. Caucho. (Véase Goma elástica.) Caza — mayor. — menor	. 214 0 á 222 8
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones 79 y 8 — de hierro forjado 59 y 6 — de id. fundido. 28 y 2 — de oro. 2 — de cinc. 84 y 8 — de cinc. 86 y 8 — de barro. 18 y 8 — de hoja de lata 220 á 25 — de madera 220 á 25 — de vidrio y cristal 12 y 1 Candiles y candilejas. (Véanse las materias obradas de que se compongan.) Canela 4e Ceilán y sus semejantes 3 — de China y sus semejantes 3 — de China y sus semejantes 3	Carneros 287 y 26 Carnes 287 y 26 — en conserva 3 — en manteca 3 — en salmuera 286 y 22 — frescas 237 y 22 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de íd. en salmuera 2 — de las demás clases 2 Carpetas 2 — de cartón 3 — de madera 220 á 2 — de piel 2 Carretes — de cartón barnizado — de madera y los de igual materia correspondientes á los hilados que se les introduzcan 220 y 2	288 288 288 288 288 288 288 287 287 285 288 213 222 224 213	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina	. 214 0 á 222 8
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 Carnes 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 35 — en salmuera 286 y 28 — frescas 257 y 28 — de cerdo, incluso el tocino 26 — de de íd. en salmuera 29 — caza menor 20 — de las demás clases 20 Carpetas 20 — de madera 220 á 2 Carretes 20 — de cartón barnizado 20 — de madera y los de igual materia correspondientes á los hilados que se les introduzcan 220 y 2 — para telares 20 Carretelas 20	288 288 330 287 288 286 287 285 285 228 213 356 222 247	- de madera	. 214 0 6 222 8 . 5 3 y 174 . 20 . 20 . 20 . 23 . 33 . 28 . 28 . 33
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 Carnes 287 y 28 — en conserva 3 — en manteca 3 — en salmuera 286 y 28 — frescas 237 y 29 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de íd. en salmuera 2 — de las demás clases 2 Carpetas 2 — de las demás clases 2 Carpetas 2 — de madera 220 á 2 — de piel 2 Carretes 4 cartón barnizado — de madera y los de igual materia correspondientes á los hilados que se les introduzcan 220 y 2 — para telares 2 Carretillas 2 Carretillas 2	284 288 330 287 288 286 287 288 286 287 285 2285 222 247 213 221 268	- de madera	. 214 0 6 222 8 . 5 3 y 174 . 20 . 20 . 20 . 20 . 23 . 33 . 28 . 28 . 33
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 Carnes 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 35 — en salmuera 286 y 28 — frescas 287 y 29 3 — de cerdo, incluso el tocino 20 4 — de íd. en salmuera 20 5 — de cara menor 20 6 — de las demás clases 20 Carpetas 20 6 — de madera 220 á 2 6 — de piel 20 Carretes 20 — de madera y los de igual materia correspondientes 3 2 de madera y los de igual materia correspondientes 3 3 los hilados que se les introduzcan 220 y 2 2 materillas 2 Carreteillas 2	284 288 288 287 288 286 287 287 288 286 287 285 228 213 221 213 221 268 272 278 33	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina	. 214 0 6 222 8
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 Carnes 387 y 28 — en conserva 33 — en manteca 36 — en salmuera 286 y 29 3 — frescas 287 y 29 3 — de cerdo, incluso el tocino 20 4 — de id. en salmuera 20 5 — de cara menor 20 6 — de las demás clases 20 7 — de hule ó forradas de hule 30 6 — de madera 220 á 2 7 — de piel 20 8 — de cartón 20 9 — de madera 220 á 2 9 — de madera y los de igual materia correspondientes 20 2 de madera 220 y 2 9 para telares 20 2 Carretelas 20 2 Carretelas 20 2 Carretes 20 2 Carretes 20 2 Carretes de hierro ó acero 20	288 288 288 288 288 288 288 288 288 288	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina	. 214 0 6 222 8
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 — ahumadas 387 y 28 — en conserva 33 — en manteca 32 — en salmuera 286 y 28 — frescas 257 y 28 — de cerdo, incluso el tocino 26 — de cerdo, incluso el tocino 27 — de cara menor 29 — de las demás clases 20 Carpetas 20 — de madera 220 á 2 — de madera 220 á 2 — de cartón barnizado 20 — de madera y los de igual materia correspondientes á los hilados que se les introduzcan 220 y 2 — para telares 22 Carretellas 22 Carretillas 22 Carros traverst para la traslación de vagones 23 Carros traverst para la traslación de vagones 24	284 288 288 287 288 286 287 287 288 286 287 285 228 213 221 213 221 268 272 278 33	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. — Castor de lana. — 17 Castor de lana. — 17 Castores. Catálogos de diseños — impresos en español — idem en idioma extranjero — litografiados. Cato é catecú. — Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado — en conserva. — Caucho. (Véase Goma elástica.) Caza — mayor. — menor — Cazabe — Cazos — de hierro fundido — de íd. forjado — de cobre ó latón á medio labrar. — de íd. id. concluídos. Cebada — común.	. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 201 . 202 . 203 . 233 . 288 . 28 . 33 . 28 . 287 . 77
— de hierro fundido. 28 y 2 — de hierro forjado. 57 y 5 Candeleros y candelabros 79 y 8 — de cobre y sus aleaciones 79 y 8 — de hierro forjado 59 y 6 — de fd. fundido. 28 y 2 — de oro 2 — de cinc 84 y 8 — de cinc 84 y 8 — de barro. 18 y 2 — de hoja de lata 20 á 2 — de madera 220 á 2 — de porcelana 18 y 2 — de vidrio y cristal 12 y 1 Candiles y candilejas. (Véanse las materias obradas de que se compongan.) 33 Canela 36 — de China y sus semejantes 37 — en polvo, de Ceilán sus semejantes 38 — en polvo, de China, y canelén. (Las Aduanas remitirán muestras á la Dirección para su examen.) 37 Canicas. (Véanse bolas ó bolitas para jugar.) 38 Canitlas para tejedores 26 Cantáridas 26	Carneros 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 35 — en salmuera 286 y 22 — frescas 237 y 22 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de fíd. en salmuera 2 — caza menor 2 — de las demás clases 2 Carpetas 2 — de cartón 3 — de madera 220 á 2 — de piel 2 Carretes 4 — de madera y los de igual materia correspondientes á los hilados que se les introduzcan 220 ý 2 — para telares 2 Carreteilas	288 288 288 288 288 288 288 288 288 288	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. — Castor de lana. — 17 Castores. — impresos en español. — idem en idioma extranjero. — litografiados. — Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado. — en conserva. — caucho. (Véase Goma elástica.) Caza — mayor. — menor — Cazabe. — Cazabe. — Cazabe. — Cazos — de hierro fundido. — de íd. forjado. — de cobre ó latón á medio labrar. — de íd. íd. concluídos. — Cebada — común. — perlada	. 214 0 6 222 8 . 5 3 y 174 . 20 . 20 . 20 . 23 . 33 . 28 . 28 . 33 . 28 y 2 . 7 . 7
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 35 — en salmuera 286 y 22 — frescas 237 y 22 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de fd. en salmuera 2 — caza menor 2 — de las demás clases 2 Carpetas 2 — de cartón 3 — de madera 220 á 2 — de piel 2 Carretes 4 — de madera y los de igual materia correspondientes 5 — de madera y los de igual materia correspondientes 2 — para telares 2 Carretellas 2 Carretellas 2 Carretellas 2 Carretellas 2 Carretellas 2 Carretes de hierro ó acero 2 Carros 2 Carros traverst para la traslación de vagones 2 Carrando sirvan para la conducción de uno ó más	284 288 288 286 287 288 286 287 288 2286 222 247 213 221 268 272 278 33 278 36 278 278	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina	. 214 0 6 222 8
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 — ahumadas 387 y 28 — en conserva 33 — en manteca 36 — en salmuera 286 y 29 — frescas 287 y 28 — de cerdo, incluso el tocino 20 — de úd. en salmuera 20 — de íd. en salmuera 20 — de caza menor 20 — de las demás clases 20 Carpetas 20 — de madera 220 á 2 — de madera 220 á 2 — de madera 220 á 2 — de madera y los de igual materia correspondientes á los hilados que se les introduzcan 220 y 2 — para telares 22 Carretellas 22 Carretelas 22 Carros traverst para la traslación de vegones 22 Carros traverst para la traslación de vegones 22 Carros para niños, cuando no sirvan más que para jugar 3 — cuando sirvan para la conducción de uno ó más 20	254 237 288 330 287 287 288 2286 2287 2285 2288 213 3556 222 2247 213 278 278 278 278 278 278 278	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. — Castor de lana. — 17 Castores. — Catálogos de diseños — impresos en español. — idem en idioma extranjero — litografiados. — Cato é catecú. — Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado — en conserva. — Caucho. (Véase Goma elástica.) Caza — mayor. — menor — Cazabe — Cazos — de hierro fundido — de íd. forjudo — de cobre ó latón á medio labrar — de íd. íd. concluídos. Cebada — común. — perlada — común. — perlada — Ccôadilla. — Cebollas (hortalizas)	. 214 0 6 222 8
- de hierro fundido	Carneros. Carnes - ahumadas en conserva en manteca en salmuera en salmuera de cerdo, incluso el tocino de íd. en salmuera caza menor de las demás clases. Carpetas - de cartón de hule ó forradas de hule - de madera de piel - Carretes - de cartón barnizado - de madera y los de igual materia correspondientes - á los hilados que se les introduzcan 220 á 2 - para telares Carretelas Carretelas Carretelas Carretelas Carretelas Carretelas Carretelas Carros traverst para la traslación de vagones Carros -	284 288 288 286 287 288 286 287 288 2286 222 247 213 221 268 272 278 33 278 36 278 278	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina	. 214 0 6 222 8
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 — ahumadas 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 32 — en salmuera 286 y 28 — frescas 257 y 28 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de cara menor 2 — de las demás clases 2 Carpetas 2 — de madera 220 á 2 Carretes 2 — de madera 220 á 2 Carretes 2 — de madera y los de igual materia correspondientes á los hilados que se les introduzcan 220 y 2 — para telares 2 Carretellas 2 Carretellas 2 Carretellas 2 Carros 2	284 287 288 330 287 288 288 288 288 288 288 288 288 288	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. — Castor de lana. — 17 Castores. — impresos en español. — idem en idioma extranjero. — litografiados. — Cato é catecú. — Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado. — en conserva. — Caucho. (Véase Goma elástica.) Caza — mayor. — menor — Cazabe. — Cazos — de hierro fundido. — de íd. forjado. — de cobre ó latón á medio labrar. — de íd. id. concluídos. — cebada — común. — perlada — común. — perlada — Cebadilla. — Cebollas (hortalizas) — para flores (disposición 14). — Cebos — para armas de fuego (disposición 14). — Cebos — para armas de fuego (disposición 14).	. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 20 20 20 20 233 33 28 y 2 57 y 5 7 7 29 30 32 34
- de hierro fundido	Carneros. Carnes - ahumadas en conserva en manteca en salmuera en salmuera de cerdo, incluso el tocino de íd. en salmuera caza menor de las demás clases de cartón de hule ó forradas de hule - de madera de piel - Carretes - de cartón barnizado - de madera y los de igual materia correspondientes - á los hilados que se les introduzcan carretellas Carros traverst para la traslación de vagones Carros Carros Carros Carros Carros Carros traverst para la traslación de vagones Carros Carros Carros Carros traverst para la traslación de vagones Carros Carros traverst para la conducción de uno ó más - niños berlinas de cuatro asientos idem de dos asientos cabriolets cabriolets carroteles.	288 330 2887 288 288 286 287 285 288 213 356 222 247 213 268 272 278 33 278 277 277 277 277 277 277 277 277 277	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. — Castor de lana. — 17 Castor de lana. — 17 Castores. — impresos en español. — idem en idioma extranjero. — litografiados. — Cato é catecú. — Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado. — en conserva. — Caucho. (Véase Goma elástica.) Caza — mayor. — menor — Cazabe. — de íd. forjado. — de cobre ó latón á medio labrar. — de íd. id. concluídos. — Cebada — común. — perlada — común. — perlada — Cebadilla. — Cebollas (hortalizas) — para flores (disposición 14). — para minas. — para minas.	. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 201 . 202 . 203 . 233 . 336 . 288 . 28 . 33 . 33 . 34 . 34
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 — ahumadas 387 y 28 — en conserva 38 — en manteca 38 — en salmuera 286 y 29 3 — frescas 287 y 29 4 — de cerdo, incluso el tocino 20 — de úd. en salmuera 20 — de úd. en salmuera 20 — de caza menor 20 — de las demás clases 20 Carpetas 20 — de madera 220 á 2 — de madera 220 á 2 — de madera y los de igual materia correspondientes á los hilados que se les introduzcan 220 y 2 — para telares 20 20 20 20 20 20 21 — para telares 20 20 22 Carretellas 20 20 23 Carretelas 20 20 24 Carros traverst para la traslación de vegones 20 25 Carros traverst para la conducción de uno ó más 20 26 Carros fractelas 20 27 Carros fractelas 20 <tr< td=""><td>288 288 288 288 288 288 288 288 288 288</td><td>— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. — Castor de lana. — 17 Castores. — impresos en español — idem en idioma extranjero. — litografiados. — Catres. (Véase Camas.) Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado. — en conserva. — Caucho. (Véase Goma elástica.) Caza — mayor. — menor — Cazabe. — Cazabe. — Cazabe. — Cazabe. — Cazos — de hierro fundido. — de íd. forjudo. — de cobre ó latón á medio labrar. — de íd. íd. concluídos. — Cebada — común. — perlada — Cebadilla. — Cebollas (hortalizas) — para flores (disposición 14). — para minas. — para minas. — Decina. — para minas. — Decina. — para minas. — Cecina.</td><td>. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 201 . 202 . 203 . 233 . 336 . 288 . 28 . 33 . 33 . 34 . 34</td></tr<>	288 288 288 288 288 288 288 288 288 288	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. — Castor de lana. — 17 Castores. — impresos en español — idem en idioma extranjero. — litografiados. — Catres. (Véase Camas.) Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado. — en conserva. — Caucho. (Véase Goma elástica.) Caza — mayor. — menor — Cazabe. — Cazabe. — Cazabe. — Cazabe. — Cazos — de hierro fundido. — de íd. forjudo. — de cobre ó latón á medio labrar. — de íd. íd. concluídos. — Cebada — común. — perlada — Cebadilla. — Cebollas (hortalizas) — para flores (disposición 14). — para minas. — para minas. — Decina. — para minas. — Decina. — para minas. — Cecina.	. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 201 . 202 . 203 . 233 . 336 . 288 . 28 . 33 . 33 . 34 . 34
- de hierro fundido	Carneros. Carnes - ahumadas en conserva en manteca en salmuera en salmuera de cerdo, incluso el tocino de íd. en salmuera caza menor - de las demás clases. Carpetas - de cartón de hule ó forradas de hule - de madera de piel - Carretes - de cartón barnizado - de madera y los de igual materia correspondientes - á los hilados que se les introduzcan carretellas Carretellas Carretellas Carretellas Carretellas Carretellas Carros Carros Carros Carros Carros Carros Carros Carros traverst para la traslación de vagones Carruajes - para niños, cuando no sirvan más que para jugar cuando sirvan para la conducción de uno o más niños berlinas de cuatro asientos idem de dos asientos carretelas carriks - carriks	254 237 288 330 287 288 2286 2287 2285 2286 222 247 213 278 279 277 277 277 277 277 277 277 277 277	— de madera. — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. — Castor de lana. — 17 Castores. — Catálogos de diseños — impresos en español. — idem en idioma extranjero — litografiados. — Cato é catecú. — Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado. — en conserva. — Caucho. (Véase Goma elástica.) Caza — mayor. — menor. — cazabe. — Cazos — de hierro fundido. — de íd. forjado. — de cobre ó latón á medio labrar. — de íd. id. concluídos. — cebadala. — común. — perlada. — cebadilla. — Cebollas (hortalizas). — para flores (disposición 14). — cecina. — para minas. — cecina. — Cedazos (Véase Cribas).	. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 201 . 202 . 203 . 233 . 336 . 288 . 28 . 33 . 33 . 34 . 34
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 — ahumadas 387 y 28 — en conserva 33 — en manteca 32 — en salmuera 286 y 22 — frescas 257 y 22 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de id. en salmuera 2 2 — de id. en salmuera 2 2 — caza menor 2 2 — de las demás clases 2 2 Carpetas 2 2 — de cartón 2 3 — de hule ó forradas de hule 3 4 — de madera 220 á 2 — de madera 220 á 2 — de madera y los de igual materia correspondientes 3 á los hilados que se les introduzcan 220 y — para telares 2 Carretellas 2 Carretellas 2 Carretellas 2 — para niños, cuando no sirvan más que para jugar 3 — cuando sirvan para la conducción de uno ó más 2 niños 2	288 288 288 288 288 288 288 288 288 288	— de madera. — 220 — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. — Castor de lana. — 17 Castores. — Catálogos de diseños — impresos en español. — idem en idioma extranjero — litografiados. Cato é catecú. — Catres. (Véase Camas.) Cavial — salado y prensado. — en conserva. — Caucho. (Véase Goma elástica.) Caza — mayor. — menor — Cazabe — Cazos — de hierro fundido. — de íd. forjudo. — de íd. forjudo. — de íd. íd. concluídos. — de íd. íd. concluídos. — cebadala — común. — perlada — común. — perlada — Cebadilla. — Cebadilla. — Cebadilla. — Cebadilla. — Cebadilla — Cebadilla. — Cebadilla. — Cebadilla. — Cedazos (disposición 14). — para minas. — para armas de fuego (disposición 14). — para minas. — Cecina. — Cedazos (Véase Cribas). — Cedro (madera)	. 214 0 6 222 8 . 5 3 y 174 20 20 20 20 23 28 28 28 33 28 33 34 32 32 32
- de hierro fundido	Carnes 287 y 28 — ahumadas 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 32 — frescas 287 y 28 — tasajo 22 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de fíd. en salmuera 2 — cara menor 2 — de fíd. en salmuera 2 — de cartón 2 — de madera 2 — de madera 220 á — de piel 2 — de piel 2 — de madera 2 — de madera 2 — de piel 2 — carrietas 2 — carrietas 2 — carries	234 237 288 330 287 288 2286 2287 2285 2286 222 247 213 221 2268 272 278 278 278 278 279 277 277 277 277 277 277 277 277 277	— de madera. 220 — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castor de lana. 17 Castores. 17 Castores. 18 — impresos en español. 19 — litografiados. 19 — litografiados. 19 — litografiados. 19 — cato é catecú. 19 Catres. (Véase Camas.) 19 Cavial 19 — salado y prensado. 19 — en conserva. 19 Cazaa 19 — mayor. 19 — menor 19 Cazabe 19 Cazas 19 — de fd. forjado. 19 — de cobre ó latón á medio labrar. 19 — de fd. fd. concluídos. 19 Cebada 19 — común. 19 — perlada 19 Cebadilla. 19 Cebos 19 — para flores (disposición 14). 19 — para minas 19 Cedazos (Véase Cribas). 19 Cedro (madera) 19 — en tablas, tablones, troncos ó pedazos. 19 — aserrado en hojas. 19	. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 201 . 202 . 203 . 233 . 288 . 28 . 33 . 288 . 33 . 34 . 32 . 34 . 28 . 32 . 34 . 34 . 28
— de hierro fundido.	Carneros 287 y 28 — ahumadas 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 286 y 28 — frescas 237 y 28 — tasajo 2 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de id. en salmuera 2 — de id. en salmuera 2 — de id. en salmera 2 — de las demás clases 2 Carpetas 2 — de bule ó forradas de hule 3 — de madera 220 á 2 — de madera 220 á 2 — de madera 220 á 2 — de madera y los de igual materia correspondientes á los hilados que se les introduzcan 220 y 2 — para telares 2 Carretellas 2 Carretellas 2 Carretellas 2 — carretellas 2 — cuando sirvan para la conducción de uno ó más niños 2 — dem de dos asientos 2 — carretelas 2 — carriks 2 — carretelas <td>254 254 257 288 330 287 288 2288 2288 2288 2288 2288 2213 3356 2222 247 213 2218 2278 2278 2278 2278 2272 2272 2272</td> <td>— de madera. 220 — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castor de lana. 17 Castores. 17 Castores. 18 — impresos en español. 19 — idem en idioma extranjero. 19 — litografiados. 19 — litografiados. 19 Cato é catecú. 19 Catres. (Véase Camas.) 19 Cavial 19 — salado y prensado. 19 — en conserva. 19 Caucho. (Véase Goma elástica.) 19 Caza 19 — mayor. 19 — menor 19 Cazabe 19 Cazos 19 — de id. forjado. 19 — de cobre ó latón á medio labrar. 19 — de id. id.concluídos. 19 Cebada 19 — común. 19 — perlada 19 Cebadilla. 19 Cebos 19 — para flores (disposición 14). 19 Cebos 19 — para minas 19 Cedazos (Véase Cribas). 19 Cedro (madera) 19 — en tablas, tablones, troncos ó pedazos. 19 — aserrado en hojas. 19 — en muebles ú otros objetos. 22 — en muebles ú otros objetos. 22</td> <td>. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20:</td>	254 254 257 288 330 287 288 2288 2288 2288 2288 2288 2213 3356 2222 247 213 2218 2278 2278 2278 2278 2272 2272 2272	— de madera. 220 — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castor de lana. 17 Castores. 17 Castores. 18 — impresos en español. 19 — idem en idioma extranjero. 19 — litografiados. 19 — litografiados. 19 Cato é catecú. 19 Catres. (Véase Camas.) 19 Cavial 19 — salado y prensado. 19 — en conserva. 19 Caucho. (Véase Goma elástica.) 19 Caza 19 — mayor. 19 — menor 19 Cazabe 19 Cazos 19 — de id. forjado. 19 — de cobre ó latón á medio labrar. 19 — de id. id.concluídos. 19 Cebada 19 — común. 19 — perlada 19 Cebadilla. 19 Cebos 19 — para flores (disposición 14). 19 Cebos 19 — para minas 19 Cedazos (Véase Cribas). 19 Cedro (madera) 19 — en tablas, tablones, troncos ó pedazos. 19 — aserrado en hojas. 19 — en muebles ú otros objetos. 22 — en muebles ú otros objetos. 22	. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20: 20:
— de hierro fundido.	Carneros 287 287 287 287 287 288 287 288 287 288 289 28	234 237 288 230 287 287 288 2288 2288 2288 2288 2288 2	— de madera. 220 — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castores. 17 Castores. 18 Catálogos de diseños 19 — impresos en español 19 — itografiados. 19 Catres. (Véase Camas.) Cavial 19 — salado y prensado 19 — en conserva 19 Caucho. (Véase Goma elástica.) Caza 19 — mayor. 19 — menor 19 Cazabe 19 Caza	. 214 0 6 222 8 . 5 3 y 176 20 20 20 20 33 28 33 28 33 28 33 28 33 34
- de hierro fundido	Carneros 287 y 28 — ahumadas 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 286 y 28 — frescas 237 y 28 — tasajo 2 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de id. en salmuera 2 — caza menor 2 — de las demás clases 2 Carpetas 2 — de cartón 3 — de hule ó forradas de hule 3 — de madera 20 á 2 — de madera 20 ú 2 — a carrételas 2 — carretelas 2 — carretelas 2 — carniños 2 — cuando sirvan para la conducción de uno ó más niños 2 — carriks 2 — carricas 2 — carricas 2	234 237 288 230 287 288 2288 2288 2288 2288 2288 2288	— de madera. 220 — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castores. 17 Castores. 18 Catálogos de diseños 19 — impresos en español 19 — idem en idioma extranjero. 19 — litografiados. 19 Cato é catecú. 19 Cavial 19 — salado y prensado. 19 — en conserva. 19 Caucho. (Véase Goma elástica.) 19 Caza 19 — mayor. 19 — menor 19 Cazabe 19 Cabadilla. 19 — de id. id.concluídos. 19 Cebada 20 — común. 19 — perlada 19 Cebadilla. 19 — para flores (disposición 14). 19 — para minas 19 Cecina. 19 Cedazos (Véase Cribas). 19 Cecina. 19 Cedazos (Véase Cribas). 19 Cedaro (madera) 19 — en tablas, tablones, troncos ó pedazos. 19 — en muebles ú otros objetos. 22 Cemento. 19 Cemento. 19 Cemento. 19 Cemento. 19 Cemento. 19 Cecemento. 19 Cecemento. 19 Cecemento. 19 Castorias 19 Castorias 19 Cecemento. 19 Ceceme	214 0 6 222 8 .
— de hierro fundido.	Carneros 287 y 28 — ahumadas 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 32 — en salmuera 286 y 29 — frescas 287 y 29 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de de de cerdo, incluso el tocino 2 — de de de cerdo, incluso el tocino 2 — de de de cerdo, incluso el tocino 2 — de de de cerdo, incluso el tocino 2 — de de de cerdo, incluso el tocino 2 — de de de cartón 2 — de de de cartón 2 — de de de salmera 2 — de de de hile ros 2 — para telares 2	234 237 288 230 287 287 288 2288 2288 2288 2288 2288 2	— de madera	214 0 6 222 8 .
— de hierro fundido.	Carneros 287 y 26 — ahumadas 287 y 26 — en conserva 33 — en manteca 32 — en salmuera 286 y 26 — frescas 257 y 26 — tasajo 2 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de fid. en salmuera 2 — de ratén salcases 2 — de ratén barnizado 2 — de piel 2 — carretelas 2 — carretelas 2 </td <td>234 237 288 230 287 288 2288 2288 2288 2288 2288 2356 2222 247 213 2268 272 273 274 272 272 273 274 277 277 277 277 277 277 277 277 277</td> <td>- de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. Castor de lana</td> <td>. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 201 . 202 . 203 . 233 . 288 . 28 . 287 . 297 . 330 . 34 . 34 . 28 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34</td>	234 237 288 230 287 288 2288 2288 2288 2288 2288 2356 2222 247 213 2268 272 273 274 272 272 273 274 277 277 277 277 277 277 277 277 277	- de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. Castor de lana	. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 201 . 202 . 203 . 233 . 288 . 28 . 287 . 297 . 330 . 34 . 34 . 28 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34
— de hierro fundido.	Carneros 287 y 28 — ahumadas 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 326 y 28 — en salmuera 286 y 29 — frescas 237 y 29 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de díd, en salmuera 2 — caza menor 2 — de las demás clases 2 Carpetas 2 — de cartón 3 — de hule ó forradas de hule 3 — de madera 20 á — de piel 2 Carretes — de madera y los de igual materia correspondientes — á los hilados que se les introduzcan 220 y 2 — para telares 2 Carretelas 2 Carretelas 2 Carros traverst para la traslación de vegones 2 Carros traverst para la traslación de vegones 2 Carros fraverst para la traslación de vegones 2 — para niños, cuando no sirvan más que para jugar 3 — dem de dos asiento	234 237 288 230 287 288 288 288 288 288 288 288	- de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. Castor de lana	. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 201 . 202 . 203 . 233 . 288 . 28 . 287 . 297 . 330 . 34 . 34 . 28 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34
— de hierro fundido.	Carneros 287 y 28 — ahumadas 287 y 28 — en conserva 33 — en manteca 36 y 28 — en salmuera 286 y 29 — frescas 237 y 28 — tasajo 22 — de cerdo, incluso el tocino 26 — de de díd. en salmuera 27 — de las demás clases 28 Carpetas 28 — de cartón 3 — de madera 20 á — de madera 20 á — de piel 2 Carretes — de madera y los de igual materia correspondientes — de so hilados que se les introduzcan 20 y 2 — para telares 22 Carretelas 22 — carretelas 22 — carros traverst para la traslación de vegones 2 Carros traverst para la traslación de vegones 2 Carros traverst para la traslación de vegones 2 — para niños, cuando no sirvan más que para jugar 3 — cuando sirvan para la conducción de uno ó más 3 — idem	234 237 288 230 287 288 2288 2288 2288 2288 238 247 213 2268 277 278 277 277 277 277 277 277 277 27	- de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. Castor de lana	. 214 0 6 222 8 . 53 y 174 . 201 . 202 . 203 . 233 . 288 . 28 . 287 . 297 . 330 . 34 . 34 . 28 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34 . 34
— de hierro fundido.	Carneros 287 y 28 — ahumadas 287 y 28 — en conserva 31 — en salmuera 286 y 29 — frescas 257 y 25 — tasajo 2 — de cerdo, incluso el tocino 2 — de id. en salmuera 2 — caza menor 2 — de las demás clases 2 Carpetas 3 — de cartón 3 — de hule ó forradas de hule 3 — de madera 20 á 2 — de piel 2 Carretes — de madera y los de igual materia correspondientes á los hilados que se les introduzean 220 y 2 — para telares 2 Carretelas 2 Carretelas 2 Carretelas 2 Carretelas 2 — para niños, cuando no sirvan más que para jugar 3 — cuando sirvan para la conducción de uno ó más 3 niños 2 — carriks 2 — carriks 2	234 237 288 230 287 288 288 288 288 288 288 288	— de madera. 220 — de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.) Castina. 17 Castores. 17 Castores. 17 Catilogos de diseños — impresos en español. 16 — litografiados. 17 Cato é catecú. 17 Catres. (Véase Camas.) Cavial 17 — salado y prensado. 17 — en conserva. 18 Caucho. (Véase Goma elástica.) Cazabe. 18 Cabadilla. 18 Cebada 18 — perlada 18 Cebadilla. 19 Cebas 19 — para flores (disposición 14) — para minas. 19 Cecina. 18 Cedazos (Véase Cribas). 19 Cedro (madera) 19 — en tablas, tablones, troncos ó pedazos. 19 — aserrado en hojas. 19 — en muebles ú otros objetos. 22 Cemento. 18 — de cobre. 19 Centeno.	214 0 6 222 8

Cepillos		Clarinetes. (Véase la materia obrada de que se com-		, Compases	
— con tapas ó mangos de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.)		pongan.) Clavicordios	257	— de hierro	49 280 z
- para suelos, maquinaria y usos análogos, con ta-	000	Clavijas	•	Comunes o retretes. (Los Inodoros)	
pas ó mangos de madera ordinaria	220	— de cobre y sus aleaciones	80 59	— de hierro fundido	29 160
- en masas	124	— de madera 220 á	222 313	— de hierro y porcelana. (Véase la materia obrada que	
	124 126	Clavo de especia ó clavillo	313	domine.) Concha ó carey. (Véase Carey.)	
Cera animal — en masas	125	Clavos	28	Conchas	341
- en borras	125	— de hierro fundido	48	— de oro	21
- labrada	$\begin{array}{c} 126 \\ 357 \end{array}$	— de hierro ó acero, redoblones	47 48	— de plata	22 340
Cercas ó enrejados de madera	225	— de hierro ó acero comunes, con cabeza de latón	4 8	Conejos	285
Cercas de alambre de hierro	54	ó tachuelas comunes de íd. id en tachuelas de hierro ó acero con cabeza plana ó	4 8	Confites — medicinales	118
— en rama	162	de gota de sebo, pulimentadas, ó con adornos ó		— los demás 3	332
	$\frac{179}{363}$	labores para muebles ó tapicería	74	,	33 2 330
— en adornos.	340	— de cinc	83	Consolas (muebles de madera)	222
Cerdos	236	— de otros metales	85 86	Contadorès de gas y agua	22
— alforfón	299	Clisopompos. (Véase las partidas que correspondan al	į	Copas	
	299 299	metal obrado.) Clorato de potasa	120	— para sombreros. (Véase alas para sombreros.) — de vidrio y cristal	12
— centeno	299 299	Clorhidrato — de alcaloídes	104	— de ídem íd. con adornos	15
	297	- de amoniaco	107	Coral	91
— zahina	299	— de anilina Cloroformo	$\begin{array}{c} 120 \\ 119 \end{array}$	— sin labrar, cogido por españoles y conducido directamente en buque nacional (disposición 2.ª) Lib	
— frescas	305	Cloruro		— sin labrar y sin las anteriores condiciones 3	41
	330 332	— de amoniaco	107 120		40 42
Cerezo (madera)		— de cal	108	Corambres 2	46
	217 218	— de magnesio	$\frac{109}{120}$	Corazones de acero para cambios de vía en ferroca- rriles.	33
Cerillas fosfóricas, con ó sin cajitas, y en paquetes	126	— de plata	120	Corbatas	
Cerraduras y cerrajas — de acero	58	— de potasio — de sodio	109 110	— de pieles, con ó sin adornos	243
— de cobre y sus aleaciones	80	Cobalto	85	que adeude mayores derechos y la disposición 4.ª,	
	29 58	Cobre — cáscara de cobre	70	número 10.) Corbetas (Véase Embarcaciones.)	
Cerusa 99 y 1	100	— cemento de íd	70	Corchetes	άΩ
	322 322	- de primera fundición	71 72		63 63
Cestitos de mimbre y viruta para entretenimiento de	357	— negro	71 74	Corcho	104
Cestos	- 1	— en planchas	63	— labrado 2	224 228
	228 228	— en corchetes	63 74		52 237
	228	— en clavos — en alambre	76		240
— de junco	228	— en id. cubierto de algodón ó seda	79 75	Cordones	363
— de mimbre	228	— en tubos para calderas de vapor — en tubos de las demás clases	75	— de lana 3	36 2
— de paja	28	— en piezas grandes á medio labrar — en casquillos ó discos para cartuchos de armas de	75	— de seda 3	361 36 3
— ferroso férrico	99	fuego	75	— rellenos de amianto para maquinaria	869
	120 237	— labrado en quincalla común, barnizado ó sin bar- nizar	79	Corindón (piedra preciosa)	21 80
Cigarreras ó petacas		— labrado en objetos dorados, plateados ó nique-		Cornetines	80
	342 213	lados— en tachuelas, con cabeza plana ó de gota de sebo,	80	Cornobaxos. 2	222
— de carton piedra	213	aunque tengan espiga de hierro	74	— de flores artificiales, de tela	351
de goma de hoja delgada de hierro charolada ó con incrusta-	354	— en íd. con cabeza formando labores, aunque tengan espiga de hierro, para muebles, tapicería ó ador-		— de las demás clases. (Véase la materia obrada que domine.)	
ciones	62	nos	80 78	— de metal que no sea oro ó plata, para imágenes 3	340
— de madera 221 y 2	343 222	— en tela metálica sin obrar	79	Correas — de cuero para maquinaria	241
— de marfil 8	342 21	— dicha de más de 100 hilos en pulgada	80	— de id. engrasadas para telares, llamadas tiratacos. 2	241 268
— de pasta 3	343	— viejo	93		268
	22	Cocinas económicas — de hierro fundido	29	— de cuero para otros usos	246
Cilindros	~~	— de íd. forjado 57 y			246 240
— y placas, compuestos de cok y grafito para pilas eléctricas.	20	Coches. (Véase Carruajes.) Cochinilla	96	Corsés — en corte, de tela de algodón	30
- de carbón artificial, para pilas y lámparas eléc-		Cocos (fruta)	305	— en ídem, de tela de lino 153 á 1	156
tricasl de cobre y sus aleaciones para estampación de te-	20	Cognac	321 128	— en ídem, de seda	.95
jidos 2	266	Cojines		Corta-frios (herramientas)	59
— de otras materias para maquinaria	268	— de goma pura	354		263 64
compongan.)		por su clase respectiva, con el recargo de la dis-		Cortes	Υ.
Cimbaras (herramientas)	57 99	posición 4.ª, núm. 10.) (La lana ú otra materia por la partida en que se halle expresada.)		— de pieles para calzado, guantes ó cualquiera otro objeto	239
Cinceles	49	Cojinetes — de bronce	75	- de terciopelo de lana y cáñamo para zapatillas. 1	178
	104 246	— de goma para tranvías	354	— preparados para calzado, cosidos, ribeteados y con hojales, constituyendo la parte superior de las	
Cintas — de acero	57	— de hierro fundido	28	botinas 2	245
— de algodón, incluso las estrechas festoneadas para		$Co\bar{k}$	6	- curtientes	90
adornos	139 132	Cola de todas clases	111		329 93
— de cuero	246	domine)		— de las demás clases no expresadas en el Arancel.	
- de idem para otros usos	241 246	Colchas. (Véase la partida á que corresponda el tejido de la materia que adeude mayores derechos y la dis-		Cortinas	93
para cardas	269	posición 4.ª, núm. 10.)		— de algodón en cortes, sin obra de mano 133 á 1	
- labradas y rizadas de pelo de camello y trama de algodón	176	— sin obra de mano. (Véase la partida á que corresponda el tejido.)		— de tul de algodón	140
— de lana, aunque tengan mezcla de algodón. 173,	170	 con obra de mano. (Véase la materia á que corres- ponda el tejido y la disposición 4.ª, núm. 10.) 	,	- las anteriores y las de cualquiera tela con obra de	
— de lino	156	Colchones		mano. (Disposición 4.ª, núm. 10.) — transparentes. (Véase la tela de que se compon-	
— de paja	228	— comunes. (Véase Cojines.) — de muelles	221	gan.) — de madera	ออก
compongan los corchetes.)		Colcotar	99	Corros	
— para medir.	356	Colmillos de elefante	341 120	,	288 237
— de piei	47	Colofonia	92	Cosméticos	127
con estuche. (Véanse las partidas correspondientes á la materia obrada que domine.)		Colores — en polvo ó terrón y los preparados con agua	99	Costureros — estuches, con ó sin piezas	350
— de seda 188 á 189 v 193 á 1	195	- dichos preparados	100	— muebles 220 a.	222
Cinturones — con adornos	340	- derivados de la hulla y los artificiales, aunque es- tén mezclados con materias animales	101	1 00007,000	285 321
- sin adornos. (Vease la materia obrada de que se		- artificial, llamado Cat de Laval, obtenido por me-		Crémor	120
compongan.) Ciprés (madera)	216	dio de aserrín, salvado y sulfuros alcalinos Columnas de hierro fundido sin trabajo de ajuste ni	101	Creosota	119
Ciruelas		pulimento	25	— impura v mineral	92
- en dulce	330 332	Colza — simiente	91		119
— secas ó verdes	305 223	— aceite de	89	- purificada	118
Citaras 221 y		Collares — para adornos. (Véase Aderezos.)		Crespón (Véase Gasa.) Creta	
Citratos	120	- de cuero para animales	246 v 58	Cribas	26
— de uso exclusivo medicinal	119	Colleras	246	i — idem para la industria	26
Clarines. (Véase la materia obrada de que se com- pongan.)		Cominos	93 1 222	— de tela metálica de hierro hasta 20 hilos	6 5

Cribas — de tela metálica de cobre ó latón hasta 100 hilos	79	Cuernos — en astas ó puntas	254	Depilatorios	127
— de id. id. de más de 100 hilos	80	 para caza. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 	204	Desclavadores (herramientas). Desgranadoras mecánicas.	56 49 263
domine.)		Cueros sin curtir — frescos	238	Despabiladeras. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	203
— animal, en rama	162 179	- salados	238 238	Desperdicios	
— vegetal en rama — idem obrada	227 228	 secos 6 pieles de cabra de la India, en pasta, preparados 	238	— de algodón hilado de menos de 20 centímetros de longitud	129
— en apretadores para bujías esteáricas	162	para curtidos. — en tiras sin curtir.	238	— dichos de mayor longitud	á 132 180
Crisoles — de platino	23	— curtidos. 239 — charolados	y 240 239	— de café	310 y 312
— de plombajinade tierra ó barro	17 17	 los demás que tengan más manufactura que el curtido y adobado. (Véase Pieles.) 		— de lana procedentes del destrape	165
Cristal — hueco	12	Cumin (licor)	321	- de seda	254 180
- plano ídem azogado ó plateado	13 1 4	Cuñetes (pipería)	219 274	— de otras clases. (Veanse las partidas en que estén expresadas las respectivas materias)	100
para anteojos y relojes en figuras, jarrones, floreros y adornos análogos	15	Cúração. Cúrcuma.	321 90	— ó recortes de papel para la fabricación de pasta ó relleno de bultos de mercancías	196
para tocador y habitaciones	15 15	Cuti — de algodón		Despertadores Despojos	260
— de sosa	107 99	de lino	156	- de animales, no comprendidos expresamente.	254
Cromato — de hierro	99	Ch		— de buques náufragos Desterronadoras (máquinas)	284 263
— de plomo	99	Chalecos		Destornilladores	49 239
— de potasa	120 85	— de punto de lana	175	— dichos cosidos ó concluídos	246 y 202
Cromolitografías	203	expresados y la disposición 4.ª, núm. 10.) Chales		Dextrina Diamantes	122
— para bolsillo	y 259 261	— de lana. (Disposición 4.ª)	y 177	— la herramienta para cortar cristales	49 21
Cruces y crucifijos — de nácar y plata	22	Chalinas. (Véase Corbatas.)	y 195	Diaquilón Dibujos sobre papel. (Véase además láminas)	$\begin{array}{c} 1\overline{19} \\ 203 \end{array}$
— de oro	21 22	Chambras. (Véanse las partidas de los tejidos de que se compongan y la disposición 4.ª, núm. 10.)	ia i	Diccionarios — escritos en español, aunque tengan equivalencia ex-	200
 de otras clases. (Véanse las materias obradas de que se compongan.) 		Chanclos — de goma	354	tranjera — escritos en idiomas extranjeros	201
Cuadernos en blanco, aunque estén rayados ó tengan encabezamientos que se han de copiar para apren-		— de madera	220 245	Dientes artificiales	202
der å escribir	204	— de piel con piso de madera	222	— de marfil. — los demás.	342 343
Cuadros compue tos de marcos, estampas ó pinturas, cristal ó cartón. (Véase la partida correspondien-		— de acero fino	32	— naturales. — de elefante	341
te al marco, y además la disposición 2.ª, Obras de Bellas Artes.)		grueso de id. id. de tres ó más milímetros de grueso	39	— los demás Difuminos ó esfuminos de cartón	$\begin{array}{c} 254 \\ 213 \end{array}$
Cuarterolas (barriles)	219	- de id. id. pulimentadas en frío ú onduladas ó perfo-	38	— de piel	247
- de madera finade íd. ordinaria	217	radas— de alpaca	40 74	— de oro. — de plata	21 22
Cuarzo	215 5	de cobre y sus aleaciones, incluso las para cajas de fuego para locomotoras	74	— de otras materias	340
Cubas y cubos. — de goma	354	— de hierro forjado	y 40 56	Diligencias (carruajes) Dinamita	273 128
de hierro fundido.de íd. forjado.	28 57	— de cinc	83 85	Diques flotantes. (Véanse las materias obradas de que se compongan.)	
— de lona. — de madera.	152 219	Charnelas — de cobre y sus aleaciones		Discos ó faroles — aparatos para señales. (Véanse las materias obradas	
— de cinc	84	— de hierro forjado 57	y 58	de que se compongan.) — para trenes de ferrocarril.	55
cipal.)	316	— de cinc	84	— ó válvulas de goma para maquinaria. — de latón ó cobre para cartuchos de armas de fuego.	268
Cubiletes (juego)	357	— calzado de charol	245 y 247	Diseños sobre papel, sueltos ó en catálogos. — impresos	
— de acero	á 60 v 80	— pieles charoladas	239	- litografiados	203
— de hierro	á 60 62	obra	239	Diurnos (libros tilúrgicos.) (Disposición 14.) Divanes. (Véase Muebles.)	
de oro. de plata.		— de plata	22 21	Dividivi	90
- de cinc	y 87	— de oro	321 49	Dragas. — el aparato del dragado	268
de astade ballena	343	Chimeneas — de hierro forjado		— el casco con su máquina ó máquinas motrices. (Véase Embarcaciones.)	
— de carey	342	— de íd. fundido	y 29	— los gánguiles. (Véase Embarcaciones.) Driles	
— de hueso	343 á 222	— de mármol	68	— de algodón	y 136 156
— de marfil. Cucharas. (Véase Cubiertos.)	342	- en rama	147	Duelas	214
Cuchillas para artes y oficios. — para maquinas.	59 268	— en hilaza	151	— en almíbar	332
Cuchillos	200	— en tejidos. 159 Chinchilla (piel de). 242	v 243	— 86008	332
— de mesa con cabo de oro ó plata, excepto los de hojuela	23	Chinescos (instrumentos músicos)	у 80	E	
— los demás de mesa, incluso los de hojuela de oro 6 plata.	64	Chivos. Chocolate.	23 7 331	Ebano	y 218 35
— para cocinade escritorio para cortar papel.	59	Chocolateras. (Véanse las partidas correspondientes á sus materias obradas.)		Edredón — en cojines. (Véase Cojines.)	
— de asta — de ballena	343 343	Chopo (madera)		— en estado natural Efigies. (Véanse Bustos.)	249
— de carey — de cobre y sus aleaciones	342	Chufas.		Ejes rectos de hierro ó acero para locomotoras	35
— de otros metales y aleaciones. 86 — de hueso. 86	v 87	D		— idem id. para carruajes y vagones de ferrocarriles y tranvias	35
de madera. 221 — de marfil	v 222	Dados	egeneral George Stanton	— ídem íd. para carruajes que no sean de ferrocarriles y tranvías	55
Cuelgacapas de hierro forjado y parte de hierro fun-		— de azabache. — de carey.	342 342	— ídem íd. acodados y cigüeñales	37
dido	Taga e	— de marfil	342	— de acero para corsés, forrados	58 57
- de papel de pieles, con y sin adornos	943	— de las demás clases	357 66	— de tejido de goma	369 v 174
 ó cuerpos y mangas de pieles para trajes cortados ó hilvanados. (Disposición 4.ª, núm. 10.). 	243	Damajuanas — de barro	17	Elemi	93
de tela encerada de las demás clases, confeccionados. (Disposi-	25.6	— de vidrio común ú ordinario	11 299	Elixires — de tocador	127
ción 4.ª, núm. 10.) Cuenta-hilos. (Véase la materia obrada de que se com-		Datiles Decoraciones para teatros	305 356	— de uso exclusivamente medicinal. Embarcaciones	119 á 283
pongan.)		Dedales — de acero		Embulos (Véase la materia obrada de que se com-	268
- de acero	63	— de cobre y sus aleaciones	79 y 80	pongan.) Embutidores (herramientas)	49
de cristal	15	de hueso. de marfil.	343	Embutidos	330
- de marfil de porcelana.	342	— de oro	21	Emolientes preparados Empalizadas	119
- de picerana - de piedra de widrio	3	— de plata	22	Empaquetadura para maguinaria	268
— de las demás materias. (Véanse sus respectivas	15	de castaño, sin más obra de mano que estar recorta- das y sujetas	225	Emplastos Empuñaduras. (Véase la partida correspondiente á la	1930-30
partidas.) — engarzadas. (Véase Aderezos.)		Delantales — de hule	356	materia obrada de que se compongan.) Emulsión Scott (aceite de hígado de bacalao)	119
Cuerdas — de tripa para instrumentos músicos	253	— de piel	246	Enaguas. (Véase la partida correspondiente à la tela de que se compongan y la disposición 4.ª, núm. 10.)	
— de alambre. (Véase Alambres.) — de amianto para maquinaria	1, 4	sición 4.ª, núm 10.) — de tejido de goma sin cosido	369	Encabilladores. (Véase la materia componente que do-	
- comunes ó cordelería	152	— de id. id. con cosido. (Disposición 4ª, núm. 10.) Dentaduras artificiales. (Véase la partida de la	369	Encajes	141
- de vute para piso de alpargatas	152	materia que domine.)	T ni~	— de algodón	175 157
— de fibras textiles forradas de metal	363	Dentifricos	127	— de lino	101

Encajes — de otras fibras vegetales, excepto algodón 157	Espatulas. (Veanse las partidas de las respectivas ma-	Fichas .
	terias obradas de que se compongan.)	4 — de carey 34
— de seda	Espejos con marco de plata — el marco	— de marfil
- para suelos y para enfardar	- la luna	— de las demás clases
— de las demás clases	- los de las demás clases, incluso el peso de los marcos. 14	Fideos
— de papel con tejido de algodón claro por una de sus caras, para envolver	marcos	- alquitranado'
— enarenados para vagones	Esperma de ballena	— en calzado, sin piso de correjel. (Disposición 4.ª,
Encias de pasta	— en masas	número 10)
Encina (madera) 215 y 216 Encorchadoras 268	Espinas de pescados. 254	— en formas para sombreros y gorras
${\it Encuadernaciones}$	Espiritu de vino	— en piezas
— de ast»	Espliego	— dobles de lana, en mangas secadoras para máqui- nas, siempre que se justifique este destino 268
- de cartón forrado de papel ó tela	Esponjas 93	- dobles prensados de lana, lino ó algodón, para la
— de hueso	Espuelas	fabricación de cardas ó maquinaria cuando se
— de madera		acredite el indicado empleo
— de marm — de nácar	- de oro	justifique este destino
— de pasta	— de plata 23	Figles. (Véase la materia obrada de que se com-
— de piel ó forradas de piel	Espuma de mar — en bruto ó cortada	pongan.) Figuras
Enea	— labrada en aderezos ó adornos	— de barro para construcciones
— en bruto	— en otros objetos	— de id. para tocador, habitaciones y usos análogos 20
— labrada	Esquisto bituminoso, llamado carbón Bog head	— de cartón ó cartón piedra
Engrasadores para máquinas	Estambres	de cristal
Enrejados 59 - 59	Estampas — con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas,	— de dulce
- de alambre de liferro	siempre que se destinen ó se refieran á una obra	- de mármol.
de madera	que se imprima en España	— de pasta 343
Entenas 215 Entenallas 49	— sueltas ó coleccionadas que se introduzcan con los libros de su referencia	— de porcelena
Entredoses	- las demás	Figurines de modas
- tejidos. (Véanse las partidas de las telas corres-	Estaño (1)	— con explicación ó sin ella, sueltos ó coleccionados,
pondientes.) — de encaje de lino y tejido claro de algodón 157	— en barras ó lingotes	cuando se destinen ó refieran á obras ó publica- ciones que se hagan en España
- muebles	— manufacturado	- sue tos ó coleccionados que se introduzcan con los
<i>Epispático</i> (papel)	Estaquiiladores (herramientas)	libros de su referencia
Erraj	Estatuas (Véase esculturas y la disposición 2.ª Obras de Bellas Artes.)	— los demás
— de pescados	Estearina	— de imprenta. (Véase la materia obrada de que se
— de otras clases	— en masas	compongan.)
Escafandras268Escarificadores. (Instrumentos de cirugía)63	— labrada	— de estaño recubierto de plaqué para carruajes 87 Filoseda
Escaleras. (Véase la materia obrada de que se com-	— de esparto	— cardada ó peinada
pongan.)	— de junco	- hilada
Escalones — de máimol, jaspe ó alabastro	Estereóscopos. (Véase la materia obrada de que se com-	Filtros
— de las demás clases ó materias. (Véanse las partidas	pongan.)	— de barro
correspondientes.) Escalpelos	Esterilla — de paja	- de carbón
Escamonea	- ó trencillas de pita y algodón	- de gres fino
Escarapelas. (Véanse sus respectivas materias obradas.)	Estiercol 251	— de hierro fundido
Escarmenadores. (Véase Peines.) Escarpias	Estiletes. (Instrumentos de Cirugía)	- de hierro forjado
Escarpidores. (Véase Peines.)	- alouitranada 7	— de papel
Escarpines. (Véase Calzado.) Escobas y escobones	— de cañamo	— de piedra
Escodas (herramientas)	— de lino	corresponda el tejido.)
Escofinas (herramientas)	Estoraque	— 6 mangas para la fabricación de papel 268
Escopetas. 68 y 69 — de viento. 68	- en su estado natural	Flautas
Escoplos (herramientas)	Estraza (papel de)	— de lana 362
Escribanias — de cobre y sus aleaciones	Estribos — de cobre y sus aleaciones	— de seda
- de hierro	- de hierro	Flejes
- de oro	— de oro	— de acero fino
— de cinc	Estricnina 104	- de madera
- de otros metales y alcaciones	Estuches, vacíos ó con piezas 349 y 350	Flemes
- de cristal, sencillas	Estufas — de hierro fundido	— de azufre
— de loza, sencillas	— de idem forjado 57 y 58	- de granza
do id con adernos		
- de íd. con adornos	Eter v esencia de petroleo	Floreros
- de madera	Eter y esencia de petroleo. 9 Eteres. 120 Etiope mineral. 119	Floreros — de cristal
de madera	Eter y esencia de petroleo. 9 Eteres. 120 Etiope mineral. 119 Etiquetas. 204	Floreros — de cristal 15 — de barro 20
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de íd. íd. con adornos 3	Eter y esencia de petroleo. 9 Eteres. 120 Etiope mineral 119 Etiquetas. 204 Extractos 202	Floreros 15 — de cristal 20 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de íd. íd. con adornos 3 — de pasta 343	Eter y esencia de petroleo. 9 Eteres. 120 Etiope mineral 119 Etiquetas. 204 Extractos - de carne 330 de regaliz 93	Floreros 15 — de cristal 15 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de íd. íd. con adornos 3	Eter y esencia de petroleo. 9 Eteres. 120 Etiope mineral 119 Etiquetas. 204 Extractos - de carne 330 - de regaliz 93 - de tocador y para vinos 127	Floreros 15 — de cristal 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de íd. íd. con adornos 3 — de pasta 343 — de porcelana, sencillas 19 — de íd. con adornos 20 Escuadras (Véase la mat∗ria obrada de que se com-	Eter y esencia de petroleo. 9 Eteres. 120 Etiope mineral 119 Etiquetas. 204 Extractos - de carne 330 de regaliz 93	Floreros 15 — de cristal 20 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de íd. íd. con adornos 343 — de porcelana, sencillas 19 — de íd. con adornos 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	Eter y esencia de petroleo. 9 Eteres. 120 Etiope mineral 119 Etiquetas. 204 Extractos 330 — de carne 330 — de regaliz 93 — de tocador y para vinos 127 — tintóreos. 97	Floreros 15 — de cristal 20 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 222
- de madera	Eter y esencia de petroleo. 9 Eteres. 120 Etiope mineral 119 Etiquetas. 204 Extractos 330 — de carne 330 — de regaliz 93 — de tocador y para vinos 127 — tintóreos. 97	Floreros 15 — de cristal 20 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 22 — de cera 126 — de papel 200
- de madera	Eter y esencia de petroleo. 9 Eteres. 120 Etiope mineral. 119 Etiquetas. 204 Extractos 330 — de carne. 330 — de regaliz. 93 — tintóreos. 127 Facas (cuchillos). 59	Floreros 15 — de cristal 20 — de boza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 22 — de cera 126 — de papel 200 — de tela 351
- de madera	### Eter y esencia de petroleo. ### Eteres. ### Eteres. ### Etione mineral ### Etiquetas. ### Extractos ### de carne ### de regaliz ### de tocador y para vinos ### Teres ### Facas (cuchillos). ### Facturas en blanco, aunque tengan encabezamientos ### 6 membretes !!tografiados. #### 204 #### Etiquetas. #### Para	Floreros 15 — de cristal 20 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 22 — de cera 126 — de papel 200 — de tela 351 — de porcelana 20 — naturales 93
- de madera	### Eter y esencia de petroleo	Floreros 15 — de cristal 20 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 22 — de cera 126 — de papel 200 — de tela 351 — de porcelana 20 — naturales 93 Floretes 66
- de madera	### Eter y esencia de petroleo. ### Eteres. ### Eteres. ### Etione mineral ### Etiquetas. ### Extractos ### de carne. ### de regaliz. ### de tocador y para vinos. ### Teres. ### Facas (cuchillos). ### Facas (cuchillos). ### Facturas en blanco, aunque tengan encabezamientos ### 6 membretes litografiados. #### Facturas. #### Facturas. #### Etiquetas. #### Para	Floreros 15 — de cristal 20 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 22 — de cera 126 — de papel 200 — de tela 351 — naturales 93 Floretes 66 Fogones 66
- de madera	### Eter y esencia de petroleo	Floreros 15 — de cristal 20 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 126 — de cera 126 — de papel 200 — de tela 351 — de porcelana 20 — naturales 93 Floretes 66 Fogones 66 — de hierro fundido 28 y 29 — de hierro forjado 57 y 58
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de íd. íd. con adornos 3 — de pasta 343 — de porcelana, sencillas 19 — de íd. con adornos 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Esculturas 79 y 80 — de hierro fundido 28 y 29 — de cinc 84 y 87 — de otros metales y aleaciones 86 y 87 — de carton y cartón piedra 212 y 213 — de espuma de mar 343 — de hueso 343 — de madera 222	### Eter y esencia de petroleo	Floreros 15 — de cristal 20 — de boza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 126 — de cera 126 — de papel 200 — de tela 351 — de porcelana 20 — naturales 93 Floretes 66 Fogones 66 — de hierro fundido 28 y 29 — de hierro forjado 57 y 58 Forceps 63
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de ót. íd. con adornos 3 — de pasta 343 — de porcelana, sencillas 19 — de íd. con adornos 20 Escuadras (Véase la materia obrada de que se compongan.) Esculturas 79 y 80 — de cobre y sus aleaciones 79 y 80 — de hierro fundido 28 y 29 — de cinc 84 y 87 — de otros metales y aleaciones 86 y 87 — de barro 20 — de cartón y cartón piedra 212 y 213 — de espuma de mar 343 — de hueso 343 — de madera 222 — de marfil 342	### Etter y esencia de petroleo	Floreros 15 — de cristal 20 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 126 — de cera 126 — de papel 200 — de tela 351 — de porcelana 20 — naturales 93 Floretes 66 Fogones 66 — de hierro fundido 28 y 29 — de hierro forjado 57 y 58 Forceps 65 Formones 49 Formones 49 Forrajes 329
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de jasta 343 — de porcelana, sencillas 19 — de id. con adornos 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Esculturas 79 y 80 — de cobre y sus aleaciones 79 y 80 — de hierro fundido 28 y 29 — de otros metales y aleaciones 84 y 87 — de otros metales y aleaciones 86 y 87 — de carton y cartón piedra 212 y 213 — de espuma de mar 343 — de madera 343 — de marfil 342 — de mármol 3 — de pasta 343	### Eter y esencia de petroleo	Floreros de cristal 15 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 26 — de cera 126 — de papel 200 — de tela 351 — de porcelana 20 — naturales 93 Floretes 66 Fogones 66 — de hierro fundido 28 y 29 — de hierro forjado 57 y 58 Forroeps 63 Formones 49 Forros para sombreros y gorras. (Véase la partida de
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de jasta 343 — de porcelana, sencillas 19 — de id. con adornos 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Esculturas 79 y 80 — de cobre y sus aleaciones 79 y 80 — de hierro fundido 28 y 29 — de otros metales y aleaciones 84 y 87 — de otros metales y aleaciones 86 y 87 — de barrc 20 — de cartón y cartón piedra 212 y 213 — de espuma de mar 343 — de madera 222 — de marfil 343 — de pasta 343 (Véase además la disposición 2.ª Obras de Bellas	### Eter y esencia de petroleo	Floreros de cristal 15 — de barro 20 — de loza 20 — de mármol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 26 — de cera 126 — de papel 200 — de tela 351 — de porcelana 20 — naturales 93 Floretes 66 Foogones 66 — de hierro fundido 28 y 29 — de hierro forjado 57 y 58 Formones 49 Formones 49 Forros para sombreros y gorras. (Véase la partida de la materia obrada que domine.)
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de íd. íd. con adornos 3 — de pasta 343 — de porcelana, sencillas 19 — de íd. con adornos 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 2 Esculturas 79 y 80 — de cobre y sus aleaciones 79 y 80 — de hierro fundido 28 y 29 — de cinc 84 y 87 — de barre 20 — de carton y carton piedra 212 y 213 — de hueso 343 — de madera 343 — de marfil 342 — de marmol 342 — de pasta 343 (Véase además la disposición 2.º Obras de Bellas Artes.)	### Eter y esencia de petroleo	Floreros 15 — de cristal 15 — de barro 20 — de loza 20 — de marmol 3 — de porcelana 20 — de vidrio 15 — de yeso 18 — con peana, flores y fanal 222 Flores artificiales 126 — de cera 126 — de papel 200 — de tela 351 — de porcelana 20 — naturales 93 Floretes 66 Fogones 66 — de hierro fundido 28 y 29 — de hierro forjado 57 y 58 Forrajes 63 Forrajes 329 Forros para sombreros y gorras. (Véase la partida de la materia obrada que domine.) 1251 Fosfato 251 — crudo de cal 251
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de jasta 343 — de porcelana, sencillas 19 — de id. con adornos 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Esculturas 79 y 80 — de cobre y sus aleaciones 79 y 80 — de hierro fundido 28 y 29 — de cinc 84 y 87 — de otros metales y aleaciones 86 y 87 — de barro 20 — de carton y carton piedra 212 y 213 — de hueso 343 — de madera 343 — de madera 222 — de mármol 3 — de pasta 343 (Véase además la disposición 2.º Obras de Bellas Artes.) Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	### Eter y esencia de petroleo	## Floreros — de cristal
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de íd. íd. con adornos 3 — de pasta 343 — de porcelana, sencillas 19 — de íd. con adornos 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Esculturas 79 y 80 — de cobre y sus aleaciones 79 y 80 — de hierro fundido 28 y 29 — de cinc 84 y 87 — de barro 20 — de barro 20 — de cartón y cartón piedra 212 y 213 — de espuma de mar 343 — de maedera 222 — de marfil 343 — de mármol 3 — de pasta 343 (Véase además la disposición 2.ª Obras de Bellas Artes.) Escupideras. Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Esencias 127	### Eter y esencia de petroleo	## Floreros — de cristal
— de madera	### Eter y esencia de petroleo	## Floreros — de cristal
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de pasta 343 — de porcelana, sencillas 19 — de íd. con adornos 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Esculturas 79 y 80 — de cobre y sus aleaciones 79 y 80 — de hierro fundido 28 y 29 — de cinc 84 y 87 — de de otros metales y aleaciones 86 y 87 — de otros metales y aleaciones 20 — de carton y carton piedra 212 y 213 — de de barro 20 — de de marera 343 — de madera 343 — de madera 222 — de mármol 3 — de pasta 342 (Véase además la disposición 2.º Obras de Bellas Artes.) 8 Escupideras (Véase la materia obrada de que se compongan.) Esencias 127 Esferas — celestes y terrestres y las arm	### Eter y esencia de petroleo	## Floreros — de cristal
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de pasta 343 — de porcelana, sencillas 19 — de íd. con adornos 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 20 Esculturas 79 y 80 — de cobre y sus aleaciones 79 y 80 — de hierro fundido 28 y 29 — de cinc 84 y 87 — de de otros metales y aleaciones 86 y 87 — de barro 20 — de carton y cartón piedra 212 y 213 — de espuma de mar 343 — de hueso 343 — de madera 222 — de mármol 3 — de pasta 342 — de mármol 3 — de pasta 343 (Véase además la disposición 2.º Obras de Bellas Artes.) Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Esferas — celestes y terrestres y las armilares de cartón ó cartón jedra de materia de cartón	### Eter y esencia de petroleo	## Floreros — de cristal
— de madera	### Eter y esencia de petroleo	## Floreros — de cristal
— de madera 221 y 222 — de mármol, sencillas 4 — de íd. con adornos 3 — de otras piedras, sencillas 4 — de jd. íd. con adornos 3 — de pasta 343 — de porcelana, sencillas 19 — de id. con adornos 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 25 Esculturas 79 y 80 — de cobre y sus aleaciones 79 y 80 — de hierro fundido 28 y 29 — de cinc 84 y 87 — de otros metales y aleaciones 86 y 87 — de barro 20 — de carton y cartón piedra 212 y 213 — de espuma de mar 343 — de hueso 343 — de madera 222 — de marmol 3 — de pasta 342 (Véase además la disposición 2.ª Obras de Bellas Artes.) Escupideras. Esferas celestes y terrestres y las armilares de cartón ó cartón piedra — idem id. de madera 213 — idem id. de	### Eter y esencia de petroleo	## Floreros — de cristal
— de madera	Eter y esencia de petroleo. 9 Eteres. 120 Etiope mineral 119 Etiquetas. 204 Extractos 330 — de carne 330 — de regaliz 93 — de tocador y para vinos 127 — tintóreos 97 Facturas en blanco, aunque tengan encabezamientos 6 membretes litografiados 204 Fagotes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 204 Faisanes. 285 Fajas. (Véanse las partidas correspondientes á las materias obradas de que se compongan.) 204 — con obra de mano. (Disposición 4.º, núm. 10.) Fallebas — de cobre y sus aleaciones 279, 282 y 283 Fallebas — de cobre y sus aleaciones 79 y 80 — de hierro 59 y 60 Fanales de vidrio 12 Farrolles — de papel para iluminaciones 357 — los demás. (Véase la partida correspondiente á la materia obrada que domine.) 122 Fécula 122 — de sagú y demás de uso industrial 122 — de tapioca, arroow root,	## Floreros — de cristal
— de madera	### Etter y esencia de petroleo	## Floreros — de cristal
— de madera	### Etter y esencia de petroleo	## Floreros — de cristal
— de madera. 221 y 222 — de mármol, sencillas. 4 — de íd. con adornos. 3 — de otras piedras, sencillas. 4 — de íd. íd. con adornos. 3 — de pasta. 343 — de porcelana, sencillas. 19 — de íd. con adornos. 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Esculturas 2 — de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 — de hierro fundido. 28 y 29 — de cinc. 84 y 87 — de otros metales y aleaciones. 85 y 87 — de barrc. 20 — de cartón y cartón piedra. 212 y 213 — de espuma de mar. 343 — de hueso. 343 — de madera. 222 — de marfil. 342 — de mafmol. 3 — de pasta. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras de madera 222 — para relojes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras de madera 222 — para relojes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras de madera 222 — para relojes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Escupideras de materia obrada de que se compongan.)	Eter y esencia de petroleo	## Floreros
— de madera. 221 y 222 — de mármol, sencillas. 4 — de íd. con adornos. 3 — de otras piedras, sencillas. 4 — de íd. íd. con adornos. 3 — de pasta. 343 — de pasta. 343 — de porcelana, sencillas. 20 — de porcelana, sencillas. 20 — de fd. con adornos. 20 — Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) — de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 — de hierro fundido. 28 y 29 — de cinc. 84 y 87 — de otros metales y aleaciones. 86 y 87 — de barrc. 20 — de cartón y cartón piedra. 212 y 213 — de espuma de mar. 343 — de hueso. 343 — de madera. 222 — de marfil. 312 — de mármol. 343 — de mármol. 343 (Véase además la disposición 2.ª Obras de Bellas Artes.) — Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) — Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) — Esferas — celestes y terrestres y las armilares de cartón ó cartón piedra. 213 — idem íd. de madera. 222 — para relojes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) — Esfuminos — de certón. 213 — idem íd. de madera. 222 — para relojes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) — Esfuminos — de certón. 213 — de piel. 247 — Estabones — de hierro ó acero tengan ó no mecha 57 y 58 — de vidrio para adornos 15 — Esmatte de cobalto 99 — Esmerití en polve. 5	Eter y esencia de petroleo	## Floreros — de cristal
— de madera	Eters esencia de petroleo	## Floreros — de cristal — de barro — de loza. — de mármol — de percelana — de yidrio — de yidrio — de yeso. — de yeso. — de con peana, flores y fanal — con peana, flores y fanal — de papel — de porcelana — naturales — naturales — foretes — de hierro fundido — de hierro forjado — de hierro forjado — de hierro forjado — forceps — de hierro forjado — for ges — de amoniaco — crudo de cal — de amoniaco — crudo de cal — de amoniaco — fosforos — de madera — de id. con luces de bengala — los demás — los demás — los demás — los demás — fraguas portátiles — Fraguas portátiles — Fraguas portátiles — fraguas portátiles — fraguas materias — de seda — de o de lana — de seda — de o de lana — de seda — de o de ray materias — de forar materias — de seda — de o de ray materias — de forar materias — de seda — de o de ray materias — de forar materias — de seda — de o forar materias — de forar materias
- de madera	Eter y esencia de petroleo	Floreros
- de madera	Eter y esencia de petroleo	Floreros
- de madera	Eter y esencia de petroleo	Floreros
— de madera. 221 y 222 — de mármol, sencillas. 4 — de íd. con adornos. 3 — de otras piedras, sencillas. 4 — de jasta. 343 — de porcelana, sencillas. 19 — de id. con adornos 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 28 guardo de que se compongan.) Esculturas 79 y 80 — de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 — de hierro fundido. 28 y 29 — de cinc. 84 y 87 — de obros metales y aleaciones. 85 y 87 — de obros metales y aleaciones. 85 y 87 — de espuma de mar 20 — de cartón y cartón piedra. 212 y 213 — de maria. 343 — de maria. 343 — de maria. 342 — de maria. 342 — de maria. 343 Véase además la disposición 2ª Obras de Bellas Artes.) Escupideras. Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Espancios. 213	Eter y esencia de petroleo	Floreros
— de madera. 221 y 222 — de mármol, sencillas. 4 — de íd. con adornos. 3 — de otras piedras, sencillas. 4 — de júd. con adornos. 343 — de porcelana, sencillas. 19 — de íd. con adornos. 20 Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 25 cutturas — de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 — de cinc. 84 y 87 — de barro. 20 — de cartón metales y aleaciones. 85 y 87 — de barro. 20 — de cartón y cartón piedra. 212 y 213 — de espuma de mar. 343 — de madera. 222 — de marfil. 342 — de marmol. 343 — de mármol. 343 Véase además la disposición 2.ª Obras de Bellas Artes.) 25 Esferas 212 — celestes y terrestres y las armilares de cartón ó cartón p	Eter y esencia de petroleo	Floreros

Frascos	♥ Goma		1. Hamingo	
— de vidrio	— elástica sin labrar	352	Harinas — de arroz	121
— de íd. con tapones esmerilados imitando cristal. 12 y 15	— en planchas	353	— de legumbres	300
Frazadas	— en hilos	353	- de linaza	91
Fresno (madera)	- en tubos	353	- de mostaza	93
Fríjoles	- labrada en aderezos	340 354	1 — de trigo	298
— artificiales. (Véase la materia obrada de que se com-	— en tabletas para borrar. — en otros objetos.	354 354	— de los demás cereales	300 334
pongan.)	— en tejidos	369	Harneros (Véase Cribas)	903
— en almíbar 332	— las demás	93	Haya. (madera)	216
— en conserva	Gomo-resinas	93	Hebillas	
— secas	Gonces ó goznes. (Véase la materia obrada de que		— de adorno	340
— verdes	se compongan.) Gorras y gorros		— de oro	21 22
— para hacer flores artificiales	— para niños de pecho. (Véase la tela de que están		- de hierro ó acero	6 0
— de madera para otros usos	formadas, y la disposición 4.a)		— de idem, doradas ó plateadas ó recubiertas de pla-	
Fuchina y sus sales	- de palma y viruta	228	qué	6.8
Fuegos artificiales	— de paja sin obra de modista	365	— forradas de piel	246"
Fuelles — para fraguas y hornos portátiles	— de îdem con obra de modista	36 8 367	— para arneses recubiertas de chapa de plata — de cobre y sus aleaciones	63
— para fraguas y hornos portátiles	de cualquier otra materia sin obra de modista de ídem con obra de modista	368		80 87
Fulares	— hechos al telar.	000	Heces	
Fundas	— de punto de algodón	144		319
— para anteojos. (Véase la materia obrada de que se	— de ídem de lana	175		250
compongan.)	— de ídem de lino	158	— de ídem de coco y palma	88 89
- 6 cajas de cartón sin divisiones interiores, con piezas para escritorio	— de ídem de seda — de trencillas de algodón	192 367	— de los demás aceites vegetales.	120
— de paja para botellas	Grabados	00.	Helices para buques	
— de papel ordinario para envolver sombreros 208	- con explicación ó sin ella, sueltos ó coleccionados,		Hematites	10
Fungivoro para combatir el mildew, compuesto de	cuando se destinen ó se refieran á una obra que	000		329
azufre, sulfato cúprico y tierras	se imprima en España	202	Herbarios. (Disposición 2.*)	42
Fusiles viejos con el cañón taladrado	— sneltos ó coleccionados, cuando se introduzcan con los libros de su referencia	v 202	Herraj	223
Fustete (palo)	— los demás	$\widetilde{203}$	Herramientas	,
(1	Gradas para la agricultura	263	— finas	49
G -102	Grafito	5	— ordinarias 57 y	59
	Grafometros. (Véase la materia obrada de que se com-	ı	- para cirugía	63
Gabanes. (Véase la disposición 4.ª, núm. 10.)	pongan.) Grajeas		Hidrómetros. (Véase la materia obrada de que se com-	
Gabarras — de hierro	— dulces	332	pongan.) HieloLib	re.
- de madera	— medicinales	118	Hierbas	
Gacelas	Gramiles	49	- medicinales	93
Gafas	Grana — de A viñón	93	— para alimentación de ganados	329
— con armadura de oro	— de Aviñón	93 96	$Hierro\ fund{m i}do$	6-
— id. id. de plata	Granadillo (madera)		— en cajas de engrase para carruajes y vagones	27
— id. id. de las demás clases	Granates	21	— en columnas sin trabajo de ajuste ni pulimento	25 24
Galápagos para montar	Grancina	101	- en lingotes en piezas inutilizadas	24
Galeras (carros)	Granos	299	— en tubos	$\tilde{26}$
Galipodio ó galipot	— alforfón. — arroz con cáscara	295	— con las demás manufacturas ordinarias	28
Galones	— idem sin cáscara	296	— en ídem íd. finas	29
— de metal fino 23	avena	299	— en objetos barnizados, imitando bronce	29 24
— de las demás clases. (Véase Cintas.)	— cebada	299	— viejo Hierro forjado y aceros	£∕±
Gallardetes. (Véase la disposición 4.ª, núm. 10.) Galletas	— centeno	299 299	— en alambre	51
- comunes	— maíz	301	— en ídem cubierto de algodón ó seda	60
— finas 332	- trigo	297	— en alfileres	63
Gallos y gallinas	- zahina	299	— en amarras para ferrocarriles	55
Gamarras 246	Granza	93	— en anclas — en arandelas	55 47
Gamos	Grapas de hierro ó aceroGrasas	59	— en armas blancas	66
Ganado	— animales en bruto ó derretidas sin manufacturar,		— en armas de fuego 67. 5	
— asnal	excepto el sebo	2 50	— en aros para locomotoras y carruajes de ferroca-	
- caballar 229 y 230	- dichas purificados	125	rrilesen barras de acero fino al exisol	35 99
— cabrío	— vegetales. (Véase Aceites.)	03	— en barras de acero inte ar emsor	32 33
— de cerda 236 — lanar 237	GrasillaGreda	93 5	— en barras para hogares de locomotoras y para pren-	
— mular	Gres		sas hidráulicas	34
— vacuno	— la piedra	5	- en barras moldeadas con labores troqueladas	59
Ganchos	— el producto cerámico	á 18	 en barras de las demás clases en bastidores para coches y vagones de ferroca- 	34
- de cobre y sus aleaciones	Grifos	- 960	rriles	56
- de hierro	— para maquinaria	y. 200	— en cables de alambre	54
légrafos 59	pongan.)		— en cercas de alambre	54
— para cadenas de reloj.	Gro de seda	188	— en cadenas para buques, maquinaria y ronzales — en cadenas de alambre	55 54
- de oro	Grúas	268 263	— en cadenas de acero fino al crisol	32
- de plata	GuadañadorasGuadañas	57	— en idem de las demás clases 38 á	40
Gánguiles (buques)	Guano	251	en cambios de vía	55
Gansos 285	Guantes		— en camas forradas de tubos cubiertos de chapa de	KO
Garbanzos 303	— de piel	244 144	latón — en cañones sin desbastar para armas de fuego por-	58
Garlopas49 Garrafones	— de punto de algodón	144 175	tátiles	46
— de barro	— de id. de lana	158	— en idem concluídos para las anteriores armas. 67-68 y	
— de vidrio	- de id de seda	192	- en clavos con cabaza da latón	48
Garras de cuero	— de otros tejidos. (Veánse las partidas correspon-		— en clavos comunes, con cabeza de latón	48 63
Garrofas	dientes y disposición 4. ^a)	246	— en depósitos para agua	5 6
- de cobre y sus aleaciones 79 y 80	— para esgrima	₹	— en discos de señales	55
— de hierro fundido	— de oro	21	- en eclises	35
— de id. forjado 59 y 60	— de plata	22	— en ejes rectos para locomotoras y carruajes de fe-	² 35
— de madera fina	— de otras materias	340	- an eies acodados y cigüeñales	37
— de íd. ordinaria. 220 Gas-mill. 9	Guarniciones para anteojos. (Véase Armazones.) Gubias	49	— en ejes que no sean para carruajes de ferrocarriles	
Gasa	Guillames	49	6 tranvias	55 48;
— de algodón	Guisantes		— en escarpias — en flejes de acero fino al crisol	32
— de seda pura 188 — de íd. con toda la trama ó toda la urdimbre de al-	- en conserva	330	— en fleies de hierro ó acero de las demás clases	39
godón	— secos	303 304	- en berraduras	42
Gasógeno y gasolina	verdes — en cajas de hoja de lata, conservados por la extrac-		— en herramientas finas para artes, oficios y profe-	49
Gasómetros 268	ción del aire	330	sionesen lingotes	31
Gatillos — nara armas de fuero	Guitarras 221	y 222	- en limaduras y virutas	30
— para armas de fuego	Gumias	90	- en limas	49
Gatos ó lirones	Gusanillo — de oro	23	— en llantas para locomotoras y carruajes de ferroca-	35
— de mano	- de plata	23	rriles	55 55
— los demás 268 Gelatina	- falso	80	— en muelles de alambre para muebles	54
- alimenticia 330	Gutagamba	. 93	— en muelles para carruajes que no sean de ferroca-	
- para usos industriales 111	Gutapercha — sin labrar	352	rriles ó tranvías en muelles para locomotoras y carruajes de ferro-	55
Gemelos (anteojos para teatro). (Véanse las partidas de	on planched	353	— en muelles para locomotoras y carruajes de ferro- carriles y tranvías	35
las materias obradas de que se compongan las	- en hilos	303	- en piezas en bruto sin trabajo alguno de torno,	نون د
guarniciones.) Gemelos para puños de camisa. (Véase Botones.)	- en tuhos	. อออ	ajuste ni pulimento de 25 kilogramos ó más de	
Ginebra (aguardiente)	— labrada	356	peso cada pieza	41
$Glas\dot{e}$ de seda	OH OHOOLGUUD			42
Glisaria a			— en piezas grandes compuestas de barras á de barras	
Glicerina. 120 Globos			y chapas sujetas con redoblones o tornillos y las	entra e Maria
— para diversiones campestres	Habas		mismas sin remaches, acuiereadas y cortadas a	
— terráqueos ó celestes. (Véase Esferas.)	- aromáticas	. 93		56
$Gl\acute{o}bulos$ medicinales	on conserva	. 330	on minged name armed hlancas	66
Glucosa. 300 Gluten. 334		303 304	en niezas nara armas de fuego	á 69
Gluten	— verdes	. 50	am miorga institutadad	30
	- de viento embreadas	• '	— en placas de asiento para ferrocarrues	56 5
se el tejido que domine.) Goletas (Véase Embarcaciones.)	Hamacas de red	. 15	AN MUNICIPAL MA PARTIES	4.

Who was		Hules	1	Lámparas	
Hierro — en puertas compuestas de chapas y barras sujetas	ļ	para suelos y para enfardar	355	- de cristal	7 15 7 20
con redoblones, con mecanismo para abrirlas y	56	con labores en relieve para tapizar paredes conocidos con el nombre de lincustra	356	- de porcelana 19 y	20
cerrarles para tiendas y escaparates	47	— de las demás clases	356	— de seguridad para minas. (Véase la materia obrada	
- en retal	30	Hulla	6 99	de que se compongan.) Lamparillas ó mariposas	126
en ruedas de más de 100 kilogramos para locomotoras y carruajes de ferrocarriles	35	Humo de pez. Husillos ó púas para hilar	268	Lana	
en ruedas de 100 kilogramos ó menos para coches y		•		peinada y preparada para estambres - cardada en crudo	$\frac{165}{165}$
vagones	36	I		- desperdicios cardados procedentes del destrape, en	100
— en tachuelas — comunes	48	Imágenes. (Véase esculturas y además la disposi-		crudo ó teñidos	165
- en id., con cabeza plana ó de gota de sebo pulimen-	-0	ción 2.ª. Obras de Bellas Artes.)		— lavada— peinada ó cardada teñida	$\begin{array}{c} 164 \\ 166 \end{array}$
tadas ó con labores para muebles, tapicería ó	60	Imanes	59	— sucia	163
adornos		— artificiales. — naturales.	10	— lanas dulces (tejidos)	y 174 63
— en id. id. obrada hasta 20 hilos en pulgada	60	Impermeables	040	Lanchas	00
- en íd. íd. íd. de más de 20 hilos en tirafondos con cabeza de ranura	53 48	— en pieza — en prendas concluídas, sin cosido	369 369	— de hierro	
- en tochos (hierro basto)	31	— en prendas concluídas, con cosido. (Disposición 4.ª,		— de madera	279 272
— en tornilles	47 35	número 10.)	369	Langostas	
— en traviesas para ferrocarriles		Impresos — en idioma español	201	— en conserva	330 293
en tuercas	47	— en id. extranjero	202	Lanzaderas.	268
— viejo — en los demás objetos de manufactura ordinaria en	30	Incienso	93 268	Lapiceros	081
los que domine la chapa, aunque tengan baño de		Indianas de algodón	y 136	— de madera con lápiz interior	22 1
plomo, estaño, cinc, ó esten pintados ó barni-	57	Indicadores electricos de madera fina	221 96	- de cobre y sus aleaciones	y 80
— en los anteriores objetos de manufactura fina, ó	01	Indigo ó añil		— de otras aleaciones no expresadas en el Arancel. 86	
sean pulimentados con baño de porcelana lo con	E 0	Insectos disecados	254	— de oro	$\tilde{2}$
adornos de otros metales	58	Instrumentos de física, de matemáticas y de las de- más ciencias. (Véase la partida correspondiente á		— de cinc	y 87
los que no entre ó no domine la chapa, aunque		la materia obrada de que se compongan y la dis-		 de otras clases. (Véanse las partidas de las corres- pondientes materias obradas.) 	
tengan baño de plomo, estaño ó cinc ó estén pin- tados ó barnizados	59	posición 5.a)	es o	Lápices	
— en los anteriores objetos de manufactura fina, ó	O.	Intestinos 6 tripás	253 93	compuestos y de colores	100
sean los pulimentados con baño de porcelana ó	00	.0	-	— naturales	5
adornos de otros metales	y 218	J		- en piedra	5
Higos	~	TahaMaa		— molido	99 246
— verdes y secos	305 330	Jabalies — muertos	288	Laton	
— en dulce	332	— vivos	236	— en alambre	76 79
Hilados		Jabón — común	123	— en íd. cubierto de algodón ó seda — en barras.	79
— de abacá, pita, yute y otras fibras vegetales no ex- presadas	á 151	— de piedra para sastres	5	— en casquillos ó discos para cartuchos de armas de	
— de algodón	á 132	— de tocador Jalapa	127 93	fuego	- 75 63
de borra de seda	a 187 á 151	Jalea	332	— en clavos	74
— de íd. bramante ó acarreto	y 152	Jamones	287	— en lingotes — en objetos dorados, plateados ó nikelados	72 80
- de lana	á 169 151	Jarabes — de uso exclusivamente medicinal	119	— en piezas grandes á medio labrar	75
— de pelo 167		— los demás, incluso los concentrados y depurados	332	— en piezas de quincalla, estén ó no barnizadas	79
— de seda 181	á 183	Jarcia — nueva	152	— en planchas	74
— de yute á cuatro cabos	152 á 150	— vieja en trozos que no pasen de un metro	147	aunque tengan espiga de hierro	74
Hileras (herramientas)	49	— las demás	152	— en íd. con cabeza formando labores, aunque tengan espiga de hierro, para muebles, tapicería ó ador-	
Hilos — de goma cubiertos de algodón	363	Jaspe	1 á 4	nos::::::::::::::::::::::::::::::::::::	y 80
— de lana, torcidos y abatanados para confeccionar		Jaulas: (Véase la materia obrada que domine.) Jeringas: (Véase la materia obrada que domine.)		— en tela metálica: — sin obrar	y 78
zapatillas	169	Jofainas	40	— dicha obrada hasta 100 hilos en pulgada	79
— de metal. (Véase Alambre.)	,	— de hoja de lata	62 23	— dicha de más de 100 hilos en íd — en tubos	80 75
Hipoclorito de cal	$\frac{108}{120}$	— de plata	$\tilde{23}$	- viejo en piezas inutilizadas	72
Hiposulfito de sosa	120	— de otras materias. (Véanse las partidas respectivas.)		Laudes (instrumento músico). 221	v 222
- sin labrar	61	Joyas — de oro	21	Laurel (hojas)	93
— idem con inscripciones ó charolada	$\begin{array}{c} 61 \\ \textbf{62} \end{array}$	— de plata	22	Lavativas. (Véase Jeringas.) Lazos	
Hojas		materias labradas.)		— de piel	246
— de tela para hacer flores artificiales — de acero para sierras	351 57	Judias	303	— de tela. (Véase el tejido de que estén formados y la disposición 4.ª, núm. 10.)	
- de armas blancas	66	— secas	304	Lazulita. (Véase Lapislazuli.)	
- de navajas y cuchillos	64	Juegos y juguetes	342	Leche — concentrada	330
— de tijeras de costura. — de las demás tijeras.	65 49	— de carey	357	— conservada por el procedimiento Apper	330
— naturales (dispesición 14)	93	— de goma	357	— en su estado natural	250
Hojuela	60	— de marfil — de nácar	$\begin{array}{c} 342 \\ 342 \end{array}$	Lechos de tela metálica de hierroLechones.	59 23 6
— de oro — de plata	23 23	— de oro	23	Lechones Legumbres	
- falsa	80	— de plata	23 357	— en conserva. — concentradas al vapor.	33 0 304
Hollejo	2 51	Juncos y junquillos		— secas	303
Hongos ó setas — en conserva	330	— en su estado natural	227	- verdes.	304
— verdes ó secos	304	— cortados en trozos y teñidos	228	Lendreras — de asta	343
Hormas. (Véase la materia obrada que domine.) Hormillas		puño	344	— de carey	342
- comunes	345	— labrados en otras formas	228	— de goma — de hueso	354 343
Communication	340			— de madera	221
— con adornos de cualquier clase	OIO			— de marfil	342
— con adornos de cualquier clase					290
— con adornes de cualquier clase	v 29	Kalcolithe	120	- de pescados	
 — con adornes de cualquier clase — Hornillos — de hierro fundido — de hierro forjado — 57 Horquillas 	v 29		120 9	— otrās saladas	
 — con adornes de cualquier clase — Hornillos — de hierro fundido — de hierro forjado — 57 Horquillas — para la agricultura. (Véase la materia obrada que domine.) 	v 29	Kalcolithe Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado.	120 9	— otras saladas	330
 — con adornes de cualquier clase — Hornillos — de hierro fundido — de hierro forjado — 57 Horquillas — para la agricultura. (Véase la materia obrada que domine.) — para el prendido de cabello de señoras. 	y 29 á 60	Kalcolithe Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado.	120 9	— otras saladas	
 — con adornes de cualquier clase — Hornillos — de hierro fundido — de hierro forjado — 57 Horquillas — para la agricultura. (Véase la materia obrada que domine.) — para el prendido de cabello de señoras. — de oro 	y 29 á 60	Kalcolithe Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado.	120 9 98	— otras saladas	330 303 63
 con adornes de cualquier clase Hornillos de hierro fundido 57 Horquillas para la agricultura. (Véase la materia obrada que domine.) para el prendido de cabello de señoras. de oro de plata de asta, con lentejuelas 	y 29 á 60 21 22 343	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca — barniz — goma	98 98 93	— otras saladas	330 303 63 23
 — con adornes de cualquier clase — Hornillos — de hierro fundido — de hierro forjado — 57 Horquillas — para la agricultura. (Véase la materia obrada que domine.) — para el prendido de cabello de señoras. — de oro — de plata — de asta, con lentejuelas — con adornos 	y 29 á 60 21 22	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz.	98 98 93	- otras saladas	330 303 63 23 23 80
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	y 29 á 60 21 22 343	Kalcolithe. Kerorena 6 aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca — barniz. — goma Lacas (colores preparados). 100 Lac-die. Lacre.	98 93 y 101 97 120	- otras saladas	330 303 63 23 23
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	y 29 á 60 21 22 343 340	Kalcolithe. Kerorena 6 aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca — barniz — goma Lacas (colores preparados)	98 93 y 101 97	- otras saladas	330 303 63 23 23 80 223
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	y 29 á 60 21 22 343 340	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz. goma Lacas (colores preparados). 100 Lac-die Lacre. Lactato de hierro Ladrillos finos.	98 93 y 101 97 120 119	- otras saladas	330 303 63 23 23 80 223 217 93
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	y 29 á 60 21 22 343 340 340	Kalcolithe Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca — barniz	98 93 y 101 97 120 119	- otras saladas	330 303 63 23 23 80 223 217
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	y 29 á 60 21 22 343 340 340	Kalcolithe Kerorena 6 aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca — barniz	98 93 y 101 97 120 119 17 16	- otras saladas	330 303 63 23 80 223 217 93 90 204
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	y 29 á 60 21 22 343 340 340 304 304 304	Kalcolithe Kerorena oʻaceite de petroleo apto para el alumbrado. Laca — barniz. — goma Lacas (colores preparados). 100 Lac-die Lacre. Lactato de hierro Ladrillos — finos. — ordinarios — para limpiar cuchillos. — refractarios. Laminas	98 93 y 101 97 120 119 17 16 16	- otras saladas	330 303 63 23 80 223 217 93 90 204 86
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	y 29 a 60 21 22 343 340 340 304 304 304 304 304	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz. goma Lacas (colores preparados). 100 Lac-die. Lacre. Lactato de hierro. Ladrillos finos. ordinarios. para limpiar cuchillos refractarios. Láminas de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas, cuando se destinen ó se	98 93 y 101 119 17 16 16 16	- otras saladas	330 303 63 23 80 223 217 93 90 204
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	21 22 343 340 340 304 304 304 304 57	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca — barniz. — goma. Lacas (colores preparados). 100 Lac-die. Lacre. Lactato de hierro. Ladrillos — finos. — ordinarios. — para limpiar cuchillos. — refractarios. Láminas — de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas, cuando se destinen ó se refieran á obras que se impriman en España.	98 93 y 101 97 120 119 17 16 16	- otras saladas	330 303 63 23 80 223 217 93 90 204 86
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	21 22 343 340 340 304 304 304 57	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz. goma Lacas (colores preparados). 100 Lac-die. Lacre. Lactato de hierro Ladrillos finos. para limpiar cuchillos. para limpiar cuchillos. refractarios. Láminas de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas, cuando se destinen ó se refieran á obras que se impriman en España. dichas, sueltas ó coleccionadas, cuando se introduzcan con las obras de su referencia. 201	98 93 y 101 97 120 119 17 16 16 16 16	- otras saladas	330 303 63 23 23 80 223 217 93 90 204 86 122
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	21 22 343 340 340 304 304 304 304 57	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz goma Lacas (colores preparados). 100 Lac-die Lacre. Lactato de hierro Ladrillos finos. ordinarios para limpiar cuchillos. refractarios. Láminas de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas, cuando se destinen ó se refieran á obras que se impriman en España. dichas, sueltas ó coleccionadas, cuando se introduzcan con las obras de su referencia. 201 las demás.	98 93 y 101 97 120 119 17 16 16 16	- otras saladas	330 303 63 23 23 80 223 217 93 90 204 86 122 49
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	21 22 343 340 340 304 304 304 57 340 343 341	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz. goma Lacas (colores preparados). 100 Lac-die. Lacre. Lactato de hierro Ladrillos finos. para limpiar cuchillos. para limpiar cuchillos. refractarios. Láminas de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas, cuando se destinen ó se refieran á obras que se impriman en España. dichas, sueltas ó coleccionadas, cuando se introduzcan con las obras de su referencia. 201	98 93 y 101 97 120 119 17 16 16 16 16	- otras saladas	330 303 63 23 23 80 223 217 93 90 204 86 122 49
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	21 22 343 340 340 304 304 304 57 340 343	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz. goma Lacas (colores preparados). 100 Lac-die. Lacte. Lactato de hierro. Ladrillos finos. para limpiar cuchillos. para limpiar cuchillos. refractarios. Láminas de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas, cuando se destinen ó se refieran á obras que se impriman en España. dichas, sueltas ó coleccionadas, cuando se introduzcan con las obras de su referencia. 201 las demás. de metal. (Véase Planchas.) Lámparas de cobre y sus aleaciones. 79	98 93 y 101 97 120 119 17 16 16 16 16 202 y 202 203	- otras saladas	330 303 63 23 23 80 223 217 93 90 204 86 122 49
Hornillos — de hierro fundido	21 22 343 340 340 304 304 304 57 340 343 341	Kalcolithe Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz goma Lacas (colores preparados) Lacadie Lacre. Lactato de hierro Ladrillos finos. para limpiar cuchillos para limpiar cuchillos refractarios. Láminas de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas, cuando se destinen ó se refieran á obras que se impriman en España. dichas, sueltas ó coleccionadas, cuando se introduzcan con las obras de su referencia. 201 las demás. de metal. (Véase Planchas.) Lámparas de cobre y sus aleaciones. 79 de hierro fundido. 28 de de hierro forjado. 57	98 93 y 101 97 120 119 17 16 16 16 16 202 y 202 203 y 80 y 29	- otras saladas	330 303 63 23 80 223 217 93 90 204 86 122 49 23 80
- con adornos de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	21 22 343 340 344 330 304 304 304 377 340 343 341 254 254	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz. goma. Lacas (colores preparados). 100 Lac-die. Lacre. Lactato de hierro Ladrillos finos. para limpiar cuchillos. refractarios. Láminas de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas, cuando se destinen ó se refleran á obras que se impriman en España. dichas, sueltas ó coleccionadas, cuando se introduzean con las obras de su referencia. 201 las demás. de metal. (Véase Planchas.) Lámparas de cobre y sus aleaciones. 79 de hierro fundido. 28 de hierro forjado. 57 de hoja de lata:	98 98 93 y 101 97 120 119 16 16 16 16 202 y 202 203 y 80 y 29 4 60 62	- otras saladas	330 303 63 23 23 80 223 217 93 90 204 86 122 49 23 80 200
- con adornes de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	21 22 343 340 340 304 304 304 57 340 341 254	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz. goma Lacas (colores preparados). 100 Lac-die Lacre. Lactato de hierro Ladrillos finos. ordinarios. para limpiar cuchillos. refractarios. Láminas de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas, cuando se destinen ó se refieran á obras que se impriman en España. dichas, sueltas ó coleccionadas, cuando se introduzcan con las obras de su referencia. 201 las demás. de metal. (Véase Planchas.) Lámparas de cobre y sus aleaciones. 79 de hierro fundido. 28 de hierro forjado. 577 de hoja de lata: de oro. de plata.	98 98 93 y 101 97 120 16 16 16 16 202 y 202 y 202 y 80 y 29 á 60	- otras saladas	330 303 63 23 23 80 223 217 93 90 204 86 122 49 23 80
- con adornes de cualquier clase Hornillos - de hierro fundido	y 29 a 60 21 22 343 340 340 304 304 304 57 340 343 341 254 292 330 292	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz. goma Lacas (colores preparados). 100 Lac-die Lacre. Lactato de hierro Ladrillos finos. para limpiar cuchillos. para limpiar cuchillos. refractarios. Láminas de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas, cuando se destinen ó se refieran á obras que se impriman en España. dichas, sueltas ó coleccionadas, cuando se introduzcan con las obras de su referencia. 201 las demás. de metal. (Véase Planchas.) Lámparas de cobre y sus aleaciones. 79 de hierro fundido. 28 de hierro forjado. 57 de hoja de lata: de oro. de plata. de otros metales y aleaciones no expresados en el	98 93 y 101 97 120 119 17 16 16 16 16 202 y 202 203 y 80 y 29 60 62 23 23	- otras saladas	330 303 63 23 23 80 223 217 93 90 204 86 122 49 23 80 200 201
- con adornes de cualquier clase Hornillos de hierro fundido	21 22 343 340 340 304 304 304 57 340 343 341 254 254 292 330	Kalcolithe. Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado. Laca barniz. goma Lacas (colores preparados). 100 Lac-die Lacre. Lactato de hierro Ladrillos finos. ordinarios. para limpiar cuchillos. refractarios. Láminas de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó coleccionadas, cuando se destinen ó se refieran á obras que se impriman en España. dichas, sueltas ó coleccionadas, cuando se introduzcan con las obras de su referencia. 201 las demás. de metal. (Véase Planchas.) Lámparas de cobre y sus aleaciones. 79 de hierro fundido. 28 de hierro forjado. 577 de hoja de lata: de oro. de plata.	98 93 y 101 97 120 119 17 16 16 16 16 202 y 202 203 y 80 y 29 60 62 23 23	- otras saladas	330 303 63 23 23 80 223 217 93 90 204 86 122 49 23 80 200 201 202

— de cristalde loza	15 20		Manguitos de piel
		— de latón	7.
— de porcelona	20 4	— de oro	1 Manicoratos
— de vidrio	15	22	Maniquies. (Véase la materia obrada de que se com- pongan.)
— en estuches	350		Manivelas de latón con mento do moderno
— de otras clases. (Véase la materia obrada que do-	1	M	Manivelas de latón con parte de madera y porcelana y espiga de hierro.
mine.)	001	Macarrones 334	Manometros. (Véase la materia obrada de que se com-
	321 285	Macetas	pongan.)
Lienzos	200	— de barro fino 18	Mantas
— pintados ó preparados para panoramas, telones y	•	— de parro ordinario.	- de lana ó pelo
decoraciones de teatro	356	Machines	— con obra de guarnicionero para caballerías. 246 Manteca
- preparados para pintar al óleo y colocados sobre	Ą	Machinas268Machos cabríos237	- artificial
pastidores de madera	356		
— los demás. (Véase Tejidos de lino.)	į	Macitos para pianos	- 1e cacao
Ligas	000	Maderas	— de cerdo
	369	- balsámicas, no usadas en chanistería 02	— de vaca
— de tejido. (Disposición 4.ª, núm. 10.)		— medicinales id. id	Mantelería
Ligaitos Lija	0	tintoreas id id oo	— de algodón
— pescado. (Véase Pescados.)	š	- tintóreas, id. id., molidas ó en polyo	de 1110
— papel de	208	- para arooladura 215	Mantequeras (aparato para hacer manteca)
Limaduras	200	- para construcción naval 915	Mantillas. (Véanse las telas con que estén fabricadas
— de cobre	71	— finas para ebanistería en troncos y pedazos, tablas	y la disposición 4.ª)
— de bronce	73	v tapiones	Mantillo (abono)
— de hierro ordinarias	30	- finas para ebanistería, aserradas en hojas 218	— sin obra de mano. (Véase la partida correspondiente
— de id. porfirizadas ó en otra forma	120	— finas labradas	á su materia obrada.)
— de latón	72	- finas talladas	Manubrios. (Véase la materia componente.)
— de oro. (Disposición 1.ª) Lib		ordinarias, cepilladas ó machihembradas para cajas	Manzanas305
— de plata. (Disposición l'.a) Lib	re.	o pavimentos	Mapas 203
- de cinc	82	 dichas aserradas y curvadas por presión á vapor 	Máquinas
— de otros metales	85	para ruedas de carros	— agrícolas 263
- herramienta	49	— dichas en cilindros para organillos 220	— motrices hidráulicas
	DOF 1	- dichas en puertas, ventanas y contraventanas 220	— idem de gas
Limones	305	- dichas en vigas y viguetas	— de vapor, con ó sin generador. 264 — de vapor, locomotoras. 265
Limoncillo (madera de)		- dichas labradas para pipería	
Limpia dientes. (Véanse las materias obradas de que	ğ	 dichas en aros, enrejados ó cercas	- de vapor, locomoviles
se compongan.)		dos	— de viento (motrices)
Limpia tubos de crin	162	- labradas en otros objetos	— motores de cualquier otra clase
	TOT	— talladas 222	— de cobre para la industria
Linaza (simiente).	01	- en tablas, tablones, vigas, viguetas, troncos ó pe-	— de otras materias para id
— en grano	01	dazos:	- industriales y los motores y sus piezas para fabri-
Lingotes	8	- de abedul	car azúcar en las colonias agrícolas
— de acero	31	- de abeto	bombas aunque vengan con los motores para colo- nias agrícolas
— de bronce	72	- de acacia	- prensas para uvas y aceitunas que se empleen en
— de otras aleaciones de cobre	PO 8	- de acebo	colonias agrícolas
— de cobre	72	de aceitillo	— de reloi de pared ó mesa concluídas
— de estaño	OT I	- de alcanfor	— de íd. íd.sin concluir
— de hierro fundido	24	- de aliso	— incompletas para reloies
— de latón	12	- de boj 217 v 218	— dichas completas, pero sin desbastar
$\begin{array}{cccc} - & \text{de of } & \text{(Disposition 1.^2)} & & \text{Lib} \\ - & \text{de plata. (Disposition 1.^2)} & & & \text{Lib} \end{array}$	е.	- de caoba	- mildicidas
- de platino. (Disposición 1.ª)	10.	- de castaño en duelas	- deschinadoras de cereales 263
— de cinc		— de cedro	— limpiadoras de ídem. 263 — para elevar paja. 263
— de otros metales	85	- de cerezo	— para elevar paja
Lino		— de ciprés	— de hierro para depurar ó clarificar agua ú otros li-
- en estopa	146	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	quidos
— en rama y rastrillado	146	— de enebro	— dinamo-eléctricas 268
— en hilaza	150	de fresno	— para cortar paja
— en hilo	161	de granadilla 217 v 218	— para coser
Linones de algodón.	137	de hava 215 v 216	— para hacer calceta, manuables, semejantes á las de
Linternas		— de haya en duelas	coser
Linternas — mágicas	357	— de limerro (guayaco)	de punto
— las demás. (Véase Faroles.)	1	- de nogal	— para perforar pozos artesianos
Liquen	00.	de olivo	- para pianos
- hierba para tintes	90	— de palo de rosa	— para relojes de torre
— en pasta para íd — los demás	93	- de palo santo	— para órganos
Liras. (Véase la materia obrada de que se compon-	.33	de peral 215 v 216	Mārabús (plumas)248 Marcos
gan.)		- de pinabete	— de hoja de lata con cristal y cartón
Lirones de hierro o gatos	5 9	— de pino en duelas	— de latón con ídem íd
List mes		- de pino	— de las demás clases. (Véase la materia obrada de
— de madera fina ú ordinaria, pinta dos, barnizados,	[— de roble	que se compongan.)
moldurados ó preparados para dorar	220	— de roble en duelas	$Mar \hat{nl}$
— dichos, dorados en fodo ó en parte, sea el dorado, mate ó con brillo		de sibucao	7-0
mate o con brino			— cortado
Titanginio	222	— de teca 217 v 218	— cortado
Litargirio	115	— de teca	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos. 340
Litargirio. Literas	115 222	— de teca	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos. 340 — ídem en otros objetos. 342
Litargirio. Literas	115	— de teca. 217 y 218 Madroños (fruta). 305 Magnesia calcinada. 119 Magnesio. 85	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos. 340 — idem en otros objetos. 342 Margarina. 289
Litargirio. Literas. 221 y Litegrafías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders	115 222 203	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Maguey. (Véase Pita.)	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos. 340 — ídem en otros objetos. 342
Litargirio. Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles	115 222 203 268	— de teca. 217 y 218 Madroños (fruta). 305 Magnesia calcinada. 119 Magnesio. 85 Maguey. (Véase Pita.) Maicina ó maicena. 121	— cortado 341 — en bruto 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos 342 Margarina 289 Mariscos 126 — conservados 330
Litargirio. Literas. 221 y Literas. 1221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders. Locomóviles Lona	115 222 203 268 265 265	— de teca. 217 y 218 Madroños (fruta). 305 Magnesia calcinada. 119 Magnesio. 85 Maguey. (Véase Pita.) 121 Maicina ó maicena. 121 Matz 299	— cortado 341 — en bruto 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos 342 Margarina 289 Mariscos 126 — conservados 330 — en estado natural 293
Litargirio. Literas. 221 y Litegrafías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders. Locomóviles Lona — de abacá, pita ó vute	115 222 203 268 265 265	— de teca. 217 y 218 Madroños (fruta). 305 Magnesia calcinada. 119 Magnesio. 85 Magúey. (Véase Pita.) 121 Maicina ó maicena. 121 Matz. 299 Malacates. 264 Malaouita. 1 6 4	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos. 340 — ídem en otros objetos. 342 Margarina. 289 Mariposas (lamparillas) 126 Mariscos — conservados. 330 — en estado natural. 293 — ostras de cría para parques. 293
Litargirio. Literas. 221 y Litografias. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón	115 222 203 268 265 265 159 133	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Magüey. (Véase Pita.) 121 Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Malaquita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246	— cortado 341 — en bruto 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos 342 Margarina 289 Mariposas (lamparillas) 126 Mariscos 330 — conservados 330 — en estado natural 293 — ostras de cría para parques 293 — ostras que no sean de cría 294
Litargirio. Literas. 221 y Litografias. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders. Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo.	115 222 203 268 265 265 159 133 153	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Majura (Véase Pita.) 121 Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Malaquita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos. 340 — idem en otros objetos. 342 Margarina. 289 Mariscos 126 Mariscos 330 — en estado natural. 293 — ostras de cría para parques. 293 — ostras que no sean de cría. 294 Mármoles
Litargirio. Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza	115 222 203 268 265 265 159 133 153	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Maguey. (Véase Pita.) 121 Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Malaquita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero. 246 Malta ó pisasfalto. 7 Malvabisco. 93	— cortado 341 — en bruto 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos 342 Margarina 289 Mariscos 126 — conservados 330 — en estado natural 293 — ostras de cría para parques 293 — ostras que no sean de cría 294 Mármoles — en losas
Litargirio. Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas	115 222 203 268 265 265 159 133 153	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Majura (Véase Pita.) 121 Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Malaquita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Maltabisco 93 Maltas para telares 268	— cortado 341 — en bruto 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos 342 Margarina 289 Marriposas (lamparillas) 126 Mariscos 330 — en estado natural 293 — ostras de cría para parques 293 — ostras que no sean de cría 294 Mármoles — en losas 2 — en tablas 2
Litargirio. Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders. Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza Loros. Loros. Losss — de alabastro.	115 222 203 268 265 265 159 133 153	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Majura (Véase Pita.) 121 Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Malaquita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están for-	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos. 340 — idem en otros objetos. 342 Margarina. 289 Mariposas (lamparillas). 126 Mariscos — conservados. 330 — en estado natural. 293 — ostras de cría para parques. 293 — ostras que no sean de cría. 294 Mármoles 2 — en losas. 2 — en tablas. 2 — en escalones. 2 — en tosco ó trozos desbastados ó escuadrados. 1
Litargirio. Literas. 221 y Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders. Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza. Loros. Losas — de alabastro — de jaspe.	115 222 203 268 265 265 159 133 153	— de teca. 217 y 218 Madroños (fruta). 305 Magnesia calcinada. 119 Magnesio. 85 Maguey. (Véase Pita.) 121 Maicina ó maicena. 121 Matz. 299 Malacates. 264 Malaquita. 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero. 246 Malta ó pisasfalto. 7 Malvabisco. 93 Mallas para telares. 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están formadas.)	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos. 342 Margarina. 289 Mariposas (lamparillas) 126 Mariscos 330 — en estado natural. 293 — ostras de cría para parques. 293 — ostras que no sean de cría. 294 Mármoles 2 — en losas 2 — en tablas. 2 — en tosco ó trozos desbastados ó escuadrados. 1 — en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos
Litargirio. Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol	115 222 203 268 265 265 159 133 153	— de teca. 217 y 218 Madroños (fruta). 305 Magnesia calcinada. 119 Magnesio. 85 Maguey. (Véase Pita.) 121 Maicina ó maicena. 121 Matz. 299 Malacates. 264 Malaquita. 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero. 246 Malta ó pisasfalto. 7 Malvabisco. 93 Mantas para telares. 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están formadas.) 93 Maná. 93	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos. 340 — idem en otros objetos. 342 Margarina. 289 Mariposas (lamparillas). 126 Mariscos 330 — en estado natural. 293 — ostras de cría para parques. 293 — ostras que no sean de cría. 294 Mármoles 2 — en losas. 2 — en tablas. 2 — en tosco ó trozos desbastados ó escuadrados. 1 — en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos análogos para adornos de habitaciones. 3
Litargirio. Literas. Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol. — de piedra artificial.	115 222 203 268 265 265 159 133 153	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Maguey. (Véase Pita.) 299 Maicina ó maicena 121 Maiz 299 Malacates 264 Malaquita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están formadas.) 93 Maná. 93 Manálies 93	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos. 340 — idem en otros objetos. 342 Margarina. 289 Mariposas (lamparillas). 126 Mariscos 330 — conservados. 330 — en estado natural. 293 — ostras de cría para parques. 293 — ostras que no sean de cría. 294 Mármoles 2 — en losas. 2 — en tablas. 2 — en tosco ó trozos desbastados ó escuadrados. 1 — en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos análogos para adornos de habitaciones 3 — labrados en otras formas 4
Litargirio. Literas. Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras.	115 222 203 268 265 265 159 133 153	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Maguey. (Véase Pita.) 299 Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malaçates 264 Malaquita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están formadas.) 93 Manáiles 94 Mandiles 94 Mandiles 96 Mandiles 96	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos. 342 Margarina. 289 Marriposas (lamparillas). 126 Mariscos 330 — conservados. 330 — en estado natural. 293 — ostras de cría para parques. 293 — ostras que no sean de cría. 294 Mármoles 2 — en losas. 2 — en tosco o trosos desbastados o escuadrados. 1 — en esculturas, ralieves, floreros, jarrones y objetos análogos para adornos de habitaciones 3 — labrados en otras formas 4 Marrasquino 321
Litargirio. Literas. Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras. Losetas	115 222 203 268 265 265 159 133 153 330 285 25 5	— de teca	— cortado 341 — en bruto 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos 342 Margarina 289 Mariposas (lamparillas) 126 Mariscos 330 — conservados 330 — en estado natural 293 — ostras de cría para parques 293 — ostras que no sean de cría 294 Mármoles 2 — en losas 2 — en tablas 2 — en tosco ó trozos desbastados ó escuadrados 1 — en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos 3 — análogos para adornos de habitaciones 3 — labrados en otras formas 4 Marroquí: (Véase Pieles.) 321 Marroquí: (Véase Pieles.) 240
Litargirio. Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomóviles Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario.	115 222 203 2068 2065 2065 1159 1153 1153 2285 22 25 5	— de teca	— cortado 341 — en bruto 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos 342 Margarina 289 Mariposas (lamparillas) 126 Mariscos 330 — en estado natural 293 — ostras de cría para parques 293 — ostras que no sean de cría 294 Mármoles 2 — en losas 2 — en tablas 2 — en tosco ó trozos desbastados ó escuadrados 1 — en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos análogos para adornos de habitaciones 3 — labrados en otras formas 4 Marrasquino 321 Marroquí. (Véaso Pieles.) 240
Litargirio. Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial — de otras piedras Losetas — de barro ordinario, — de íd. finas	115 222 203 268 265 265 159 133 153 285 2 5 5	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Maguey (Véase Pita.) Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Maleta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas (Véase la materia obrada de que están formadas.) Maná. 93 Mandiles 246 — de cuero 246 — de cuero 246 — de cuero 246 Mangillas para relojes 63 Mangerillas para relojes 63 Manganesa (tierra) 16	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos. 340 — idem en otros objetos. 342 Margarina. 289 Mariscos 126 — conservados. 330 — en estado natural. 293 — ostras de cría para parques. 293 — ostras que no sean de cría. 294 Mármoles 2 — en losas. 2 — en tablas. 2 — en tosco ó trozos desbastados ó escuadrados. 1 — en escalones. 2 — en escalores. 3 — labrados en otras formas. 4 Marrasquino. 321 Marrillos 240 Martillos 240 Martillos 28
Litargirio. Literas. Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras. Losetas — de barro ordinario, — de id finas. Loza Loza Loza Loza 18 y	115 222 203 268 265 265 159 133 153 285 2 5 5	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Magüey. (Véase Pita.) 299 Maicina ó maicena 121 Maiz 299 Malaçates 264 Malaquita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Mallas para telares 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están formadas.) 93 Mandiles 93 — de cuero 246 — de tejidos. (Véase sus partidas respectivas y la disposición 4.ª, núm. 10.) 246 Manganesa (tierra) 16 Manganesa (tierra) 16 Manganeso 85	— cortado
Litargirio Literas. Literas. Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario. — de íd finas Loza Lunas	115 222 203 268 265 265 159 133 153 285 2 5 5	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia caleinada 119 Magnesio 85 Maguey. (Véase Pita.) 299 Malcates 264 Malaquita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están formadas.) 93 Mandiles 96 — de tejidos. (Véase sus partidas respectivas y la disposición 4.ª, núm. 10.) 246 Manganesa (tierra) 63 Manganeso 85 Manganeso 85 Manganeso 85 Manganeso 85 Manganeso 85	— cortado. 341 — en bruto. 341 — labrado en aderezos. 340 — idem en otros objetos. 342 Margarina. 289 Mariscos 126 — conservados. 330 — en estado natural. 293 — ostras de cría para parques. 293 — ostras que no sean de cría. 294 Mármoles 2 — en losas. 2 — en tablas. 2 — en tosco ó trozos desbastados ó escuadrados. 1 — en escalones. 2 — en escalores. 3 — labrados en otras formas. 4 Marrasquino. 321 Marrillos 240 Martillos 240 Martillos 28
Litargirio Literas. Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras. Losetas — de da barro ordinario. — de íd. finas. Loza Lunas — sin azogar	115 222 203 268 265 265 265 265 265 265 265 265 265 265	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Maguey (Véase Pita.) Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas (Véase la materia obrada de que están formadas madas 93 Mandiles 246 — de cuero 246 — de tejidos (Véase sus partidas respectivas y la disposición 4.ª, núm. 10.) Manganesa 63 Manganeso 85 Mangas ó filtros (Véase Filtros.) Mangas ó mangueras (Véase Tubos.)	— cortado
Litargirio Literas. Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras. Losetas — de da harro ordinario. — de íd. finas. Loza Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos.	115 222 203 265 265 265 159 133 153 285 2 2 5 16 17 20 9	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Maguey (Véase Pita.) Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Malaquita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas (Véase la materia obrada de que están formadas madas 93 Mandiles 246 — de cuero 246 — de tejidos (Véase sus partidas respectivas y la disposición 4.ª, núm. 10.) Manganesa 63 Manganesa 63 Manganeso 85 Mangas ó filtros (Véase Filtros Mangas ó filtros (Véase Tubos — de lana para máquinas 268	— cortado 341 — en bruto 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos 342 — idem en otros objetos 340 — idem en otros objetos 340 — idem en otros objetos 328 — Mariscos 320 — conservados 330 — en estado natural 293 — ostras de cría para parques 293 — ostras que no sean de cría 294 Mármoles 2 — en losas 2 — en tablas 2 — en escalones 2 — en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos 3 — labrados en otras formas 3 — labrados en otras formas 3 — Marroquíz (Véasa Pieles.) 240 Marrillos 3 — de hierro fundido 28 — de hierro forjado ó acero 59 Martinetes 3 — de tela encerada 356
Litargirio. Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario, — de da finas. Loza — Loza	115 222 203 265 265 265 159 133 153 330 285 2 2 5 16 17 20 9	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia caleinada 119 Magnesio 85 Maguey. (Véase Pita.) 299 Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Malaquita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero. 246 Malta ó pisasfalto. 7 Malvabisco 93 Mallas para telares. 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están formadas.) 93 Mandiles — de cuero 246 — de cuero 246 Manganesa (tierra). 10 Manganesa (tierra). 10 Manganesa ó filtros. (Véase Filtros.) 85 Mangas ó mangueras. (Véase Tubos.) 268 — de lana para máquinas. 268 — sin fin circulares de tejidos de algodón para recu-	— cortado 341 — en bruto 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos 342 — dem en otros objetos 340 — idem en otros objetos 328 — Mariposas (lamparillas) 126 Mariscos 330 — en estado natural 293 — ostras de cría para parques 293 — ostras due no sean de cría 294 Mármoles 2 — en losas 2 — en tablas 2 — en tablas 2 — en tosco ó trozos desbastados ó escuadrados 1 — en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos 3 — labrados en otras formas 4 Marraganino 321 Marrillos 340 — de hierro fundido 28 — de hierro forjado ó acero 59 Martinetes 268 Marcagaras ó caretas 368 — de tela encerada 356 — de tela metálica de hierro hasta 20 hilos en pul-
Litargirio Literas. Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras. Losetas — de da barro ordinario. — de íd. finas. Loza Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos. Lúpulo.	115 222 203 265 265 265 159 133 153 285 2 2 5 16 17 20 9	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Maguey (Véase Pita.) Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Maleavita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas (Véase la materia obrada de que están formadas madas 93 Mandiles 26 — de cuero 246 — de tejidos (Véase sus partidas respectivas y la disposición 4.ª, núm. 10.) Manganeso 85 Manganeso 85 Mangas ó filtros (Véase Filtros.) Mangas ó mangueras (Véase Tubos.) — de lana para máquinas 268 — sin fin circulares de tejidos de algodón para recubrir cilindros 268	— cortado
Litargirio Literas. Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario, — de íd. finas Loza Lucilina. Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos Lúpulo. Lustre para calzado.	115 222 203 265 265 265 159 133 153 330 285 2 2 5 16 17 20 9	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia caleinada 119 Magnesio 85 Maguey. (Véase Pita.) 299 Malcana ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Malaquita 1 á 4 Maltas de cuero ó forradas de cuero. 246 Maltas para telares. 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están formadas.) 93 Mandiles 246 — de cuero 246 Manganesa (tierra) 10 Manganesa (tierra) 10 Manganesa ó filtros. (Véase Filtros.) 85 Mangas ó filtros. (Véase Filtros.) 268 Mangas ó mangueras. (Véase Tubos.) 268 — de lana para máquinas. 268 — sin fin circulares de tejidos de algodón para recubrir cilindros. 268 Mangos 268	— cortado
Litargirio. Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario, — de da finas. Loza — Loza	115 222 203 265 265 265 159 133 153 330 285 2 2 5 16 17 20 9	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Maguey (Véase Pita.) Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Maleavita 1 á 4 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas (Véase la materia obrada de que están formadas madas 93 Mandiles 26 — de cuero 246 — de tejidos (Véase sus partidas respectivas y la disposición 4.ª, núm. 10.) Manganeso 85 Manganeso 85 Mangas ó filtros (Véase Filtros.) Mangas ó mangueras (Véase Tubos.) — de lana para máquinas 268 — sin fin circulares de tejidos de algodón para recubrir cilindros 268	— cortado
Litargirio Literas. Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario. — de íd finas. Loza. Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos Lúpulo. Lustre para calzado. Lustre para calzado.	115 222 203 265 265 159 133 330 285 2 2 5 16 17 29 13 14 93 1100	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia caleinada 119 Magnesio 85 Maguey. (Véase Pita.) 299 Malcates 264 Malacates 264 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están formadas.) 93 Mandiles 26 — de tejidos. (Véase sus partidas respectivas y la disposición 4.ª, núm. 10.) 246 Manganeso 246 Manganeso 85 Manganeso 85 Mangas ó filtros. (Véase Filtros.) 85 Mangas ó mangueras. (Véase Tubos.) 268 — de lana para máquinas 268 — sin fin circulares de tejidos de algodón para recubrir cilindros 268 Mangos 68 acero 59 y 60 — de asta 343 — de ballena 343	— cortado 341 — en bruto 341 — labrado en aderezos 340 — idem en otros objetos 342 — idem en otros objetos 342 — idem en otros objetos 342 — Mariscos 289 — conservados 330 — en estado natural 293 — ostras de cría para parques 293 — ostras que no sean de cría 294 Mármoles 2 — en losas 2 — en tablas 2 — en tablas 2 — en tosco ó trozos desbastados ó escuadrados 1 — en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos 3 — análogos para adornos de habitaciones 3 — labrados en otras formas 4 Marroquí. (Véaso Pieles.) 321 Marroquí. (Véaso Pieles.) 240 Marrinetes 268 Mártinetes 268 Mártinetes 268 Mártinetes 268 Mártinetes 268 Mártinetes
Litargirio. Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario. — de íd finas Loza Lucilina. Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos Lúpulo. Lustre para calzado. T.1 Llamas (animal).	115 222 203 268 265 265 159 133 330 285 2 2 2 2 16 17 20 9 13 14 93 100	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia caleinada 119 Magnesio 85 Maguey. (Véase Pita.) 299 Malcades 264 Maleatas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están formadas.) 93 Mandiles 246 — de cuero 246 — de tejidos. (Véase sus partidas respectivas y la disposición 4.ª, núm. 10.) 246 Manganesa (tierra) 10 Manganeso 85 Mangas ó filtros. (Véase Filtros.) 85 Mangas ó mangueras. (Véase Tubos.) 268 — de lana para máquinas 268 — sin fin circulares de tejidos de algodón para recubrir cilindros 268 Mangos de acero. 59 y 60 — de ballena 343 — de ballena 343 — de carey 342	— cortado
Litargirio. Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario. — de íd. finas. Loza. Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos Lúpulo. Lustre para calzado. Llamas (animal). Llamas (herramientas).	115 222 203 265 265 159 133 330 285 2 2 5 16 17 29 13 14 93 1100	— de teca 217 y 218 Madroños (fruta) 305 Magnesia calcinada 119 Magnesio 85 Magüey. (Véase Pita.) 299 Maicina ó maicena 121 Matz 299 Malacates 264 Maletas de cuero ó forradas de cuero 246 Malta ó pisasfalto 7 Malvabisco 93 Mallas para telares 268 Mamparas. (Véase la materia obrada de que están formadas.) 93 Mandiles 93 — de tejidos. (Véase sus partidas respectivas y la disposición 4.ª, núm. 10.) 93 Manganesa (tierra) 16 Manganeso 85 Manganeso 85 Mangas ó filtros. (Véase Filtros.) 85 Mangos ó mangueras. (Véase Tubos.) 268 — de lana para máquinas. 268 — sin fin circulares de tejidos de algodón para recubrir cilindros. 268 Mangos 59 y 60 — de acero. 59 y 60 — de carey. 342 — de cartón para herramientas 215	— cortado
Litargirio Literas. Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo. Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de darro ordinario. — de íd. finas Loza	115 222 203 268 265 265 265 265 265 265 265 265 265 265	de teca	— cortado
Litargirio Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario, — de íd. finas Loza Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos Lúpulo Lustre para calzado. Til Llamas (animal) Llanas de hierro ó acero — para ruedas de locomotoras	115 222 203 268 265 265 159 133 330 285 2 2 2 2 16 17 20 9 13 14 93 100	de teca	— en bruto
Litargirio Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario, — de íd. finas. Loza Lucilina. Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos Lúpulo Lustre para calzado. T.1 Llamas (animal) Llanas (herramientas) — Luanas que no sean de ferrocarriles — para carruajes de ferrocarriles — para carruajes de ferrocarriles — para carruajes de forrocarriles	115 222 203 265 265 265 159 133 285 167 129 131 1493 100 237 55 55	de teca	— en bruto
Litargirio Literas. (Véase Láminas.). Lizos Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario, — de fá finas Loza — Lucilina. Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos Lúpulo Lustre para calzado. T.1 Llamas (animal). Llanas de hierro ó acero — para ruedas de locomotoras — para ruedas de ferrocarriles	115 222 203 265 265 265 159 133 285 167 129 131 1493 100 237 55 55	de teca	— en bruto
Litargirio Literas. 221 y Litografías. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario, — de íd. finas. Loza Lucilina. Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos Lúpulo Lustre para calzado. T.1 Llamas (animal) Llanas (herramientas) — Luanas que no sean de ferrocarriles — para carruajes de ferrocarriles — para carruajes de ferrocarriles — para carruajes de forrocarriles	115 222 203 265 265 265 159 133 285 167 129 131 1493 100 237 55 55	de teca	— cortado
Litargirio Literas. 221 y Litografias. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de barro ordinario, — de íd. finas Loza Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos Lúpulo Lustre para calzado Lustre para carruajes de ferrocarriles — para carruajes que no sean de ferrocarriles Liaves — para armas de fuego. 59 y Liaves — para armas de fuego. 67 á	115 222 203 265 265 265 159 133 285 225 5 167 129 131 149 100 237 55 60 69	de teca. 217 y 218 305 305 305 305 305 305 306 305	— cortado
Litargirio Literas. Literas. Litografias. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders. Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol. — de piedra artificial. — de otras piedras. Losetas — de do barro ordinario. — de íd. finas. Loza — la yucilina. Lunas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos. Lúpulo. Lustre para calzado. Til Liamas (animal). Lianas (herramientas). Liantas de hierro ó acero — para ruedas de locomotoras — para carruajes de ferrocarriles. — para carruajes de ferrocarriles. Liaveros de hierro. 59 y Liaves — para armas de fuego. — 67 á — para dentistas.	115 222 203 265 265 265 265 265 265 265 265 265 265	de teca	— cortado
Literas. 221 y Literas. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders. Locomóviles Lona de abacá, pita ó yute de lino á cáñamo. Longaniza Loros. Losas de alabastro de jaspe de mármol de piedra artificial. de otras piedras. Losatas de barro ordinario. de id. finas. Loza 18 y Lucilina. Lunas sin azogar azogadas ó plateadas para espejos. Lúnas (animal). Lustre para calzado. Liantas de hierro ó acero para carruajes de ferrocarriles. para carruajes de ferrocarriles. para carruajes que no sean de ferrocarriles. Liaves para armas de fuego. 59 y Liaves de hierro ó acero para cerraduras. 28 y 29 y 59 y Liaves de hierro ó acero para cerraduras. 28 y 29 y 59 y de hierro ó acero para cerraduras. 28 y 29 y 59 y	115 222 203 265 265 265 265 265 265 265 265 265 265	de teca	— cortado
Litargirio Literas. Litografias. (Véase Láminas.). Lizos. Locomóviles Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de de barro ordinario. — de íd. finas. Loza — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos. Lúpulo. Lustre para calzado. Liamas (animal). Liamas (herramientas). Liantas de hierro ó acero — para carruajes de ferrocarriles. — para carruajes que no sean de ferrocarriles. — para dentistas. — de hierro ó acero para cerraduras. — de hierro ó acero para cerraduras.	115 222 203 268 265 265 159 133 330 285 222 5 5 167 17 29 13 14 93 100 237 57 56 68 68 68 68 68 68 68 68 68 68 68 68 68	de teca	— cortado
Litargirio Literas. Litografias. (Véase Láminas.). Lizos. Locomotoras con ó sin ténders Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial — de otras piedras. Losetas — de barro ordinario. — de íd. finas. Loza Lucilina. Lumas — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos Lúpulo Lustre para calzado. Til Llamas (animal). Llanas (herramientas). Luantas de hierro ó acero — para ruedas de locomotoras — para carruajes de ferrocarriles. — para carruajes de ferrocarriles. — para dentistas. — de hierro ó acero para cerraduras. — para dentistas. — de hierro ó acero para cerraduras. — para dentistas. — de hierro ó acero para cerraduras. — para dentistas. — de hierro ó acero para cerraduras. — para dentistas. — de hierro ó acero para cerraduras. — 28 y 29 y 59 y — de latón, para íd. — 79 y	115 222 203 265 265 265 159 133 285 265 159 133 149 93 100 237 50 60 60 760	de teca	— cortado
Litargirio Literas. Litografias. (Véase Láminas.). Lizos. Locomóviles Locomóviles Lona — de abacá, pita ó yute — de algodón. — de lino á cáñamo Longaniza Loros. Losas — de alabastro — de jaspe. — de mármol — de piedra artificial. — de otras piedras Losetas — de de barro ordinario. — de íd. finas. Loza — sin azogar — azogadas ó plateadas para espejos. Lúpulo. Lustre para calzado. Liamas (animal). Liamas (herramientas). Liantas de hierro ó acero — para carruajes de ferrocarriles. — para carruajes que no sean de ferrocarriles. — para dentistas. — de hierro ó acero para cerraduras. — de hierro ó acero para cerraduras.	115 222 203 265 265 265 159 133 285 265 159 133 149 93 100 237 50 60 60 760	de teca	— cortado

Medias	Mosquetones de acero para cadenas de relojes 63	Ocres
— de punto de algodón 144	Mosquiteros de tela. (Disposición 4.ª, núm 10.)	— naturales
- de punto de lana	Mostaza — en grano	Octantes. (Véase la materia obrada de que se com-
— idem de seda	— en polvo 93	pongan.)
Medicamentos — simples, del reino animal, no expresados taxativa-	— preparada	Odres
mente en este repertorio	Motones	Ojetes:
- simples, del reino vegetal, no expresados taxativa-	— de cobre y sus aleaciones	— de acero
mente	— de hierro forjado	— de oro
IMedidas	— de madera	— de plata
- de acero	Moyaclo	Oleonaftas 8
- de cinta, enceradas	Muebles	Oleo-résinas 93 Olivo (madera de) 217 y 118
- de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 - de hierro fundido. 28 y 29	— de cartón piedra	Ollas
de idem forjado	— de hierro foriado	- de barro
— de hueso	— de madera	— de cobre y sus aleaciones
- de madera	seda con mezcla de otras materias	- de id. id., con baño de porcelana y con tapaderas
— de cinc	— de madera, tapizados con piel	de hierro forjado
de otros metales y aleaciones	- de madera, tapizados con tejidos que no sean de seda y sus mezclas	— de hoia de lata
Melaza	— de madera encorvada	— de otros metales y sus aleaciones 86y 87
Melocotones 305	— de mimbre	Omnibus hasta 15 asientos, incluso los coches Rippert. 274 — de más de 15 asientos, incluso los coches Rippert. 273
frescos	- de pasta de madera y otras materias, moldeados,	Opiatas
— en dulce 332	imitando talla	Opio
Melofones 357 Metones 305	Muellas (piedras para moler)	- en extracto
Menta (licor) 321	— de alambre de hierro ó acero para muebles 54	— en hierba
Mercurio	— para carrnajes que no sean de ferrocarriles ó tran-	Orégano93 Orejones305
Mermetadas 332	para locomotoras y carruajes de ferrocarriles y tran-	Organdies
Mesas de madera 220 á 222	vías	Organillos. 257
Metal blanco. (Véase cobre y sus aleaciones.) Mezclas explosivas	- para relojes de las demás clases	- portátiles 257
Micrófonos (Véase la materia obrada que domine.)	Muescas de hierro	— para iglesia. (Véanse las materias obradas de que
Micronetros. (Véase la materia obrada componente.) Microscopios. (Véase la materia obrada que domine.)	Muestras para relojes. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	se compongan.) Orillos de tejidos
$m{M}iel$	— para escribir	Orlas de imprenta
— de abejas	— litografiadas ó impresas que sirven de modelo para aprender á escribir	Orleanes
<i>Miera</i> 92	— las mismas cuando ha de escribirse á continuación	Oro
<i>Mijo</i> 301	de ellas	— en alhajas y vajilla inutilizadas, barras, monedas, pedazos, polvos, tejos y en objetos elaborados y
Mimbres — en su estado natural y los sin corteza	— de quincalla. (Véanse las materias obradas de que se compongan las muestras.)	contrastados en España. (Disposición 1.ª) Libres.
— teñidos	— de tejidos, fieltros y papel pintado. (Véase la dispo-	— en alhajas ó joyería
— manufacturedos	sición 1.ª) — las demás. (Véanse las partidas correspondientes á	— en los demás objetos
— 'de cobre	las materias obradas de que se compongan.)	Oropel
— en colecciones para estudio. (Disposición 2.ª) Libres	Mulas y mulos	— en hojas
— de oro. (Disposición l.*)	Muletón de algodón 138 Muñecos 357	<i>Oropimente</i>
— los demás	Muriatos. (Véanse clorhidratos y cloruros.)	Ortiga blanca en rama ó chinagrás
Miniaturas — sobre cobre, lienzo ó metales comunes 364	Muselinas — de algodón, bordadas á máquina ó á mano. (Dispo-	Orujo
— sobre papel 203	sición 4.ª, núm. 9.)	— de cría para parques
— sobre otras materias. (Véanse las respectivas ma- terias obradas.)	— de algodón, lisas y brochadas al telar	— conservadass
Minio	Musgo natural	Ovejas
- de hierro	— natural fresco para ser plantado. (Disposición 1.ª) Libre. — artificial	Oxalato de potasa
— preparado con aceite	Música impresa	— de cobalto 99
Minveteros.63Miraguano.93		— de hierro artificiales
Miriñaques	77	— de hierro (ocres)
- de elâsticos de acero y cintas	Nabina91	— de manganeso, naturales 10
—de tejidos. (Disposición 4.ª, núm. 197) Mirra93	Nabos	— de plomo
Misales. (Disposición 14.)	Nácar — en bruto y cortado	— de sodio 107
Mistelas	— labrado en aderezos	— de cinc 99 — los demás 120
Mochilas de cuero 246	— ídem en otros objetos	Ozoquerita (cera mineral)
Moldes — do yeso	— en bruto 8	— labrada
— los demás. (Véase la materia de que se compon-	-— rectificado	
gan.) Molinitios	<i>Naines</i>	
- con volante para café 266 v 268	Naranjas 305	Paises para abanicos
— de hierro fundido	Natrón	— sobre papel
— de hierro forjado	— podaderas	de que se compongan.)
- el motor	— Ías demás. 64 Naves 279 á 283	Paja fina 227
— el mecanismo para moler, excepto las piedras 268 Momias Libres	Negros (colores):	— labrada o tejida
Monedas	— en polvo ó terrón. 99 — preparados. 100	— en gorras y sombreros con obra de modista 368 — en id. id. sin obra de modista 365
— de oro y plata. (Disposición d.a) Libres — de cobre ó bronce de cuño español. (Disposición	— derivados de la hulla y artificiales	— común (forraje)
(1.a)	Nervios	en pallones para fundas de botellas
— de cobre é bronce de euno extranjero Libres	— en su estado natural	Pájaros
- las monedas y medallas Libres	— en ferma de bastones	Palanganas. (Véase la partida de la materia obrada
- el mueble para colocarlas. (Véase la materia obrada de que se componga.)	Nicotina	de que se compongan.) Palas de hierro
Ionos 237	Naquel 89 y 85	Palastro.
Ionturas	Nitrato	— de menos de tres milímetros de grueso
Ioñas y moños de pelo. (Véase Cabello obrado.) Ioqueta (alfombra)	- de ameníaco 107	— de tres ó más milimetros de grueso
Iorcillas	- de cobre	
	- de cobre	— en rama 227
Morfina y sus sales	— de cobre. 120 — de plata. 120 — de plome. 120	— obrada
forillos para chimeneas de cobre y sus aleaciones	— de cobre. 120 — de plata 120 — de plome 120 — de potasa 113 — de sosa 114	— obrada
forillos para chimeneas de cobre y sus aleaciones	- de cobre. 120 - de plata 120 - de plome 120 - de potasa 113 - de sosa 114 Nitro-bencina 120	- obrada
Morillos para chimeneas 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones	— de cobre. 120 — de plata. 120 — de plome 120 — de potasa. 113 — de gosa 114 Nitro-bencinæ. 120 Niveles. (Véase la materia obrada de que se com-	- obrada
Morillos para chimeneas 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones 79 y 80 - de hierro fundido 28 y 29 - de hierro forjado 59 y 60 - de otros metales y aleaciones 86 y 87	- de cobre	- obrada
Morillos para chimeneas 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones	- de cobre. 120 - de plata . 120 - de plome . 120 - de potasa . 113 - de sosa . 113 Nitro-bencina . 120 Niveles. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogal (madera) - en tablas . 217	- obrada
Morillos para chimeneas 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones	- de cobre. 120 - de plata 120 - de plome 120 - de potasa 113 - de sosa 114 Nitro-bencina 120 Niveles. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogal (madera) - en tablas 217 - en troneos 217	- obrada. 228 Palmatorias - de oro. 23 - de plata. 23 - de otras materias. (Véase la partida de la materia obrada de que se compongan.) Palomas. 285 Palomina 251 Palo de rosa (madera de). 217 y 218 Palosanto (madera de). 217 y 218
Morillos para chimeneas 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 - de hierro fundido. 28 y 29 - de hierro forjado. 59 y 60 - de otros metales y aleaciones. 86 y 87 Morrales 246 - de piel. 246 - de tela. (Disposición 4.*, núm. 10.) 290 Morros de bacalao 290 Lorteros armas de guerra. (Disposición 14.)	- de cobre. 120 - de plata 120 - de plome 120 - de potasa. 113 - de sosa 114 Nitro-bencinæ. 120 Niveles. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogat (madera) - en tablones 217 - en troncos 217 - en pedazos 217	- obrada
Morillos para chimeneas 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones 28 y 29 - de hierro fundido 28 y 29 - de hierro forjado 59 y 60 - de otros metales y aleaciones 86 y 87 Morrales 246 - de piel 246 Morros de bacalao 290 Mortos de bacalao 290 Morteros armas de guerra - instrumentos para machacar:	- de cobre. 120 - de plata . 120 - de plome . 120 - de potasa. 113 - de sosa . 113 Nitro-bencina. 120 Niveles. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogal (madera) - en tablas. 217 - en tablones . 217 - en troncos . 217 - en pedazos. 217 - aserrado en hojas. 218 - labrado en muebles ú otros objetos . 221 y 222	- obrada. 228 Palmatorias - de oro. 23 - de plata. 23 - de otras materias. (Véase la partida de la materia obrada de que se compongan.) Palomas. 285 Palomina 251 Palo de rosa (madera de). 217 y 218 Palosanto (madera de). 217 y 218
Morillos para chimeneas 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 - de hierro fundido. 28 y 29 - de hierro forjado. 59 y 60 - de otros metales y aleaciones. 86 y 87 Morrales 246 - de piel. 246 - de tela. (Disposición 4.*, núm. 10.) 290 Morros de bacalao 290 Morteros armas de guerra. (Disposición 14.) - instrumentos para machacar: - de cobre y sus aleaciones. 79 y 80	- de cobre. 120 - de plata 120 - de plome 120 - de potasa 113 - de sosa 113 Nitro-bencina 120 Niveles. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogal (madera) - en tablas 217 - en tablones 217 - en troncos 217 - en pedazos 217 - aserrado en hojas 218 - labrado en muebles ú otros objetos 221 y 222 Norias 218	- obrada
Morillos para chimeneas - de cobre y sus aleaciones	- de cobre. 120 - de plata . 120 - de plome . 120 - de potasa. 113 - de sosa . 113 Nitro-bencina. 120 Niveles. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogal (madera) - en tablas . 217 - en tablones . 217 - en troncos . 217 - en pedazos . 217 - aserrado en hojas . 218 - labrado en muebles ú otros objetos . 221 y 222 Norias . 368 Noyó (licor) . 321	- obrada
Morillos para chimeneas 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 - de hierro fundido. 28 y 29 - de hierro forjado. 59 y 60 - de otros metales y aleaciones. 86 y 87 Morrales 246 - de piel. 246 Morros de bacalao 290 Morteros 290 Aorteros 290 instrumentos para machacar: 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones 79 y 80 - de hierro fundido 28 y 29 - de hierro forjado 59 y 60	- de cobre. 120 - de plata 120 - de plome 120 - de potasa 113 - de sosa 114 Nitro-bencina 120 Niveles. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogat (madera) - en tablas 217 - en troncos 217 - en pedazos 217 - en pedazos 217 - aserrado en hojas 218 - labrado en muebles ú otros objetos 221 y 222 Noyó (licor) 321 Nueces 365	- obrada. 228 Palmatorias - de oro. 23 - de plata. 23 - de otras materias. (Véase la partida de la materia obrada de que se compongan.) Palomas. 285 Palomina 251 Palo de rosa (madera de). 217 y 218 Palosanto (madera de). 217 y 218 Palos - balsámicos, medicinales no empleados en la ebanistería. 93 - tintóreos no empleados en la ebanistería. 90 - para bastones, paraguas y sombrillas. 344 - de jabón. 93 - para látigos. 344
Morillos para chimeneas - de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 - de hierro fundido. 28 y 29 - de hierro forjado. 59 y 60 - de otros metales y aleaciones. 86 y 87 Morrales 246 - de piel. 246 - de tela. (Disposición 4.*, núm. 10.) 290 Morteros 290 - armas de guerra. (Disposición 14.) 12 - instrumentos para machacar: 12 - de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 - de cristal 12 - de hierro fundido 28 y 29 - de hierro forjado 59 y 60 - de loza 18 - de madera 220 y 221	- de cobre. 120 - de plata 120 - de plome 120 - de potasa. 113 - de sosa 114 Nitro-bencina. 120 Niveles. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogat (madera) - en tablas 217 - en troncos 217 - en pedazos 217 - en pedazos 217 - aserrado en hojas 218 - labrado en muebles ú otros objetos 221 y 222 Novices 365 Novió (licor) 321 Nueces 365 Nuez - de coco 91	- obrada. 228 Palmatorias - de oro. 23 - de plata. 23 - de otras materias. (Véase la partida de la materia obrada de que se compongan.) Palomas. 285 Palomina 251 Palo de rosa (madera de). 217 y 218 Palosanto (madera de). 217 y 218 Palos - balsámicos, medicinales no empleados en la ebanistería. 93 - tintóreos no empleados en la ebanistería. 90 - para bastones, paraguas y sombrillas. 344 - de jabón. 93 - para látigos. 344 - redondos con corteza. 215
Morillos para chimeneas 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 - de hierro fundido. 28 y 29 - de hierro forjado. 59 y 60 - de otros metales y aleaciones. 86 y 87 Morrales 246 - de piel. 246 - de tela. (Disposición 4.*, núm. 10.) 290 Morteros 290 Aorteros 290 Instrumentos para machacar: 12 - de cobre y sus aleaciones 79 y 80 - de cristal 12 - de hierro fundido 28 y 29 - de hierro forjado 59 y 60 - de loza 18 - de madera 220 y 221 - de piedra 4	- de cobre. 120 - de plata 120 - de plome 120 - de potasa. 120 - de potasa. 120 - de potasa. 120 - de sosa 114 Nitro-bencinæ. 120 Niveles. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogal (madera) - en tablas. 217 - en tablones. 217 - en troncos. 217 - en pedazos. 217 - aserrado en hojas. 218 - labrado en muebles ú otros objetos. 221 y 222 Norias. 268 Noyo (licor). 321 Nueces. 365 Nueces. 365 Nueces. 96 - de coco. 91 - de corozo. 227	- obrada
Morillos para chimeneas 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 - de hierro fundido. 28 y 29 - de hierro forjado. 59 y 60 - de otros metales y aleaciones. 86 y 87 Morrales 246 - de piel. 246 Morros de bacalao 290 Morteros 290 Armas de guerra. (Disposición 14.) 12 - instrumentos para machacar: - de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 - de cristal. 12 - de hierro fundido. 28 y 29 - de hierro forjado. 59 y 60 - de loza. 18 - de madera. 220 y 221 - de piedra. 4 - de porcelana. 19	- de cobre. 120 - de plata 120 - de plome 120 - de potasa. 113 - de sosa 114 Nitro-bencina. 120 Niveles. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogat (madera) - en tablas 217 - en troncos 217 - en pedazos 217 - en pedazos 217 - aserrado en hojas 218 - labrado en muebles ú otros objetos 221 y 222 Novices 365 Novió (licor) 321 Nueces 365 Nuez - de coco 91	- obrada. 228 Palmatorias - de oro. 23 - de plata. 23 - de otras materias. (Véase la partida de la materia obrada de que se compongan.) Palomas. 285 Palomina 251 Palo de rosa (madera de). 217 y 218 Palosanto (madera de). 217 y 218 Palos - balsámicos, medicinales no empleados en la ebanistería. 93 - tintóreos no empleados en la ebanistería. 90 - para bastones, paraguas y sombrillas. 344 - de jabón. 93 - para látigos. 344 - redondos con corteza. 215 - para construccion. 215 - para ebanistería. 227 Pallones ó fundas de paja para botellas. 228
Morillos para chimeneas - de cobre y sus aleaciones 79 y 80 - de hierro fundido 28 y 29 - de hierro forjado 59 y 60 - de otros metales y aleaciones 86 y 87 Morrales 246 - de piel 246 - de tela. (Disposición 4.º, núm. 10.) 290 Mortos de bacalao 290 Mortos de bacalao 290 Mortos de bacalao 79 y 80 - armas de guerra. (Disposición 14.) 12 - instrumentos para machacar: - de cobre y sus aleaciones 79 y 80 - de cristal 12 - de hierro fundido 28 y 29 - de hierro forjado 59 y 60 - de loza 18 - de madera 220 y 224 - de piedra 4 - de porcelana 19 - de vidrio común 11 - oruecos 237	— de cobre 120 — de plata 120 — de plata 120 — de plome 120 — de potasa 113 — de sosa 114 Nitro-bencinæ 120 Niveles (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogal (madera) — en tablas 217 — en troncos 217 — en troncos 217 — en pedazos 217 — aserrado en hojas 218 — labrado en muebles ú otros objetos 221 y 222 Norias 268 Noyó (licor) 321 Nueces 365 Nueces 365 Nueces 365 Nueces 365 Nueces 365 Nueces 365 365 Nueces 365	— obrada. 228 Palmatorias 23 — de oro. 23 — de plata. 23 — de otras materias. (Véase la partida de la materia obrada de que se compongan.) 285 Palomas. 251 Palomina. 251 Palos de rosa (madera de). 217 y 218 Palos 217 y 218 Palos 217 y 218 Palos 32 — balsámicos, medicinales no empleados en la ebanistería. 93 — tintóreos no empleados en la ebanistería. 90 — para bastones, paraguas y sombrillas. 344 — de jabón. 334 — redondos con corteza. 215 — para ebanistería. 217 Para ebanistería. 217 Pan. 334 Pan. 334 Pana de algodón 139
dorillos para chimeneas - de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 - de hierro fundido. 28 y 29 - de hierro forjado. 59 y 60 - de otros metales y aleaciones. 86 y 87 Morrales 246 - de piel. 246 - de tela. (Disposición 4ª, núm. 10.) 290 Mortos de bacalao 290 Mortos de cobre y sus aleaciones 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones 79 y 80 - de cristal 12 - de hierro fundido 28 y 29 - de hierro fundido 28 y 29 - de hierro forjado 59 y 60 - de loza 18 - de piedra 4 - de piedra 4 - de piedra 4	— de cobre 120 — de plata 120 — de plata 120 — de plome 120 — de potasa 113 — de gosa 114 Nitro-bencinæ 120 Niveles (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogal (madera) — en tablas 217 — en tablones 217 — en troncos 217 — en troncos 217 — aserrado en hojas 218 — labrado en muebles ú otros objetos 221 y 222 Norias 268 Noyó (licor) 321 Nueces 365 Nueces 365	— obrada. 228 Palmatorias 23 — de oro. 23 — de plata. 23 — de otras materias. (Véase la partida de la materia obrada de que se compongan.) 285 Palomas. 251 Palomina. 251 Palos de rosa (madera de). 217 y 218 Palos (madera de). 217 y 218 Palos 5 — balsámicos, medicinales no empleados en la ebanistería. 93 — tintóreos no empleados en la ebanistería. 90 — para bastones, paraguas y sombrillas. 344 — de jabón. 93 — para látigos. 344 — redondos con corteza. 215 — para ebanistería. 217 Paílomes ó fundas de paja para botellas. 228 Pan. 334 Panes de algodón. 139
dorillos para chimeneas - de cobre y sus aleaciones. 79 y 80 - de hierro fundido. 28 y 29 - de hierro forjado. 59 y 60 - de otros metales y aleaciones. 86 y 87 Morrales 246 - de piel. 246 - de tela. (Disposición 4.*, núm. 10.) 290 Morros de bacalao 79 y 80 - de cobre y sus aleaciones 79 y 80 - de cristal 12 - de hierro fundido 28 y 29 - de hierro forjado 59 y 60 - de hierro forjado 59 y 60 - de hierro forjado 59 y 60 - de piedra 220 y 221 - de piedra 220 y 221 - de piedra 237 - de piedra 237 - de piedra 237 <tr< td=""><td> — de cobre 120 — de plata 120 — de plata 120 — de potasa 120 — de potasa 114 Nitro-bencina 120 Niveles (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogal (madera) — en tablas 217 — en tablones 217 — en pedazos 217 — en prodazos 217 — aserrado en hojas 218 — labrado en muebles ú otros objetos 221 y 222 Norias 268 Noyó (licor) 321 Nveces 365 365 Nveces 365 365 Nveces 365 </td><td>— obrada. 228 Palmatorias 23 — de oro. 23 — de plata. 23 — de otras materias. (Véase la partida de la materia obrada de que se compongan.) 285 Palomas. 251 Palomina. 251 Palos de rosa (madera de). 217 y 218 Palos 217 y 218 Palos 217 y 218 Palos 32 — balsámicos, medicinales no empleados en la ebanistería. 93 — tintóreos no empleados en la ebanistería. 90 — para bastones, paraguas y sombrillas. 344 — de jabón. 334 — redondos con corteza. 215 — para ebanistería. 217 Para ebanistería. 217 Pan. 334 Pan. 334 Pana de algodón 139</td></tr<>	— de cobre 120 — de plata 120 — de plata 120 — de potasa 120 — de potasa 114 Nitro-bencina 120 Niveles (Véase la materia obrada de que se compongan.) Nogal (madera) — en tablas 217 — en tablones 217 — en pedazos 217 — en prodazos 217 — aserrado en hojas 218 — labrado en muebles ú otros objetos 221 y 222 Norias 268 Noyó (licor) 321 Nveces 365 365 Nveces 365 365 Nveces 365	— obrada. 228 Palmatorias 23 — de oro. 23 — de plata. 23 — de otras materias. (Véase la partida de la materia obrada de que se compongan.) 285 Palomas. 251 Palomina. 251 Palos de rosa (madera de). 217 y 218 Palos 217 y 218 Palos 217 y 218 Palos 32 — balsámicos, medicinales no empleados en la ebanistería. 93 — tintóreos no empleados en la ebanistería. 90 — para bastones, paraguas y sombrillas. 344 — de jabón. 334 — redondos con corteza. 215 — para ebanistería. 217 Para ebanistería. 217 Pan. 334 Pan. 334 Pana de algodón 139

Panoramas de l'enzo	356	Pasta — para sopa	334	Piedras — calaminar	10
Pantallas. (Véase la materia obrada de que se com-	-	— para tacos de billar	5	- iman	10
pongan.) Pantografos	79	— para tocador	127	— infernal	$\frac{120}{120}$
Pañete	- 1	— de cera para zapateros	126	— litográficas	4
— de pura lana	173	de dulce de jabón de perfumería	332 127	— de chispa— para afilar	5 5
fibras vegetales	174	— medicinales	119	— todas las demás sin labrar	5
Pañoletas. (Disposición 4.ª, núm. 10)	173	— para sahumerio	127 304	 todas las demás labradas en adornos, relieves, esculturas, floreros, jarrones 	4
— de pura lana	173	Patencur (tejido de lana) 173 y Patines 173 y	174 221	objetos análogos para adornos de habitaciones	3
— con toda la urdimbre ó la trama de algodón ú otras fibras vegetales	174	Patos	285	- de cabra de la India en pasta, preparadas para cur-	
Pañuelos (Véase el tejido de que se compongan.)		Pavimentos — de madera ordinaria compuestos de tableros de va-	- 1	tidos	238 238
— bordad òs. (Disposición 4.ª, núm. 9.º) — con do bladillos. (Disposición 4.ª, núm. 10.)		rias piezas encoladas	220	— de becerro curtidas ó adobadas	238 239
— con fle cos cosidos. (Disposición 4.ª, núm. 10.)	176	de maderas finas en iguales condiciones que los an- teriores.	221	— de todas clases charoladas — finas, curtidas y adobadas y además satinadas	239 239
— de lana alfombrados	285	- dichos de maderas ordinarias y finas, dominando		— íd. íd. íd. y doradas	239 239
Papel para escribir, litografiar, estampar ó imprimir	100	las ordinariasdichos de maderas finas y ordinarias, dominando	220	— id. id. id. con dibujos, sean ó no de relieve de dis- tinto color que el del fondo	239
— continuo, blanco de color, sin recortar 197 á — continuo, blanco ó de color, recortado	200	las finas	221	— id. id. id. con grabados ó relieves, formando ador-	
hec he a mano - ray/ado ó cuadriculado con lápiz ó tinta	200 200	— de tablas de madera ordinaria cepillada ó machi- hembrada	216	nos ó dibujos. — íd. íd. íd. granuladas	239 239
- en sobres	200	Pavos	$\tilde{285}$	— ó curtidos grabados	239
 er copiadores de cartas, en rama, recortados, adeu- dando las encuadernaciones por su partida res- 		Pecheras — bordadas. (Disposición 4.ª, núm. 9.)		 en desudadores para sombreros, cortados en tiras. en los anteriores, con cosidos ó concluídos 	239 246
mectiva	200	— cosidas. (Disposición 4.ª, núm. 10.)	100	— en cortes para calzado, sin otra obra	239
— m cuadernos en blanco, aunque esté rayado ó con encabezamientos	204	— hechas al telar, de algodón	136	— en cortes para cualquier otro uso, sin otra obra — de cerdo	239 240
— con membretes ó encabezamientos litografiados	204	Pedales para pianos. (Véase la materia obrada que do-		— corregel	240
— en facturas en blanco, aunque tengan membretes ó encabezamientos	204	$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	5	pergamino vaqueta	240 240
1 *mpel impreso, grabado ó fotografiado		Peines	949	— las demás pieles curtidas	240
- impreso en español	$\begin{array}{c} 201 \\ 202 \end{array}$	— de asta	343 354	Pieles: peletería — de conejo	242
con grabados		— de hueso	343	— de carnero curtidas y con el pelo teñido y forradas	
con explicación ó sin ella, sueltos ó coleccionados, cuando se destinen ó se refieran á obras que se		— de madera	$\begin{array}{c} 221 \\ 342 \end{array}$	en forma de alfombras	242 343
publiquen en España	202	- de carey	342	 de otros animales, con pelo, forradas para suelos de adorno en tiras con forros hilvanados de acol- 	
sueltos ó coleccionados cuando se introduzcan con las obras de su referencia	202	— para tejer	268	chado de algodónde abrigo ó adorno en estado natural ó beneficiadas	$\begin{array}{c} 242 \\ 242 \end{array}$
los demás grabados	203	— de adorno (excepto las de oro ó plata)	34 0	— dichas confeccionadas	243
— con notas de música	201	— de las demás cláses. (Véanse Peines.) Pelos		Pies 	
— ordinario en bobinas para ser estampado ó pintado	000	— de alpaca	162	Robervall	29
y con destino á decorar habitacionesestampado sobre fondo natural	208 205	— de cabra de Angora	$\begin{array}{c} 162 \\ 162 \end{array}$	Piezas sueltas de maquinaria. — de cobre y sus aleaciones	266
id. sobre fondo mate ó lustroso	206	— de camello	$\begin{array}{c} 162 \\ 162 \end{array}$	— para máquinas manuales de coser	267 267
- id. con purpurina de color de oro ó plata id. con purpurina de otros colores	$\frac{207}{206}$	— de llama	162	para maquinas manuales de hacer calceta para velocípedos	267
— dicho con oro ó plata finos ó falsos, lana ó cristal	207	— en adornos. — humanos, sin manufacturar.	340	— para arados y máquinas agrícolas	268 268
— dicho de las demás clases	206	— id. manufacturados.	$\begin{array}{c} 162 \\ 340 \end{array}$	— para todas las demás clases de máquinas — destinadas á colonias agrícolas (adeudarán por las	200
— ó tela de lija	208	Pelotas (juegos) Pelote	357 254	clases de máquinas y partidas anteriormente ex- presadas.)	
— de¹gado de pasta sucia para envolver frutas — con tejido claro y ordinario para envolver	$\begin{array}{c} 209 \\ 208 \end{array}$	Peltre.		- de hierro ó acero para puentes, armaduras ó cons-	
- de estraza	208	— labrado	7 87 85	trucciones análogas	56
 ordinario para empaquetar, aunque tenga impresiones ó estampaciones de un solo color, pero sin 		Pelucas.	340	- para juguetes	357
cromos ó trabajos litográficos grueso, cubierto de pintura, con una ligera capa de	208	Pellejos ó corambres para envases	246	de hierro y cinc para contadores de gas de acero en forma tubular para construir cañones de	268
estaño, para empaguetar té	210	— de oro	21	artilleria, sin trabajo de ajuste ni nulimento. 41	v 42
— grueso, tenido de color, para empaquetar ó hacer cartuchos para bujías	208	— de plata — de las demás materias	22 340	 de hierro forjado ó acero, en bruto, sin trabajo al- guno de torno, ajuste ni pulimento, de 25 kilogra- 	
Paneles varios:	200	Peones (juegos)	357	mos ó más de peso cada pieza	41
— lustroso, dorado ó plateado, en pliegos ó en tiras — autográfico	210 210	Peral (madera de). 215 J Perambuladores.	216 278	— los anteriores de menos de 25 kilogramos de peso cada pieza	42
- delgado, impregnado de parafina	210	Perchas	17.5	do mosto do modoro e otros materiales mada de la color	
— id., llamado de seda	210	— de madera para buques— — para colgar ropas y sombreros. (Véase la materia	215	imitando madera tallada	222
barita	210	obrada de que se compongan.)		— eléctricas (Véase la materia obrada que domine.)	
— en cuellos y puños de camisasecante	204 208	Perdices Perdigones (munición)	285 85	 para agua bendita (Véase la materia obrada que do- mine.) 	
- en pantallas	210	Perfumeria	127	Pildoras	118
- en tiras para telégrafos	$\begin{array}{c} 200 \\ 208 \end{array}$	Pergaminos Perlas	240	Pimienta Pimiento	$\begin{array}{c} 316 \\ 304 \end{array}$
— tela para calcar dibujos	210	— falsas	343	Pinabete (Madera de)	y 216
— de fumar, en libritos — de íd., en hojas	200 210	— finas	21 47	Pinazas. (Véase Embarcaciones.) Pinceles	221
- Cubierto por una de sus caras con un ligero tejido		Peróxido de manganeso	10	Pino (madera de)	
de seda para forros de sombreros	$\frac{210}{210}$	PerrosPescados	237	Pinturas — para pintar (Véanse Colores):	
Para fina		— bacalao y pez-palo	290	— al óleo, sobre tela, madera ó metales	364
— en masaslabrada	125 126	— los demás. — frescos	291	 sobre ótras materias (Véanse las respectivas materias obradas.) 	
Paraguas		id. con la sal indispensable para su conservación salpresados	291 292	Los marcos de las pinturas adeudarán por la parti- da correspondiente á la materia obrada de que	
— forrados de tejido de seda pura ó con mezcla id. de otras materias	359 360	— en salmuera	292	estén formados.	
Parasoles		— ahumados	292 292	Pinzas Pinzones	49 49
— forrados de tejido de seda pura ó con mezcla — íd. de otras materias	359 360	- en conserva	33 0	Piñas frescas	305
Parrillas		Pesos con platillos. (Véase la materia obrada de que se compongan los platillos.)		— conseavadas	330 332
— de hierro fundido	28 59	Petacas	646	Piñones	305
— para hogares de calderas de vapor	2 68	— de asts. — de ballens.	$\begin{array}{c} 343 \\ 343 \end{array}$	Pipas o boquillas para fumar: — de ámbar	342
Pasadores		de hueso	343	— de barro	18
— de latón para portafusiles	80	— de carey	342 342	— de espuma de marde hueso	343 343
rras, calzado o vestidos de señora	340	de marfil	342	— de madera 220:	á 222 342
Pasamaneria de abalerio	363	- de cartón. - de goma.	213 354	— de marfil	21
de lana	362	— de madera 221 y		— de pastade plata	343
de oro fine.	363	— de oro — de paja, palma ú otras materias análogas	21 228	— de yeso	22 18
— de plata fina	22	— de piel ó de cualquiera otra materia forradas de piel. — de plata	247 22	Pipas ó botas de madera vacías Pipería	219 219
— de seda y berra de sedade todas las demás clases	361 363	Petroleo8y		Dignet	
Pasas	305	Pez — mineral.	77	- de algodón de seda	138 188
Pasta	0.40	Pez-palo	290	Piquetas (herramientas)	59
- ceiuloide labradade amianto	343 5	Pezuñas Pianos	254	Piritas Pirolognito	10
de eacao para alimentación de animales, compuesta exclu-	308	— de cola	255	— de cal	117
sivamente de granos y semillas oleaginosas y de		- los demás los anteriores, mixtos de teclado y de manubrio	256 256	— de hierro	117 128
residuos de aceites	329	Piedras		Pisásfalto ó malta	7
— para encuadernaciones. (Véase encuadernaciones.) — para fabricar papel.	1	— artificiales sin labrar — idem en colección para modelos de construcciones	5 4	Pistolas — armas (Disposición 14.)	67
- en hojas no taladradas.	212	- artificiales en adornos, relieves, esculturas, jarro-		— de viento	67 348
	196 196	nes y objetos análogos	4	PistonesPita	
— de madera y otras materias en piezas moldeadas		— jaspes	4	- en hilaga	148 152
	222 \ 100 ;	- finas o preciosas	21 21	- en jarcia	147
	100	imitación de estas últimas	15 1	- en tejides	TOT

Pizarras — 5	Porcelana		— de algodón
— para edificios	de que se compongan.) Portamonedas		— de lana
	- de acero	58 3 43	— de id. con toda la urdimbre ó toda la trama de algo- dón ú otras fibras vegetales
Placas — de cobre para hogares de locomotoras	— de cartón ó cartón-piedra	-213 -342	Raspaduras de asta
- de unión ó junta de acero ó de hierro forjado para ferrocarriles	— de ballena	343 y 80	Ratāfias
giratorias para ferrocarriles	— de otros metales y aleaciones	y 87	Reclinatorios de madera
eléctricas	— de hueso	343	pasta ó para el relleno de bultos de mercancías 196 Redecillas
Planchas — de goma, aunque estén reforzadas con tela	— de marfil	342	— de lana
— de cinc, niqueladas	— de oro	21	— de las demás clases. 363 Redes para pescar. 152
— para la ropa — de hierro fundido 28 y 29	— de piel ó forrados de pielde plata	$\begin{array}{c} 247 \\ 22 \end{array}$	Redoblones
- llamadas de vapor. 28 y 29 - de hierro forjado. 57 y 59	— de tejidos. (Véanse sus partidas correspondientes.) Portaplumas (Véase cabos para plumas):		Restectores. (Véase la materia obrada de que se com-
Planos	Porter (cerveza negra)	$\frac{322}{215}$	Regaliz
Plantillas para calzado: — de corcho	Potasa Prensas	107	— en extracto
- de íd., forradas ó ribeteadas de tela. (Disposición 4. a, núm. 10)	para enderezar carriles para imprimir, litografiar y copiar cartas	268 268	pongan.) Registros para libros. (Véase la materia obrada de que
— de paja	— para uvas y aceitunas. — id. id. empleadas en colonias agrícolas	268 263	se compongan.) Regletas para imprenta
ción 4.ª, núm. 10.)	Productos farmacéuticos	104	Réguto 85
Plaqué	— alcaloides y sus salesen cápsulas, grajeas, píldoras y análogos	118	— de arsénico
- de plata, en hojas	— los demás no expresados taxativamente en el Aran- cel	119	Rejalgar 99 Rejas para arar 268
- de plata, labrado en aderezos	Productos químicos — aceite de anilina	120	Relojes — de oro para bolsillo
— de plata ú oro, labrado en otros objetos 80 Plata	— ácido muriático ó clorhídrico	102	— de plata para íd
— en alhajas y vajilla inutilizadas. (Disposición l.a) Libre — en barras, planchas, monedas, pedazos, polvos y	— idem sulfúrico	102	— ordinarios de pesas
tejos. (Disposición 1.2)	— albumina — alumbre	$\frac{111}{105}$	- despertadores
(Disposición 1.a) Libre	— azufre — barrillas naturales y artificiales	$\frac{106}{107}$	— de pesas del Jura ó del Franco-Condado 261
— en alhajas ó joyería. 22 — en los demás objetos. 23	— carbonate de magnesia	109 107	— de las demás clases
Plataformas giratorias para ferrocarriles	— clorhidrato de anilina	$\begin{array}{c} 120 \\ 108 \end{array}$	Remates — de acero ó hierro
— frescos	idem de møgnesio. idem de potasio.	109 109	— de ambar 342 — de asta 343
— en dulce	— ídem de sodio (sal común)	110 111	— de ballena 343 — de carey 342
Platillos (instrumento músico. Véase la materia obrada de que se compongan.)	— colas	112	— de cobre y sus aleaciones
Platino — en albajas y vajilla inutilizadas. (Disposición 1.º) Libre	- nitrato de plata. - idem de potasa (salitre).	$\begin{array}{c} 120 \\ 113 \end{array}$	— de hueso
— en barras, planchas, monedas, pedazos, polvos v te-	— ídem de sosa.— óxidos de plomos.	114 115	— de nácar
jos. (Disposición l.ª)	sales amoniacales, excepto el sulfato sulfato de amoníaco	107 114	
— labrado en cualquiera clase de objetos	— id. y pirolignito de hierro	117 109	Remolcadores. (Véase Embarcaciones.) Remos
Platos — de cristal y vidrio para colocar dulces 15	— idem de sosa	109 120	Reps
- de plata		119 115	— de seda pura
— de oro	— prusiatos de potasa. Púas de acero para rastrillos.	120 59	godón ú otras fibras vegetales
 de todas las demás clases. (Véanse las partidas respectivas á las materias obradas de que se com- 	— δ husilos para hilar	268	mezcla de sebo, empleados como lubrificantes 8 Resina
pongan.) Plombagina	Puertas mecánicas de hierro para escaparates ó tiendas.	56	— de pino
Plomo — en galápagos ó pasta	Pujavantes Pulseras	57	— obscura americana
— en planchas	— de oro	21 22	Retales — nuevos de tejido, fieltro ó papel estampado. (Dispo-
— en balas	— de las demás clases	340 268	sición l.*)
- en piececitas para los marchamos, sistema Schaefer 85	Puntas de París	54	$si\acute{o}n$ $m\acute{a}xima$
— en hojas	- de algodón, de crochet de íd. hasta 10 centímetros de ancho	142	no comprendidos en la disposición 1.ª. (Véase la partida correspondiente.)
— para precintar	— de id. de más de 10 centimetros de ancho	141 140	— de pieles para la fabricación de cola
Plumas — metalicas, para escribir	— de lana — de lino	175 157	- de tierra refractaria
— de ave, para idem	— de seda	191 49	Retretes. (Véase Comunes.) Revalenta
— de cisne, adheridas á la piel del ave para confeccionar borlas	Puñales Puños	66	compuesta con azúcar y cacao
— las demás 249	— para bastones, paraguas y sombrillas. (Véanse las partidas de las correspondientes materias labra-		Roble (madera de) 215 y 216 — madera en duelas 214
- de adorno	das.) — para camisas de tela. (Véanse los tejidos corres-		Rocalla
Plumón 249 Podaderas 57	pondientes, y disposición 4.a, núm. 10.)		Rojo de Inglaterra.99Romanas de hierro.59
Polainas	PurpurinaPuzolana	80 5	Ron de la Jamáica y análogos
— de cuero			Ronzales — de hierro é acero
las telas de que se compongan. (Disposición 4.ª, número 10.)	Occibuanta dougo do aronos y semillos	oca	— de id. de alambre
Poleas — de madera ordinaria	Quebrantadoras de granos y semillas Quechemarines (Véase Embarcaciones).	263	Rosanilina y sus sales
— idem fina	Quercitrina	97 90	— de los Santos Lugares. (Disposiciones 2.ª y 14.ª) — engarzados en oro
— de id. forjado	QuesoQuina	335 93	- idem en plata
— de otros metales y aleaciones	Quina tarascón (vino de quina)	119 104	— ensartados en hilos siempre que sean completos
Poligrafos. (Véase la materia obrada de la caja.)	Quinqués. (Véase la materia obrada de que se com- pongan).		Rotens.
- de cacao, preparado y aromatizado con canela v vai-	Quitasoles, incluso los de papel y caña. (Véase Para-		— cortados ó manufacturados en forma de bastones 344
nilla	guas).	Č.	en otros objetos
Polyona de todas clases	Raba	254	Rubtes (piedras preciosas.)
- de asta de ciervo	Raices	300	- compuestas de asta, hierro y latón para muebles 79 - para locomotoras y carruajes de ferrocarriles de
— de lana	- de achicoria sin tostarde id., tostada	310 310	más de 100 kilogramos de peso cada rueda 35 — de 100 kilogramos ó menos de peso cada una para
— para cartas	- alimenticias de alizari	304 93	coches y vagones de ferrocarriles
— para dientes	para cepillos ó escobas. de otras clases.	227 93	— las demás. (Véase la materia obrada de que se com-
— pargantes y refrescantes	Rails — de hierro ó acero nuevos	100	pongan.) Ruibarbo
Pomadas	- de id., id., inutilizados	33 30	
— de tocador	Rama de clavo de especia (sin exacción del derecho transitorio)	313	Sables 66
	Ramio (Véase Chinagrás).	*	Sables

Sacacorchos 59 y 60	Sombreros	•	Té	กาพ
Sacarina119	— de cualquiera otra materia armados 36	66	1eca (madera)	31 7 218
de noche	uichos sin armar.		rectados para planos.	222
- de mano, para Viaje		55 66	1em	
— de cáñamo ó lino sulfatados	ue louas clases y materias adornados con obra de			16
 nuevos ó usados. sirviendo de envase á mercancias. (Disposición 5.ª). 	Modista	68	1010000000000000000000000000000000000	17
— cuando se introduzcan vacios para exportar mercan-	— de viruta	28	— tupidos, llanos ó crudos ó teñidos 133 y 1	134
cias. (Disposición 3.º).		60		136
— sirviendo de envase á mercancías aun cuando des-	· — de seda	59	- acolchados y niqués	137
pués se exporten. (Disposición 5.ª). — cuando se introduzcan vacíos para usarse en el	: — Cubiertas de tejido de seda y algodón	59	— panas y veludillos	138 139
país. (Véanse las partidas correpondientes á los	— de todas las demás materias	60	donos para propuas de vestir	139
tejidos de que se compongan.)	Sopletes. (Véase la materia obrada de que se compon- gan.)	- 1		140
Sagú	Soportes, tornillos de hierro para aisladores de telé-	1	- CIUCHOU	142
Sal	graios	47		141
— común (cloruro de sodio)	! Sortijas para los dedos:		- UE IU. EH HIEGHAS, CAUCATINGS, CHIERTON - James -	143
- de Sedlitz (sulfato de magnesia). 109 - de id. granulada efervescente. 118	- de oro.	21		144.
— de Seignette	— de plata. — de las demás materias. 3	22 340	— de id. con deluga de la da	7 100
— de Stassfurth	- O anillas para cortinas ú otros usos. (Véase las ma-)±0	— anomoras 133 y 1	135
Sales. (Vease Productos químicos.)	terizs obradas de que se compongan.)	ł	Tejidos de lino ó cáñamo, puros ó con mezcla de otras	133
Salckichón	Sosa cáustica	.07	noras vegetales	
Salicitato de sosa	Suavizadores	101	— llanos 153 á	155
Salmon. (Véase Péscados.)		221 220	- Cruzados o labrados	156
Salsas	1 Sublimado corresivo	20		157
Salvados — de cereales	Subnitrato de bismuto	.20	- de yute, abaca, pita v demás fibras vecetales con	158
de cereales		240	o sin algodon.	
Salvavidas	Sulfato — de alúmina 1	105	- llanos	159
- lanchas ó botes. (Véase Embarcaciones.)		05	- los anteriores, cruzados ó labrados.	160
— los demás. (Véase la materia obrada de que se com-	- de alúmina y potasa	05	- de vute v ramio	161
pongan.) Sándalo	- de amoniaco	14	1011208 de lana, cerdas, pelos ó cripos	TOO
— rojo 90	— de añil	96	- allombras de lana pura ó con mezcla de otras mate-	
- Cetrino	— de barita	99 5	rias	170
Sangre desecada	— de cobre	16	— mantas id., id.	171
Sanguijuelas	— de hierro 1	17	- panos y los demas telidos del ramo de pañería de	172
Santonina. 104 Sardinas. (Véase Pescados.)	- de magnesia	109	iana pura, pelo o porra.	173
Sarmientos. (Disposiciones 1.ª y 14.) Libres.	— de fd. puro	10 99	— 108 anteriores, cuando tengan toda la urdimbre ó la	
satenes		99 1 2 0	LEATING GREATOUGOD II Officer fibrory wounded and	174
de lana	de quinina	04	— de punto, con ó sin mezcla de algodón ú otras fibras vegetales.	7171
on rome é concilion en la leur de la concilion en la concilion	de sosa	109	las demas telas de lana nura nelo ó horra	175 176
- purificado, en masas ú otra forma	de cinc	.20	las anteriores cuando tengan toda la urdimbra A la	170
- en bullas o velas	Sulfuro — de antimonio	10	trama de algodon il otras fibras vecetales	177
Secativo en polvo para pinturas (blanco do cino mas	— de arsénico	10 99	- astracanes, felpas y terciopelos, aunque tengan	
ciado con una sustancia orgánica)	— de mercurio	99	mezcla de algodón ú otras fibras vegetales — de cerda ó de crín, tengan ó no mezcla de algodón ú	178
	— de potasio	19	otras noras vegetales	179
on convilla	Superfosfato de cal. 2	51	— encales y puntillas	175
- en tellos. (Vease Tendos.)	Suspensorios. (Véase la materia obrada de que se compongan.)		Teñdos de s eda	
- hilada	pongan.)	1	tombiopolog w falmen	188
- lasa	T		— idem con toda la trama ó la urdimbre de alcodón	$\frac{189}{193}$
— para cartas. (Véase la partida de la materia obrada	Tablas	ı	10em de 8eda con mezcia de lana	193
uc que se componeran los maneros.)	- de madera común aserradas 2	215	— con toda la trama ó toda la urdimbre de lana ó ne-	
para timbrar. (Véase la materia obrada que domino)	— de id., id., cepilladas ó machihembradas 2	216	- de filogeda, borra ó escarzo de seda 1004	193
- ó dijes para relojes de oro	— de madera fina. 2 Taburetes de madera. 220 á 2	217	de porra de seda incombilatible	190
de plata		$\begin{array}{c} 222 \\ 246 \end{array}$	- tules, encales o puntillas de seda ó horra aunque	
Ut las demas clases	Tacos	240	tengan apaiorio	191
Classification of the Control of the				
Semoratoras (maquinas)	— de cartón para armas de fuego	212	— de punto — de punto de seda con mezcla de algodón	192
Semillas — alimenticias (no expresadas en el Arangal).	- para billares 221 v 2	222	— de punto de seda con mezcla de algodón	192 195 194
Semillas — alimenticias (no expresadas en el Arancel.). 328 — de árboles	- para billares	212 222 268	- de punto de seda con mezcla de algodónde punto de seda y lana	195
Semillas 263 Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328	- para billares	222 268 48	de punto de seda con mezcla de algodónde punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4 a núm 9)	195 194
Semiratoras (maquinas). 263 Semillas — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328	- para billares	222 268	- de punto de seda con mezcla de algodón. - de punto de seda y lana. - con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4-a, núm. 9). - con trama de lana y urdimbre de lana algodón y	195
Semillas 263 Semillas 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — para prados 328	- para billares	222 268 48	 de punto de seda con mezcla de algodón. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. 	195 194
Semillas 263 Semillas 263 Semillas 263 Semillas 263 Semillas 263	- para billares	222 268 48	 de punto de seda con mezcla de algodón. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda, y algodón 	195 194 188 194
Semillas	- para billares	222 268 48 28	 de punto de seda con mezcla de algodón. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. 	195 194 188 194 188
Semoratoras (maquinas). 263 Semillas 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.). 328 — de árboles. 328 — de flores. 328 — de hortalizas. 328 — para prados. 328 — de clavo de especia. 313 — oleaginosas. 91 — de tabaco (prohibidas.) 28 — las demás. 29	- para billares	222 268 48 28 60	 de punto de seda con mezcla de algodón. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4ª, núm 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Teiidos, diversos. 	195 194 188 194
Semoratoras (maquinas). 263 Semillas 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.). 328 — de árboles. 328 — de flores. 328 — de hortalizas 328 — para prados. 328 — de clavo de especia. 313 — de clabaco (prohibidas.) 91 — las demás. 98 Sémola. 334	- para billares. 221 y 2 - para telares. 2 Tachuelas - comunes de hierro forjado comunes de hierro fundido de hierro ó acero con cabeza plana ó de gota de sebo pulimentadas ó con labores para muebles, tapiceria ó adornos de cobre y sus aleaciones con cabeza plana ó de gota de sebo aunque tengan espiga de hierro de id., id., con cabeza formando labores aunque ten-	222 268 48 28 60	 de punto de seda con mezcla de algodón. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. 	195 194 188 194 188 195
Semillas 263 Semillas 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — para prados 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — las demás 93 Sémola 334	- para billares. 221 y 2 - para telares. 2 Tachuelas - comunes de hierro forjado comunes de hierro fundido de hierro ó acero con cabeza plana ó de gota de sebo pulimentadas ó con labores para muebles, tapiceria ó adornos de cobre y sus aleaciones con cabeza plana ó de gota de sebo aunque tengan espiga de hierro de id., id., con cabeza formando labores aunque ten-	222 268 48 28 60	 de punto de seda con mezcla de algodón. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.º, núm.9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos diversos. de goma elástica. impermeables. 	195 194 188 194 188 195 369 369
Semoratoras (maquinas). 263 Semillas 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.). 328 — de árboles. 328 — de flores. 328 — de hortalizas. 328 — para prados. 328 — de clavo de especia. 313 — oleaginosas. 91 — de tabaco (prohibidas.) 93 Sémola. 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 107	 para billares. para telares. Tachuelas comunes de hierro forjado. de hierro ó acero con cabeza plana ó de gota de sebo pulimentadas ó con labores para muebles, tapiceria ó adornos. de cobre y sus aleaciones. con cabeza plana ó de gota de sebo aunque tengan espiga de hierro. de id., con cabeza formando labores aunque tengan espiga de hierro para muebles, tapicería y adornos. 	222 268 48 28 60	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de peja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en log cargas. 	195 194 188 194 188 195
Semillas	- para billares	222 268 48 28 60 74 80 83	 de punto de seda con mezcla de algodón. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. 	195 194 188 194 188 195 369 369 228
Semillas	- para billares	222 268 48 28 60 74 80 83	 de punto de seda con mezcla de algodón. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras, para mégui. 	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268
Semillas	- para billares	222 268 48 28 60 74 80 83	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prepsados, de lana, lino é algodón para la 	195 194 188 194 188 195 369 369 228
Semillas 263 Semillas 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — para prados 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 Serruchos 49 Sésamo 49 en grano ó molido 01	- para billares	222 268 48 28 60 74 80 83 119 240 5	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maguinaria cuando se fabricación de cardas y maguinaria cuando. 	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — para prados 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 35exruchos Sésamo 90 — en grano ó molido 91 — en tortas para forrajes 91	- para billares	222 268 48 28 60 74 80 83 119 240 5	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. 	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — para prados 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — las demás 93 Sérvilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en fid. de lino 156 Serruchos 49 Sésamo 49 — en grano ó molido 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compensa.) 329	- para billares	222 268 48 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de som- 	195 194 188 194 188 195 369 228 268 268
Semillas	— para billares. 221 y 2 — para telares. 72chuelas — comunes de hierro forjado	222 268 48 28 60 74 80 83 119 240 5	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4 a, núm. 9). con tráma de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos 	195 194 188 194 188 195 369 228 268 268 268
Semillas	- para billares	222 268 48 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª) 	195 194 188 194 188 195 369 228 268 268
Semillas	- para billares	222 228 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 93 95 77	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de peja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) 	195 194 188 194 188 195 369 228 268 268 268
Semortatoras (maquinas) 263 Semillas 328	— para billares	222 268 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 357	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para fo- 	195 194 188 194 188 195 369 228 268 268 268 356 210
Semortatoras (maquinas) 263 Semillas 328	— para billares	222 228 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 93 93 177	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, preparados para enguaderraciones de algodón, preparados para enguaderraciones 	195 194 188 194 188 195 369 228 268 268 268
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — para prados 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 5 Serruchos 49 Sésamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compengan.) 329 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidras 322 Sierras 268 — circulares 268 — de mano. 49 — braceras ó al aire. 57 — para méquines de secura 63	— para billares. 221 y 2 — para telares. 72chuelas — comunes de hierro forjado. — comunes de hierro fundido. — de hierro 6 acero con cabeza plana ó de gota de sebo pulimentadas ó con labores para muebles, tapiceria ó adornos — de cobre y sus aleaciones. — con cabeza plana ó de gota de sebo aunque tengan espiga de hierro. — de id., id., con cabeza formando labores aunque tengan espiga de hierro para muebles, tapicería y adornos 79 y — de cinc. 70 y — de cinc.	222 228 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 93 77 120	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, preparados para enguaderraciones de algodón, preparados para enguaderraciones 	195 194 188 194 188 195 369 228 268 268 268 356 210
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — para prados 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 156 Serruchos 49 Sésamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compengan.) 329 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidras 322 Sierras 268 — circulares 268 — de mano. 268 — para cirugía 57 — para máquinas de aserrar 268	— para billares. 221 y 2 — para telares. 72chuelas — comunes de hierro forjado. — comunes de hierro fundido. — de hierro 6 acero con cabeza plana ó de gota de sebo pulimentadas ó con labores para muebles, tapiceria ó adornos — de cobre y sus aleaciones. — con cabeza plana ó de gota de sebo aunque tengan espiga de hierro. — de id., id., con cabeza formando labores aunque tengan espiga de hierro para muebles, tapicería y adornos — 79 y — de cinc. 70 y — de corcho. 70 y — de corcho 70 y —	222 268 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 357 120	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica 	195 194 188 194 188 195 369 228 268 268 268 356 210
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — para prados 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 156 Serruchos 49 Sésamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compengan.) 329 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sierras 268 — circulares 268 — de mano 49 — braceras ó al aire 57 — para máquinas de aserrar 268 Silicato 63	— para billares. 221 y 2 — para telares. 7achuelas — comunes de hierro forjado. — comunes de hierro fundido. — de hierro ó acero con cabeza plana ó de gota de sebo pulimentadas ó con labores para muebles, tapiceria ó adornos. — de cobre y sus aleaciones. — con cabeza plana ó de gota de sebo aunque tengan espiga de hierro . — de íd., id., con cabeza formando labores aunque tengan espiga de hierro para muebles, tapicería y adornos 79 y — de cinc. 7afetán para heridas. 17afilete. (Véase Pieles.) 239 y 27alteo — mineral. — hojuela 7altos. (Disposición 14). 7ambores para niños 37amices. (Véase Cedazos.) 7anino. 17anza para pescar. (Véase Sedal.) 7apices aunque sean para suelos. — de lana 176 y 17apicea 7apones — de corcho. 22 de madera para pipería 29	222 268 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 357 120	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de peja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidás.) Tela metálica de hierro. sin obrar. 	195 194 188 194 188 195 369 228 268 268 268 356 210
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 328 — de clavo de especia 328 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino. 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 156 Seramo 91 — en tortas para forrajes 329 Sexantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 329 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sierras 268 — de mano. 49 — para máquinas de aserrar 268 Silicato - de potasa. 5	— para billares. — 221 y 2 — para telares. — Zachuelas — comunes de hierro forjado. — comunes de hierro fundido. — de hierro ó acero con cabeza plana ó de gota de sebo pulimentadas ó con labores para muebles, tapiceria ó adornos — de cobre y sus aleaciones. — con cabeza plana ó de gota de sebo aunque tengan espiga de hierro. — de id., id., con cabeza formando labores aunque tengan espiga de hierro para muebles, tapicería y adornos — 79 y — de cinc. — Tafetán para heridas. — 1 Tafilete. (Véase Pieles.) — 239 y 2 Talco — mineral — hojuela. — Tatlos. (Disposición 14). — Tambores para niños. — 3 Tamices. (Véase Cedazos.) — Tanza para pescar. (Véase Sedal.) Tapices aunque sean para suelos. — de lana — 176 y 1 Tapioca — 3 Tapioca — 3 Tapioca — 3 Tapioca — 3 Tapioca — 4 de corcho — 2 de madera para pipería — 2 Taquillas de madera — 220 á 2	222 268 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 357 120	 de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. obrada hasta 20 hilos en pulgada 	195 194 188 194 188 195 369 228 268 268 268 356 210 356
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 93 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 156 Serxuchos 49 Sexamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sexantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 329 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sierras 322	— para billares	222 268 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 357 120	de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. obrada hasta 20 hilos en pulgada. iden de cobre y sus aleaciones sin obrar.	195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 356 210
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino. 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 156 Serruchos 49 Sésamo 91 — en grano ó molido 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 329 Siduco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sierras 268 — circulares 268 — de mano 49 — para máquinas de aserrar 268 <	— para billares. — 221 y 2 — para telares. — 7achuelas — comunes de hierro forjado. — comunes de hierro fundido. — de hierro ó acero con cabeza plana ó de gota de sebo pulimentadas ó con labores para muebles, tapiceria ó adornos — de cobre y sus aleaciones. — con cabeza plana ó de gota de sebo aunque tengan espiga de hierro. — de id., id., con cabeza formando labores aunque tengan espiga de hierro para muebles, tapicería y adornos — 79 y — de cinc. — 79 y — de cinc. — 79 y — de cinc. — 79 y — 7	222 228 48 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 93 77 120 177 120 177 120 228 220 222 220 220 240 240 240 240 240 240	 de punto de seda y.lana. de punto de seda y.lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. obrada hasta 20 hilos en pulgada. úden de más de 20 hilos en id. de cobre y sus aleaciones, sin obrar. de id., íd., obrada hasta 100 hilos en pulgada. 	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268 268 356 210 356
Semillas 263 Semillas 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 93 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 156 Serruchos 49 Sésamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 329 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sierras 268 — de mano 49 — braceras ó al aire 57 — para cirugía 63 — para máquinas de aserrar 268	— para billares	222 268 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 357 120 177 334 228 220 222 204	de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. 52 y obrada hasta 20 hilos en pulgada iden de más de 20 hilos en fú de cobre y sus aleaciones, sin obrar. 77 y de id., id., obrada hasta 100 hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta 100 hilos en pulgada.	195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 356 210 356
Semillas 263 Semillas 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en corte de algodón 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 156 Serruchos 49 Sésamo 91 — en grano ó molido 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 329 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sidra 268 — de mano. 49 — braceras ó al aire 57 — para máquinas de aserrar 268	— para billares	222 228 48 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 93 77 120 177 120 177 120 228 220 222 220 220 240 240 240 240 240 240	de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para foros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. de algodón, de más de 20 hilos en id. de cobre y sus aleaciones, sin obrar. obrada hasta 20 hilos en id. de cobre y sus aleaciones, sin obrar. 77 y de id., id., obrada hasta 100 hilos en pulgada. esmerilada 6 de lija.	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268 268 356 210 356
Semillas 263 Semillas 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — para prados 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 Servuchos 49 Sesamo 91 — en grano ó molido 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 329 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidara 322 Sierras 322 circulares 268 — circulares 268 — de mano 49 — braceras ó al aire 57 — para máquinas de aserrar 268	— para billares	222 228 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 93 93 120 177 1334 228 220 222 204 204 204 204	de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. de hierro, sin obrar. de de cobre y sus aleaciones, sin obrar. de id., id., obrada hasta 100 hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta 100 hilos en id. esmerilada 6. de lija. Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los telidos correspondientes.)	195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 356 210 356
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 49 Sésamo 91 — en grano ó molido 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 320 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidras 322 Sierras 322 Sierras 322 Sierras 322 Sierras 322 Sierras 322 Gerculares 268 — de mano. <td>— para billares</td> <td>222 228 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 93 93 120 177 334 228 220 222 204 204 204 204</td> <td>de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para foros. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. de a hierro, sin obrar. de a hierro, sin obrar. de cobre y sus aleaciones, sin obrar. de id., id., obrada hasta 100 hilos en pulgada. iden de más de 20 hilos en id. esmerilada ó de lija. Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.)</td> <td>195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 356 210 356</td>	— para billares	222 228 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 93 93 120 177 334 228 220 222 204 204 204 204	de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para foros. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. de a hierro, sin obrar. de a hierro, sin obrar. de cobre y sus aleaciones, sin obrar. de id., id., obrada hasta 100 hilos en pulgada. iden de más de 20 hilos en id. esmerilada ó de lija. Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.)	195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 356 210 356
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 329 Serundos 49 Sesamo 91 — en grano ó molido 91 — en tortas para forrajes 329 Sexatantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 329 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 — circulares 268 — de mano 49 — braceras ó al aire 57	— para billares	222 228 48 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 93 93 120 177 1334 228 220 222 204 204 203 204 204 204 204 204 205 206 207 207 207 207 207 207 207 207 207 207	de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.a, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de feltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.a, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. obrada hasta 20 hilos en pulgada. iden de más de 20 hilos en id. de cobre y sus aleaciones, sin obrar. obrada hasta 20 hilos en pulgada. iden de más de 20 hilos en id. de cobre y sus aleaciones, sin obrar. 77 y de id., id., de más de 100 hilos en pulgada. relas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.)	195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 356 210 356
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 49 Serruchos 49 Sésamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compengan.) 329 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sierras 322 Sierras 322 Sierras 268 — de mano. 49 — para máquinas de aserrar 268	— para billares	222 228 48 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 357 1120 1777 120 1777 120 228 220 222 224 244 244 244 244 244 244 244	de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.º, núm 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.º, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. 52 y obrada hasta 20 hilos en pulgada. idem de más de 20 hilos en id. de cobre y sus aleaciones, sin obrar. 77 y de id., id., obrada hasta 100 hilos en pulgada. idem de más de 20 hilos en pulgada. iden de cobre y sus aleaciones, sin obrar. 77 y de id., id., obrada hasta 100 hilos en pulgada. de id., id., id., de más de 100 hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en correspondiente á la materia obrada que domine.) Telescopios. (Véase la materia obrada de q	195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 356 210 356
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 313 — de clavo de especia 313 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en fid. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 8erruchos Sérruchos 49 Sésamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 8ibuco (madera) 217 y 218 Sidura 322 Sierras 322 — circulares. 268 — de mano. 49 — braceras ó al aire. 57 — para cirugía. 63 — para méquinas de aserrar 268 Sú	— para billares	222 228 48 28 60 74 80 83 83 119 240 5 87 93 3357 1120 1777 334 228 220 220 220 244 244 244 244 244 244 244	de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm.9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. de hierro, sin obrar. de de cobre y sus aleaciones, sin obrar. 77 y de id., id., do más de 100 hilos en pulgada. iden de más de 20 hilos en id. esmerilada ó de lija. Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telescopios. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Telones, lienzos y decoraciones para teafros	195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 356 210 356
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — para prados 328 — para prados 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 Sémola 334 Servilletas 93 Sémola 135 y 136 — en corte de algodón 135 y 136 — en corte de algodón 135 y 136 — en fid. de lino 91 Servuchos 49 Servuchos 49 Servuchos 49 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se componentes. Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sibuco (madera) 2217 y 218 — de mano 49	- para billares	222 228 288 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 93 93 93 93 93 93 120 177 1334 228 220 222 222 244 244 242 244 242 244 242 244 246 246	de punto de seda y lana. de punto de seda y lana. con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm.9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino. dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino. dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. 52 y obrada hasta 20 hilos en pulgada. iden de más de 20 hilos en id. de cobre y sus aleaciones, sin obrar. 77 y de id., id., do más de 100 hilos en pulgada. de id., id., do más de 100 hilos en id. retas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telosos. (Véase la partida correspondiente á la materia obrada que domine.) Telosos. (Véase la partida correspondiente á la materia obrada que domine.)	195 194 188 194 188 195 369 228 268 268 268 356 210 356 778 79 80 208
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en fid. de lino 135 y 136 — en fid. de lino 91 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 328 Sésamo 91 — en grano ó molido 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compengan.) 334 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compengan.) 217 y 218 Sidras 322 Sierras 322 Sierras 322 Geruchos. </td <td>— para billares</td> <td>222 228 48 28 60 74 80 83 83 119 240 5 87 93 3357 1120 1777 334 228 220 220 220 244 244 244 244 244 244 244</td> <td>de punto de seda y lana de punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9) con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda con toda la trama.ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón de seda y algodón pegado sobre papel Tejidos. diversos de goma elástica de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul engomados para calcar dibujos espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar</td> <td>195 194 188 195 369 369 228 268 268 268 356 210 356 7 53 60 53 7 78 80 208</td>	— para billares	222 228 48 28 60 74 80 83 83 119 240 5 87 93 3357 1120 1777 334 228 220 220 220 244 244 244 244 244 244 244	de punto de seda y lana de punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9) con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda con toda la trama.ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón de seda y algodón pegado sobre papel Tejidos. diversos de goma elástica de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul engomados para calcar dibujos espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar	195 194 188 195 369 369 228 268 268 268 356 210 356 7 53 60 53 7 78 80 208
Semillas	- para billares	222 228 288 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 93 93 93 93 120 177 1334 228 220 222 244 242 243 244 244 244 244 244 244	de punto de seda y lana de punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos diversos de paja y viruta de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo engomados y barnizados para armazones de sombrevos, excepto de tul engomados para calcar dibujos espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros de hierro, sin obrar	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268 268 268 356 210 356 7 53 60 53 7 7 80 208
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de hortalizas 328 — de choralizas 328 — para prados 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4ª, núm. 10.) 156 Serruchos 49 Sésamo 49 — en tortas para forrajes 329 Sexutantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 320 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 329 Sectroulares 268 — de mano 49 — braceras ó al aire 57 — para máquinas de aserrar 268 Súlcato 56	— para billares	222 228 288 48 28 60 74 80 83 83 119 240 5 87 93 3357 1120 177 334 228 220 244 242 243 244 244 244 244 244 244 244	de punto de seda ylana de punto de seda ylana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos diversos. de goma elástica de paja y viruta de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul engomados para calcar dibujos espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para foros de hierro, sin obrar de hierro, sin obrar de hierro, sin obrar de hierro, sin obrar 77 y de id., id., obrada hasta 100 hilos en id esmerilada ó de lija Tetas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telefonos (Véase la partida correspondiente á la materia obrada que domine.) Telescopios. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Telones, lienzos y decoraciones para teatros Tenders de locomotoras cuando vengan en unión de las máquinas Evendores	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268 268 268 268 27 7 80 208
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de hortalizas 328 — de choralizas 328 — para prados 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en úd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4ª, núm. 10.) 156 Serruchos 49 Sésamo 49 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 329 Sésatantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 217 y 218 Sidra 217 y 218 Sidra 227 y 218 Sidra 228 — de mano 247 — para cirugía 57 — para máquinas de aser	— para billares	222 228 48 48 48 60 74 80 83 83 119 240 5 87 83 35 7 120 177 7 334 228 220 222 244 43 442 244 244 244 244 244 244	de punto de seda ylana de punto de seda ylana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9) con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama.ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de peja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268 268 268 268 27 7 80 208 356 208
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en fid. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 5errachos Sésamo 49 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 350 Sidra 322 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 57 Sidrato 268 — de mano. 49 — braceras é al aire. 57 — para máquinas de aserrar 268 Súlicato 5 — pa	— para billares	222 228 288 48 28 60 74 80 83 83 119 240 5 87 93 3357 1120 177 334 228 220 244 242 243 244 244 244 244 244 244 244	de punto de seda y lana de punto de seda y lana de punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica impermeables de paja y viruta de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul engomados para calear dibujos espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica. de hierro, sin obrar	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268 268 268 268 268 27 7 80 208 208 208 208 208 208 208 208 208
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 313 — de clavo de especia 313 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 93 — en corte de algodón 135 y 136 — en corte de algodón 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 156 Serruchos 49 Sésamo 49 — en grano ó molido 91 — en tortas para forrajes 329 Sésamo 20 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compengan.) 320 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sierras 322 — circulares 268 — de mano. 49 — braceras ó al aire. 57	— para billares	222 228 288 48 28 60 74 80 83 83 119 240 5 87 93 335 7 1120 177 334 222 221 243 244 242 243 244 247 222 247 247 247 247 247 247 247	de punto de seda y lana de punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. de id., id., id., de más de 100 hilos en pulgada. dien de más de 20 hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta 100 hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pulgada. de id., id., obrada hasta loo hilos en pu	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268 268 268 268 27 7 80 208 356 208
Semillars 263 Semillars 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árbustos 328 — de flores 328 — de flores 328 — de clavo de especia 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en corte de algodón 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 156 Serunchos 49 Serunchos 91 Serunchos	— para billares	222 228 288 48 28 60 74 80 83 83 119 240 5 87 93 335 7 1120 177 334 220 220 244 243 244 244 247 221 178 240 240 240 240 240 240 240 240 240 240	de punto de seda y lana de punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar 52 y obrada hasta 20 hilos en julgada iden de más de 20 hilos en fid de cobre y sus aleaciones, sin obrar 77 y de id., id., obrada hasta 100 hilos en pulgada de id., id., obrada hasta 100 hilos en pulgada Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telones, lienzos y decoraciones para teatros Telones, lienzos y decoraciones para teatros Tenazas Tenazas Cuando vengan en unión de las máquinas sueltos ó sin máquina Tenedores de oro, con cabos del mismo metal con cabos de hojuela de oro ó plata de las demás clases. (Véase Cubiertos.) Tensores de hierro fundido	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268 268 268 268 268 27 7 80 208 208 208 208 208 208 208 208 208
Semillas 263 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) Serruchos Serruchos 49 Sésamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compengan.) 329 Sévarantes. (Véase la materia obrada de que se compengan.) 329 Sidras 322 Sidras 322 Sideras 322 Sideras 322 Sideras 322 — de mano 49 — braceras é al aire 268	— para billares	222 228 288 48 28 60 74 80 83 119 240 5 87 93 3557 1120 177 334 228 220 244 242 243 244 244 244 247 222 177 188 240 777	de punto de seda y lana de punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda. con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos diversos. de goma elástica. impermeables. de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de somberos, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.ª, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar. 52 y obrada hasta 20 hilos en pulgada. iden de más de 20 hilos en fid. de cobre y sus aleaciones. sin obrar 77 y de id., id., de más de 100 hilos en pulgada. iden de más de 20 hilos en fid. esmerilada ó de lija. Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Telescopios. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Teleonos. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Teleonos. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Teleores de locomotoras. cuando vengan en unión de las máquinas. sueltos ó sin máquina. Tenedores de las demás clases. (Véase Cubiertos.) Tensores de hierro fundido. Tensores de hierro fundido. Teodolitos. (Véase la materia obrada de que se com-	195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 268 268 27 7 7 8 8 208 208 208 208 208 208 208 208 208
Semillars 263 Semillars 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de flores 328 — de hortalias 328 — de clavo de especia 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 155 y 136 — en fol. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 156 Servuchos 49 Sésamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 329 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.) 208 Sidra 57 — para máquinas de aserrar 268 — de madera 220 á 222 — de	— para billares	222 228 288 48 28 60 74 80 83 83 119 240 5 87 93 335 7 1120 177 334 220 220 244 243 244 244 247 221 178 240 240 240 240 240 240 240 240 240 240	de punto de seda yalana de punto de seda yalana con urdimbre de seda yalgodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.ª, núm. 9) con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda	195 194 188 194 188 195 369 369 228 268 268 268 268 268 27 7 7 8 8 2 2 8 8 9 2 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8
Semillars 263 Semillars 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de clavo de especia 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 5 Servuchos 49 Sésamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compengan.) 320 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Séeras 322 Séeras 322 Séeras 226 — de mano. 49 — braceras ó al aire. 57 — para	— para billares	222 228 288 48 28 60 74 80 83 119 240 57 87 33 120 177 133 4 228 222 220 244 243 247 247 247 247 247 247 247 247 247 247	de punto de seda y lana de punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.º, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos diversos. de goma elástica de paja y viruta. de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul engomados para calcar dibujos espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.º, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar	195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 268 268 27 78 79 80 208 356 208 208 208 208 208 208 208 208 208 208
Semillas 263 Semillas alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de hortalizas 328 — de clavo de especia 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en id. de lino 156 — en fid. de lino 156 — en fortas 156 Sexulantes 49 Sésamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sexulantes (Véase la materia obrada de que se compongan.) Siduco (madera) 217 y 218 Siduco (madera) 217 y 218 Siduco (madera) 217 y 218 Siduco (madera) 226 — de mano. 268 — de sosa 5 <td>— para billares</td> <td>222 228 288 48 28 60 74 80 83 119 240 57 87 83 120 177 133 4 228 220 222 224 443 442 443 447 220 177 200 177 200 200 200 200 200 200 200 200 200 2</td> <td>de punto de seda y lana de punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.°, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos diversos. de goma elástica de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.°, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar</td> <td>195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 268 268 27 7 7 8 8 208 208 208 208 208 208 208 208 208</td>	— para billares	222 228 288 48 28 60 74 80 83 119 240 57 87 83 120 177 133 4 228 220 222 224 443 442 443 447 220 177 200 177 200 200 200 200 200 200 200 200 200 2	de punto de seda y lana de punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.°, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos diversos. de goma elástica de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.°, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros. de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar	195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 268 268 27 7 7 8 8 208 208 208 208 208 208 208 208 208
Semillars 263 Semillars 328 — alimenticias (no expresadas en el Arancel.) 328 — de árboles 328 — de arbustos 328 — de flores 328 — de clavo de especia 328 — de clavo de especia 313 — oleaginosas 91 — de tabaco (prohibidas.) 91 — las demás 93 Sémola 334 Servilletas 334 — en corte de algodón 135 y 136 — en íd. de lino 156 — cosidas (Disposición 4.ª, núm. 10.) 5 Servuchos 49 Sésamo 91 — en tortas para forrajes 329 Sextantes. (Véase la materia obrada de que se compengan.) 320 Sibuco (madera) 217 y 218 Sidra 322 Séeras 322 Séeras 322 Séeras 226 — de mano. 49 — braceras ó al aire. 57 — para	— para billares	222 228 288 48 28 60 74 80 83 119 240 57 87 33 120 177 133 4 228 222 220 244 243 247 247 247 247 247 247 247 247 247 247	de punto de seda y lana de punto de seda y lana con urdimbre de seda y algodón y trama de seda, lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposición 4.º, núm. 9). con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y seda con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón y la urdimbre ó la trama de lana, seda y algodón. de seda y algodón pegado sobre papel. Tejidos. diversos. de goma elástica de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos en que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas y maquinaria, cuando se acredite el indicado empleo. engomados y barnizados para armazones de sombreros, excepto de tul. engomados para calcar dibujos. espolinados ó brochados. (Véase disposición 4.º, número 2.) de algodón, muy ordinarios, engomados para forros de algodón preparados para encuadernaciones. (Véanse sus respectivas partidas.) Tela metálica de hierro, sin obrar de hierro, sin obrar de idi., idi., obrada hasta 100 hilos en pulgada de idi., idi., obrada hasta 100 hilos en id de idi., idi., obrada hasta 100 hilos en id de idi., idi., obrada hasta 100 hilos en id retas para hacer flores. (Véanse las partidas de los tejidos correspondientes.) Teltones, lienzos y decoraciones para teatros Teltones, lienzos y decoraciones para teatros renazas. cuando vengan en unión de las máquinas sueltos ó sin máquina. Tenedores de oro, con cabos del mismo metal de plata, con cabos del mismo metal de plata, con cabos del mismo metal de plata, con cabos del mismo metal de las demás clases. (Véase Cubiertos.) Tensores de hierro fundido Tensores de hierro fundido Tendotitos. (Véase la materia obrada de que se compongan.) Tectopelo de seda con toda la trama ó la urdimbre de algodón u otras fibras vegeta	195 194 188 194 188 195 369 328 268 268 268 268 268 27 78 79 80 208 356 208 208 208 208 208 208 208 208 208 208

Terciopelo	190	Trompas	79 y 80	Vidrio y cristal — id., imitación del cristal
— de algodón. Termómetros. (Véase la materia obrada que domine.)	139 235	Trompetas — para niños Trozos pequeños de barrascarriles para asientos d	. 357	— plano
Terneras y terneros	49	vía estrecha		- id. pulimentado, hasta 12 milímetros inclu-
Tiendas de campaña. (Véase la materia obrada que domine.)	/	Truchas. (Véase Pescados.) Trufas	990	— id. de más de 12 milíme tros de grueso sin
Tierra — amarilla	95	- en conserva las demás		— id. azogado y plateado
- azul nativablanca	95 5	Tubos - de barro	17	— en varillas
— de Siena y de Kasel	95 95	— de bronce. — de cobre.	75 75	Vigas y viguetas — de madera ordinaria
— de tiza — manganesa	5 10	— de cristal	12 353	— de madera fina
— negra para impresores	99 9 9	- de hierro fundido	25 y 26 25 y 26	- que id. redoblonadas
— para hacer loza	5	- de id., id., para conducción de aguas, aun cuando sea en colonias agrícolas		Vino 326 y 327
— puzolana — refractaria	5	— de hierro forjado	43 y 45	— espumoso 323
Tijeras — para costura	65	— de íd. acodados	44	— generoso
— pequeñas para cortar vestidos ó camisas — para cortar uñas	65 65	— de latón — de plomo	75 85	— Birsch
— grandes para sastres	49 63	— de vidrio	11 83	— de quina, aperitivo
— para artes y oficios	49 274	— 6 mangueras con 6 sin enchufes y boquillas. — de cuero	246	— Vermouth
$\it Timbres$	80	— de goma elástica, aunque estén reforzados con		Violas 221 y 222 Violines 221 y 222
 de latón con campana de bronce niquelado eléctricos de madera fina, ó en los que domine di- 		tela	153	Virolas de hierro 57 á 60
cha madera	221 17	— de goma ó lona reforzados con alambre de hierro en toda su extensión	54	Virutas de hierro
Tinas de madera	219	Tucia	99 47	- de cartón
rroso	100 100	Tul — de algodón, engomado para forros de sombreros	137	— de tela encerada
Tinteros — de oro	23	 de íd. de cualquiera otra clase aunque esté bordado ó perfilado al telar con seda ú otra materia 	140	mine.) Vitela (Véase Pieles.) 240
— de plata	23 247	— de id. bordado fuera del telar en que el tul se haya	140	Vitriolo — azul 120
— forrados de piel	21,	fabricado		— blanco 120
que se compongan.) Tinturas para teñir el pelo ó la barba	127	materia Turba	191 6	verde
Tipos de imprenta Tirabragueros	86 246	Turbinas — motores	264	— para juegos
Tirantes — de goma para pantalones	369	— hidro-extractores	268	
— para cristales de coches. (Véase Pasamaneria.) Tiras de lana abatanadas	169	$oldsymbol{ au}$		Y
Tiratacos ó correas de cuero engrasadas para te-	241	Ungüentos	119	Yeguas 230 Yeros 328
lares	5	Urcas. (Véase embarcaciones.) Urnas. Véase la materia obrada de que se compongan.)		Yeso 93
Toallas — en corte de lino	156	Uvas	305	— sin obrar
— en id. de algodón	136	V	į	— id. en otros objetos
— cosidas. (Véase la disposición 4.ª, núm. 10.) Toberas de cobre para máquinas soplantas de hornos		Vacas	234	Yoduro
de fundición	266 287	Vagones. Vagonetas.	276	— de cadmio 120 — de potasio 120
Toldos de tela. (Véase la partida correspondiente al te-		Vainas para armas blancas.	58	Yunques
jido de que se compongan.) dichos embreados ó embetunados	355	— de hierro ó acero	246	— en rama
Tomatesen conserva	304 330	Vainilla Vajilla	318	— en hilo
Toneles Topacios	219 21	— de oro	23 23	— en tejidos
Torcidas para luces Tornillos	358	— de oro ó plata, en piezas inutilizadas. (Disposición l.a).	Libre.	${f z}$
— de cobre y sus aleaciones, aunque no tengan cabeza ni punta	74	 de las demás clases. (Véanse las respectivas materias obradas.) 	- Company	Zahina, dari oʻaldora
de hierro ó acero. de hierro para aisladores de telégrafos	47	Valijas de cuero. Valvolina	246 8	Zanahorias 304 Zapapicos 59
— de mano (herramientas). — de cinc.	49 83	Válvulas — de goma para maquinaria	268	Zapatos. (Véase Calzado.) Zarandas. (Véase Cedazos.)
Tornos de banco	268 233	— de otras materias para íd	268	Zarzaparrilla — extractos y esencias
Toros		Vallas 6 cercas. — de madera	225	— raíz 93
— de borra de seda	132 187	— de alambre de hierro	54 240	Zinc — en barras, pasta ó torta
— de lana	151	Varillajes — para abanicos.		— en planchas, aunque estén agujereadas, onduladas ó recortadas, acanaladas ó rebordeadas
— de pelo	169 183	— de bambú, caña ú otra clase de maderas — de asta, hueso ó pasta	337 338	— en alambre y clavos
Tostadores — de hierro grandes para café	268	 de carey, marfil ó nácar de las demás clases. (Véanse las respectivas mate- 	339	— manufacturado en quincalla, barnizado ó sin barnizar
— de id. pequeños. 57 Trajes para buzos. 57		rias obradas.) — para paraguas y sombrillas.		— en objetos dorados, plateados ó niquelados
Transparentes	~~~	— de palo— de palo— el resto. (Véase la materia obrada que domine.)	344	Zumo de limón para la industria
— de jumquillo de madera entrelazado con algodón for- mando dibujos	221 220	Vaselina	8	Madrid 25 de Abril de 1892. = Aprobado por S. M.=
Tranvias (carruajes)	277	Vasos — grandes de vidrio para exponer objetos en las tiendas.	12	CONCHA.
Trapos — cuando procedan de las provincias y posesiones es-		— de oro— de plata	23 23	MINISTERIO DE ULTRAMAR
pañolas de Ultramar. (Disposición 8.a) Lib — de otras procedencias	res. 251	 de las demás clases. (Véanse las respectivas materias obradas.) 		MINISTERIO DE CLIRAMAR
Travers para la traslación de vagones	270	Vejigas Velas	253	REAL ORDEN
	215 35	— de sebo común	126 126	Exemos. Sres.: Próxima la fecha de 1.º de Junio, en
— de id. para ferrocarriles de vía estrecha	35 92	— de lona para buques. (Véase el tejido de que se com-	ĺ	que debe verificarse el 24.º sorteo de amortización de
Trencillas	000	1000000,00 40 2220	a www	los billetes Hipotecarios de la isla de Cuba, emisión
— de lana — de seda	361	Velocipedos — para niños	267 267	de 1886; El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente
— las demás aunque tengan goma	363	Velones. (Véase la materia obrada que domine.) Velos. (Véase Tul.)		del Reino, ha tenido á bien disponer que se comprendan
aun cuando se destinen á colonias agrícolas. (Véase Ferrocarriles.)		Veludillo de algodón	139	en el mismo los números 1 al 1.184.200, deducción hecha de los 23.300 premiados en los sorteos anteriores, y
Trenzas — imitación de pelo, sueltas ó formando moños ú otros		— en polvo ó terrón	99 100	que, en su consecuencia, se amorticen 1.300 billetes,
	340 152	derivados de la hulla	101	que es la parte proporcional que en centenas comple-
Trigo Trilladoras (máquinas agrícolas)	297 263	grand	33	tas corresponde á los 1.184.111 en circulación, inclu- yéndose por consiguiente las bolas números 1 al 11.842,
Trinchantes — con mangos ó cabos de oro	1	Vidrio v cristal	15	deducidas las 233 extraídas en los sorteos anteriormen-
con id. de plata	23 23	- en adornos para habitaciones y tocador	15 14	te verificados.
— con cabos de hojuela de oro ó plata	64 64	- cristales para anteojos y relojes en figuras	15 15	De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años.
Tripas — de bacalao	290	- en floreros	15 15	Madrid 4 de Mayo de 1892.
— las demás	253	- en licoreras en platos para dulces	15 15	ROMERO Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Co-
gan.) Trombones	y 80	- hilado, para máquinas - hueco, común ú ordinario	268 11	lonial.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Marzo de 1892.

	MATRIMONIOS CANÓNI	COS INSCRITOS CON ARREGI	LO AL NUEVO CÓDIGO	Partidas sacramentales					
DEGENERACIONE CONTRACTOR DE	Con asistencia	SIN ASISTENCIA DI	BL JUEZ MUNICIPAL	transcritas de matrimonios	Matrimonios civiles.	EJEGU	TORIAS		
REGISTROS CIVILES	del Juez municipal 6 su Delegado.	Por falta de aviso previo.	Por otra causa.	celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.		De nulidad.	De divorcio.		
Albacete	6	>	>	2	>	>	•		
Alicante.		>	*	1		*			
Almería		*	*	>	>	→ 1	•		
Avila	3	F = > -6	>)	h >	>	•		
Badajoz		* • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	>	>	>	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	→ 10		
Barcelona		2	*	13	1 1		>		
Bilbao	29	*	•	5	•	> 1	*		
Burgos		· ·	•		* * *	>	>		
Cáceres	30	7		" 1	•	*	•		
Cádiz	30 6	1				*	P • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
Castellón	1			2		*			
Ciudad Real			3	ll î					
Córdoba	ĩĩ	<u>.</u>		1 ' / s					
Cuenca	1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*							
Gerona	9	•		2	•	•	•		
Granada	42	»	> "	3	>	,			
Guadalajara	II	>	>	N •		•	•		
Huelva		»	> 3	→)	. •	>		
Huesca		>	>	>		>	>		
Jaén		>	>	2	>	>	>		
León	6	` >	>)		· • • •	>		
Lérida	16	>	*	>	*	>	>		
Logroño	6	»	>	1)	> .	>		
Lugo	N 8	»	•)))	>	>		
Madrid	250	>	•	13	1 1	. >	,		
Málaga		3)	1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	4	*	· >		
Murcia	29	>		1	•	. *	· •		
Orense	10	•	*			>	,		
Oviedo	18		•	~	1 mg - 1	9	*		
Pamplona	14 23		* *	3	1 : 1	> ' \	*		
Palma				ĭ	1 1	•	•		
Palencia	11				1	1			
PontevedraSalamanca	ğ	*) »			1 .		
San Sebastián		»		X >	1				
Santa Cruz de Tenerife	6	»	•	>	1	•	1		
Santander		»	*	2	>	>	•		
Segovia	9	> .	>	*	*)	.		
Sevilla		>	>	4	*	>	>		
Soria	>	,	>		•	>	>		
Tarragona	14	. >	*		*)			
Teruel	>	I	The state of the s	*	*	H	*		
Toledo		A 4	*	*	1	>			
Valencia	26			- #		Page 1999 🖢	*		
Valladolid	13		All yourse 🕻 🕮 🗀 🦠	11 1					
Vitoria	2			The state of the s	Kara Barata	The state of the s			
Zamora	44		(i 14)	8	harring to the second	la de la companya de			
Zaragoza	***						7		
		The second secon		W .					
Totales	1.233	6	»	79	7	•	>		
			£		1 1	a,*			

Madrid 29 de Abril de 1892.=El Director general, Antonio Molleda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

	7 Mayo 4892.	30 Abril 4892.		7 Mayo 4892.	30 Abril 4892.
ACTIVO	Ptas. Cónts.	Ptas. Cónts.	PASIVO	Ptas. Cónts.	Ptas. Cénte.
Oro. Plata. Corresponsales en el extranjero. Efectos á cobrar en el extranjero. Descuentos. Préstamos. Riectos á cobrar en el día. Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos Otros valores de cartera. Deuda amortizable al 4 por 100 Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891 Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888. Pagarés negociables del Tesoro, ley 12 Mayo 1888 Bronce por cuenta de la Hacienda pública. Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.	189.899.769'09 104.773.879'22 12.643.132'51 6.242.768'10 149.097.297'08 212.719.793'72 3.955.752'34 12.270.000 5.668.172'44 443.399.195 6.537.966'45 165.000.000 14.267.397'07 6.874.079'52 82.960.442'19	189.896.330'87 101.915.520'21 17.644.528'91 4.834.674'50 150.647.135'27 211.285.395'41 7.861.295'39 12.270.000 6.170.994'01 434.399.195 6.537.966'45 165.000.000 30.777.397'07 7.153.646'84 71.738.060'54	Capital del Banco. Fondo de reserva. Ganancias y pérdidas. Billetes en circulación. Cuentas corrientes. Depósitos en efectivo. Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua. Créditos concedidos sobre efectos públicos. Créditos en el extranjero.	150.000.000 15.000.000 9.103.128·38 1.913.849·34 833.812.950 373.266.326·33 33.949.969·98 17.112.784·43 71.389.018·31 26.833.000	150.000.000 15.000.000 9.084.668'21 1.975.352'61 827.192.075 387.610.825'93 34.382.671'33 16.135.519'21 1.713.089'75 70.078.041'66 26.833.000
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per- petua Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú-	1. 6 25.410 '3 8	on de la seconda de la second	factor divinition for the		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público. Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891 Bienes inmuebles Diversas cuentas	937.364'47 50.000.000 19.233.839'45 53.274.767'74	900.392'49 50.000.000 19.233.594'95 51.739.115'79			
	1.532.381.026"77	1.540.005.243470		1.532.381.026:77,	1.540,005,243,70

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos...... 5 por 100

Préstamos sobre efectos públicos..... 5 1/2 por 10

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD - NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 1.º de Mayo de 1892.

Numero de orden	SEXCS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	calles é lugar del fallecimiento.	OBSER VACIORE	Númere de orden	\$EXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	calles ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	3	P	Sarampión	San Andrés, 20	. >	20	Varón	Feto			Aguila, 31	•
2	Idem	20	Soltero	Tuberculosis pul			21	Hembra.	1	P	Sarampión	Aguila, 27	>
			1	monar	Reina, 8	,	22	Idem	70	Soltera	Tifoidea	Hospital Provincial	>
3	Idem	13 m.	P	Tabes mesentérica.	C. de la Galería de Ro-		23	ldem	33	Idem	Tuberculosis	Zaragoza, 6	>
			1		bles, '7	\$	24	Idem	43	Casada	Idem	Hospital Provincial	>
4	Idem	23	Soltero	Idem	Hospital Militar	>	25	Idem	26 d.	P	Sífilis infantil	Inclusa	3
	Idem	24	Idem	Idem	Hospital Provincial Ventura Rodríguez, 15	2	26	Idem	9 m.	P	Dentición	Cava Baja, 1	\$
	Idem	9 m.	P	Bronquitis capilar.	Ventura Rodríguez, 15	>	27	Idem	18 m	P	Bronquitis capilar.	Esperanza, 6	>
	Idem	7 m.	P	ldem	Blasco de Garay, 17 Princesa, 24	. > '	28	Idem	5 m.	P	Idem	Jesús del Valle, 17 Gonzalo de Córdoba, 10	>
8	Idem	10 m.	P	Idem	Princesa, 24	>	29	Idem	13 m.	P	Idem	Gonzalo de Córdoba, 10	>
9.	Idem	1	P	ldem	Divino Pastor, 25	»	30	Idem	68	Viuda	Idem	Villanueva, 37	
	Idem	18 m.	P	ldem	Ronda de Segovia, 13	>	31	Idem	60	Idem	Idem	Hospital Provincial	>
	Idem	50			Hospital Provincial	> .	35	Idem	11 m.	P	Accidentes	Travesía del Conde Du-	
	Idem	50	Idem	Edema del pulmon	Pacífico, 2	>	00				<u> </u>	que, 19	*
	Idem	19	Soltero .	Pulmonia	Reyes, 4	>	33	Idem	39	Soltera	Hepatitis crónica	San Bernardo, 92	35
	Idem	13			Hospital Provincial	> ,	34	Idem	90	Viuda	Asistolia	Noviciado, 6	>
	Idem	42	Casado	ldem	Idem	>	35	Idem	39	Idem	Derrame seroso	Ronda de Atocha, 15	>
	ldem	72	ldem	Derrame cerebral	Provisiones, 7	,	36	Idem	56	Casada	ldem	Mesón de Paredes, 56	>
	Idem	80			Mediodía, 6	* 1	37	Idem	2	P	Congestión cere-	16 15 15	
	ldem	63	Idem	Gastrorragia	Hospital Provincial	•	90				bral	Alcalá, 157	•
18	Idem	24 a.	P	No nay datos	Inclusa	>	38	laem	reto	•••••	••••••	Atocha, 98	>
				4		>	<u> </u>			-			

Varones. Hembras. TOTAL 2 5 11 15 17 Del aparato respiratorio...... 10 Demas enfermedades en general..... 6 20 18 38 TOTAL de inhumaciones.

Madrid 3 de Mayo de 1892. El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 2 de Mayo de 1892.

BEXOS	Años de édad	ESTADO	ceasificación de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del falletimiento.	OBSERVACIONES	rden		Años de edad	ESTADO	clasifidación de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
Varón	55 39 24 22 3 m. 26 73 2 m. 1 9 m. 1 8 m. 45 50 m. 78 52 m. 50 m.	Viudo Casado Soltero Idem P Viudo Idem P P P Casado Soltero P Viudo Casado Idem P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	Idem Idem Tisis pulmonar. Tabes mesentérica. Idem Miocarditis. Bronquitis. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Catarro pulmonar Enterocolitis. Enteritis. Gastroenteritis. Congestión Derrame seroso. Meningitis. Eclampsia	Alcalá, 80		28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 50	Idem Idem Idem Idem Idem	8 d. 5 d. Feto Idem 1 22 51 80 40 18 m. 5 m. 1 m. 14 m. 4 67 1 56 62 78	P. P. Casada Soltera Viuda Gasada P. P. P. P. P. P. Viuda Idem Soltera Viuda Idem Soltera Viuda Idem P.	No de término Idem	Prado, 1. Inclusa Idem Mesón de Paredes, 58. Hospital Provincial. Vergara, 4. Glorieta de Bilbao, 7. Hospital Provincial. Molino de Viento, 9. Paseo del Cisne, 5. Sebastian Herrera, 6. Serrano, 37. Atocha, 7. Toledo, 76. Doctor Fourquet, 23. Palma, 5. San Buenaventura, 7 Obispo Sancha, 2. Ancora, 2. Ferraz, 12. Santa Isabel, 45. Mayor, 84. Plaza de San Miguel, 10. Gonzalo de Córdoba, 5. Jesús, 14. Hospital Provincial.	

Resumen.

		- LEONALDI OIDI	20 2220	
	- Marian and the second second	· ·	CHARLEST STATE OF THE STATE OF	
Tuberculosis	6	1	7	
Del aparato respiratorio	9	6	15	
Demás enfermedades en general	. 15	14	29	
	HARTON CONTRACTOR CONT	* water Company and the same of the same o	LOS DE SE COMPANION DE SE COMP	
Total de inhumaciones	30	21	51	,
·	To the same of the same		with the state of	

Madrid 3 de Mayo de 1892. = El Director general, Carlos Castel.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SALA SEGUNDA

En el expediente de reiutegro contra el Excmo. Sr. D. José de Reina y Frías, Mariscal de Campo, ha dictado la Sala en

11 de Abril, año del sello, la providencia siguiente:
«Resultando de la diligencia consignada en la cédula de notificación referente á D. Juan de Capua y Lanza, que había fallecido, según manifestación de los inquilmos de la casa que habitaba:

No constando si dejó ó no herederos, é ignorándose en caso

afirmativo su paradero:

La Sala se ha servido acordar se les cite por medio de edictos y anuncies en la GACETA DE MADRID y Boletines oftciales de esta Corte y de las islas Baleares, á fin de que en el término de treinta días comparezcan ante la Sala segunda de este Tribunal á responder del cargo que le resulta al mencionado D. Juan de Capua en el expediente de reintegro que se sigue por dicha Sala.»

Es copia de la providencia dictada por la Sala en el expediente á que la misma se refiere, de que certifico y firmo en Madrid á 28 de Abril de 1892.—V.º B.°—Martínez.—Juan A. Maldonado, Secretario.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Número 73. — 16 Abril 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa NW.)

RECTIFICACIÓN DE LAS COORDENADAS QUE SITUAN EL BAJO LLAMADO «MUELA DEL SEGAÑO,» EN LA RÍA DE FERROL.

Núm. 348, 1892.—La latitud del bajo llamado «Muela del Segaño», en la entrada de la ría de Ferrol, es 43º 27' 24" N. en vez de la publicada en el Aviso núm. 64/308 de 1892.

Cartas núms. 182 y 12 de la sección II.

GOLFO DE MÉJICO

Estados Unidos.

REEMPLAZO TEMPORAL DEL FARO FLOTANTE DE GALVESTON POR UNA BOYA DE SILBATO.

(A. a. N., núm. 54/310. Paris, 1892.)

Núm. 349. 1892.—Desde el 21 de Marzo de 1892 el faro flotante núm. 28, fondeado por fuera de la barra de Galves-

ton, ha sido retirado temporalmente á causa de reparaciones que hay que hacerle, quedando reemplazado provisionalmente por una boya de silbato.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889.

ISLAS DEL JAPÓN

Estrecho de Simonoseki.

RETIRADA DE UNOS RESTOS DE BUQUE AL NW. DE LA ISLA MANAITA, EN LA COSTA OESTE DE LA ISLA HIKU.

(A. a. N., núm. 54/311. Paris, 1892.)

Núm. 350, 1892.—Según informe del Comandante de las fuerzas navales inglesas en China y Japón, los restos de buque que existían á tres cables al NW. de la valiza de Manaita han sido retirados.

Carta núm. 106 A de la sección VI.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (Costa del Este).

CAMBIO PROYECTADO EN EL CARÁCTER DE LA SEÑAL DE NIEBLA EN EL FARO FLOTANTE DE SMITHS KNOLL.

(A. a. N., núm. 55/312. Paris, 1892.)

Núm. 351, 1892.—Hacia el 1.º de Julio de 1892, la señal de niebla del faro flotante Smiths Knoll, que consiste actualmente en repetir cada dos minutos un sonido agudo seguido de uno grave, se cambiará por la repetición cada dos minutos de un sonido grave seguido de uno agudo.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887.

CAMBIO DE POSICIÓN DE LA BOYA NORTE DEL BAJO DOWSING. (A. a. N., núm. 55/313. Paris, 1892.)

Núm. 352, 1892.—La boya North Outer Dowsing ha sido llevada á 5 cables al NNW. y existe en la actualidad en 11 metros de agua en marea baja, á 5 millas 1/3 al N. 24° W. del faro flotante Outer Dowsing.

Carta núm. 239 de la sección II.

CAMBIOS DE BOYAS EN LAS PROXIMIDADES DE YARMOUTH. (A. a. N., núm. 55/314. Paris, 1892.)

Núm. 353, 1892.—Como complemento á las indicaciones dadas en el Aviso núm. 3 de 1892, Madrid, núm. 6/31 de 1892, la Trinity House de Londres informa de haberse efectuado los cambios siguientes en las posiciones de las boyas NE. y E. Cross Sand:

La boya NE. Coss Sand ha sido llevada á 9 cables al N. 4º E. de su antigua posición, existiendo actualmente en las demoras del faro flotante de Cross Sand al S. 8º E. á 4,5 millas y la iglesia de Hemesley al S. 82° W.

Posición aproximada: 52º 42/ 30" N. 8º 6' 4" E.

La boya Est Cross Sand ha sido llevada á 1,1 millas al Norte y existe en las demoras del faro flotante de Cross Sand al S. 9° E. á 2,4 millas y de la iglesia Hemesley al N. 81° W, Posición aproximada: 52º 42' 45" N. 8º 6' 19" E.

Carta núm. 839 de la sección II.

CAMBIO PROYECTADO DEL FARO FLOTANTE KENTISH KNOCK Y DE LA BOYA DE CAMPANA LONGSAND HEAD

(A. a. N., núm. 55/315. Paris, 1892.)

Núm. 354, 1892.—Los cambios siguientes se efectuarán hacia el 1.º de Julio de 1892:

El faro flotante Kentish Knock será llevado á 1 1/4 milla al N. 84° W., es decir, á una milla al Este de la línea de 9 metros de fondos del bajo.

La boja de campana del Longsand Head se llevará á 5 cables al SSW., es decir, á unos 4 cables de la línea de fondos de 9 metros del bajo.

Se publicará un nuevo aviso cuando se efectúen estos

Nota. - Las boyas North Outer Gabbard y North East Bawdsey, llevan desde hace poco tiempo una percha y un

Carta núm 239 de la sección II El Director, Manuel Pasquin.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Dia 9.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1891 y Abril del año actual; facturas presentadas y corrientes.

dem de la proposición admitida en la subasta de Deuda perpetua al 4 por 100 celebrada en 24 de Marzo próximo pa-

Día 10.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de l.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas v corrientes.

Idem id. de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentades á senalamiento hasta el día 7 del actual.

Pago de intereses de toda clase de Deuda del semestre de 1.° de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.° de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos del 2 por 100 amortizable interior; material del Tesoro; nueve últimos del cimes y recentadas y corrientes.

cimos, y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas comprendidos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 13.

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 11 del actual. Madrid 5 de Mayo de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

SECCIÓN 1.ª-NEGOCIADO 2.º

Deudas antiguas.

Relación de los créditos que á continuación se expresan que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Dirección general recaídos en la fecha que se dirá, con expresión del derecho primitivo, personas que han promovido los expedientes, procedencia de los créditos y causa de su caducidad, cuyos acuerdos se publican en la Gaceta de Madrid en cumplimiento de los dimensiones ricartes. miento de las disposiciones vigentes.

Expediente núm. 7 de 1853 de Reclamaciones.--Promovido por D. Carlos José de Amallo, como apoderado de D. Fernando Crespo, sobre conversión de la certificación de la Deuda consolidada al 5 por 100 no transferible, núm. 2.374, de capital 66.624 reales, expedida á favor del Pío-legado de Don Manuel Crespo en Zaragoza. Por acuerdo de la Dirección general de 19 del presente mes sué declarada la caducidad del capital y los intereses á fin de Junio de 1851 con arreglo á lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1873.

Expediente núm. 14 de 1853 de Reclamaciones.—Promovido por D. Nicolás Alvárez, como apoderado de D. Alejandro Barrantes, sobre conversións de la lámina del 5 por 100 no negociable á papel, núm. 21.169, de 4.545 reales, expedida á favor de la capellanía fundada en Badajoz por D. Pedro Mejía. Por acuerdo de la Dirección de 20 del presente fué declado por D. Carlos José de Amallo, como apoderado de D. Fer-

jía. Por acuerdo de la Dirección de 20 del presente fué decla-

rada la caducidad del capital y los intereses á fin de Junio de 1851 con arreglo á la citada ley.

Madrid 30 de Abril de 1892.—V.º B.º—El Director general, Goicoerrotea.—El Subdirector primero, Enrique de Li-

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 3.º

Deudas del personal - Epoca de 1828 á 1851.

Relación de los expedientes cuyo estado debe notificarse á los respectivos interesados y que por ignorarse su domicilio se publi-can en la Gaceta en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869. instrucción de 8 de Diciembre siguiente y leyes de 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de Doña Rosa Vacarizas, pensionista que fué del Montepio militar; provincia de Madrid. Reclamante en nombre de los herederos D. Manuel de Echeverria. La Dirección general, por acuerdo de 8 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicha causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873 y el 7.º de la de 21 de Julio de la de 1876.

Expediente á nombre de D. Carlos Urreta y Galagarza, Expediente a nomore de D. Carlos Urreta y Galagarza, Comisario de Guerra graduado Oficial primero del Cuerpo administrativo del Ejército; provincia de Madrid. Reclamante en nombre de la viuda Doña Jenara Gallardo, D. Marcos Escudero. La Dirección general, por acuerdo de 8 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendidad en la general proposiciones del critical de la la del 28 de Estados. do en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873 y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876. Expediente á nombre de D. Bernardo Sánchez Hernán-

dez, sargento primero retirado; provincia de Salamanca. Re-clamante el mismo interesado. La Dirección general, por acuerdo de 8 del actual, dispuso la desestimación y cad ci-dad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y el 7.º de la de 21 de Julio

Expediente á nombre de D. José María del Río, Oficial segundo y primero de la Secretaría de Estado y del despacho sante, como comprencido en las prescripciones del art, 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y 7.º de la de 21 de Julio

Expediente á nombre de D. Francisco Urbano. segundo Comandante retirado del Ejército; provincia de Madrid. Re-clamante como dueño que dice ser del crédito, D. Juan Novés. La Dirección general, por acuerdo de 16 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. Inocencio Martín, Oficial de contabilidad y correspondencia de la Dirección de Loterías; provincia de Madrid. Reclamante en concepto de viuda de aquel Doña María Pérez Pascual. La Dirección general, por acuerdo de 16 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y el 7.º de la de 21 de Julio

Expediente á nombre del Exemo. Sr. D. Francisco Javier de Quinto, Director de Correos y Consejero Real; provincia de Madrid. Reclamante en nombre de los herederos D. Adolfo de Abreu. La Dirección general, por acuerdo de 16 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que

pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. Antonio Navarro y Zamora-

Expediente á nombre de D. Antonio Navarro y Zamorano, segundo Comandante de infantería retirado; provincia de Madrid. Reclamante el mismo interesado. La Dirección general, por acuerdo de 19 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causanle, como comprendido en las prescripciones del artículo 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. José Sebastián Resano, Presbitero exclaustrado del convento de Capuchinos de Azcoitia; provincia de Guipúzcoa. Reclamante D. Joaquín Bescansa. La Dirección general, por acuerdo de 19 del actual, dispuso

provincia de Guipuzcoa. Reclamante D. Joaquín Bescansa. La Dirección general, por seuerdo de 19 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Madrid 30 de Abril de 1892. — V.º B.º—Goicoerrotea. —El Subdivactor primero.

Subdirector primero, Enrique de Linaceros.

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurridos con exceso los seis meses que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1816 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1817, desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Marqués de la Cañada Tirry, y no constando que interesado alguno le haya reclamado, se publica por segunda vez la vacante del mencio-nado título con objeto de que los que se consideren con dere-cho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad en el término preciso de seis meses, señalados por las citadas disposiciones, previo pago del impuesto especial y demás derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 4 de Mayo de 1892.—El Director general, Ramón

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Comunicaciones.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 6 del corriente para sacar á pública subasta el suministro de las diferentes sacas de cáñamo que se necesitarán para el transporte de la correspondencia oficial y pública, durante los ejercicios económicos de 1891 á 1892 y 1892 á 93, y aprobado en aquella fecha el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en el edificio que ocupa este Centro directivo, calle de Carretas, núm. 10, el día 17 de Junio próximo, á las tres de la tarde.

La licitación se hará con arreglo á la instrucción para la contratación de los servicios dependientes de este Centro, aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para la subasta en la Dirección general y en los Gobiernos civiles de Barcelona y Cádiz, durante las horas respectivas de oficina, excepto el último de admisión, que será el 11 de Junio hasta las cinco de la tarde

En la mencionada Dirección se hallarán de manifiesto los modelos de las sacas que se han de subastar, y en el mismo Centro y en los Gobiernos civiles expresados en el pliego de

condiciones. Madrid 7 de Mayo de 1892.—El Director general, Mochales.

Modelo de proposición.

., vecino de...., que reune cuantas circunstancias exige la ley para representar en actos públicos, por sí mismo, ó á nombre de D...., vecino de...., para lo que se halla debidamente autorizado según el adjunto poder, hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de la provincia de...., fecha...., y de cuantas condiciones se exigen para la subasta del material de sacas de cañamo para la conducción de la correspondencia pública que se necesiten en la Dirección general de Comunicaciones durante los ejercicios de 1891 á 92 y 1892 á 93, se compromete á construirlo y entregarlo en la Dirección general citada dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, á los precios siguientes: pesetas por cada saca de cáñamo de un metro 15 centímetros de largo por 73 centímetros de ancho, con un refuerzo en la base de 35 centímetros; pesetas por cada saca de cáñamo de 90 centímetros de largo por 62 centímetros de ancho; pesetas por cada saca de cáñamo de 70 centímetros de largo por 40 centímetros de ancho; pesetas por cada saca de cáñamo de 40 centímetros de largo por 24 centímetros de ancho.

(Fecha y firma.)

Habiéndose señalado el día 26 del actual para la celebración de la subasta para la conducción del correo desde Soria á Calatayad, y como el expresado día es feriado, se advierte al público que dicho acto tendrá lugar el día 27 del corriente en esta Dirección general.

Madrid 6 de Mayo de 1892 = El Director general, Mochales.

Habiéndose señalado el día 26 del actual para la celebración de la subasta para la conducción del correo de Vedia á Ceanuri, y como el expresado día es feriado, se advierte al público que dicho acto tendrá lugar el día 27 del corriente en el Gobierne civil de Bilbao.

Madrid & de Mayo de 1892 .- El Director general, Mo-

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras publicas.

Aguas.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha la signiente Portendadore.

fecha la siguiente Real orden:
«Ilmo. Sr.: Vista la orden de la Dirección general de Obras
públicas de 7 de Enero último, previniendo á la del Canal de Isabel II procediera con la mayor urgencia á, estudiar la desviación de la acequia de riego denominada del Este, derivada

de aquel Canal, en el trayecto contiguo al Palacio de la Industria y de las Artes, poniéndose, al efecto, el Director del Canal, de acuerdo con el Arquitecto encargado del Palacio, y remitiendo les datos necesarios para que las obras puedan ejecutarse inmediatamente por administración:

Visto el proyecto que el Director del Canal, de acuerdo con el Arquitecto encargado del Palacio de la Industria y de las Artes, ha reductado, y el prosupuesto de ejecución material de las obras, que asciende á la cantidad de 38.742 pesetas

Considerando que ya se resolvió en principio que las obras de que se trata se hagan por administración por exigirlo así su propia indole y la necesicad muy atendible y urgente de proporcioner trabaje à la clese jornalera, y que el indicado sistema le autoriza el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, cuando concurren circunstancias amálogas á la del caso pre-

Considerando que las obras que no estén incluídas en los planes de cada año económico, pueden ser autorizadas en virtud de lo que establece el Real decreto de 3 de Diciembre de 1836, que en su art. 4.º dispose que si existen necesidades de Orden público, otras de igual importancia, ó razones

des de Orden público, otras de Egual importancia, ó razones de interés general ó regional, apreciadas como suficientes por el Consejo de Ministros, podrán ser emprendidos trabajos no incluidos en el plan anuel respectivo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su combre la Reina Regente del Reino; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, ha tenido á bien aprobar el proyecto de desviación de la acequia titulada del Este, derivada del Canal de Isabel II, en el trayecto contiguo al Palacio de la Industria y de las Artes, y su presupuesto de ejecución material, importante 38.742 pesetas 71 céntimos, que se pagarán con cargo el de este Ministerio: debiendo ejeque se pagarán con cargo el de este Ministerio; debiendo eje-

cutarse los trabajos por el sistema de administración.» De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. E. para los efectos oportunos, con devolución del proyecto aprobado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid II de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.—

Sr. Director del Canal de Isabel II.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública-subasta de acopies para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Coruña á Finisterre, provincia de Coruña, cuvo presupuesto es de 17.998 08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que coupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno

civil de la provincia de la Coruña. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio, próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subarta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber retlizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.-El Director general, M. Ca-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm...... enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Coruña á Finis-terre, provincia de Coruña, se compremete á tomar á su car-ge la censtrucción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-lo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será c lesechada toda propuesta en que no se exprese determinadan tente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las ob ras, así como teda aquella en que se añada alguna clausul

(Fecha y firma del proponente.)

En wirtud de lo dispuesto por Real order de 18 de Febrero últim t. esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo me sede Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de acopios para conservación en 1890-91 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto es de 15.989-03 pesetas.

La sulbasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de ll de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno

civil de la provincia de Cuenca. Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio proximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Les proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase il.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como carantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en electos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.=El Director general, M. Ca-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación en 1890-91 de la carretera de Ocaña à Alicante, provincia de Cuenca, se compromete á temar á su cargo la censtrucción de las mismas, con estricta sujeción á los

expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de la dispuesto por Real orden de 23 de Marzo áltimo, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Lérida á Puigcerdá, provincia de Lérida, cuyo presuruesto es de 26.530 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 16 de Abril de 1892.=El Director general, M. Ca-

Modelo de proposición.

D. N N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Lérida á Puigcerdá, provincia de Lérida, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próxi-mo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Masegoso á Sacedón, provincia de Guada-lajara, cuyo presupuesto es de 21.321 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y palanes convergendientes en dicho Ministerio y en el Cobierno planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Femento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase Il.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo ocumento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Medelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado confecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Masegoso á Sacedón. provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los ex-presados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantida d en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo ultimo, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de

11.096 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día l3 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel seliado de la clase Il.a, arreglándose al adjunto modey la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Ca-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudi-cación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes deJunio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de 20.259 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.2, arreglándose al adjunto modey la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metalico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de las obras de acopios para con-servación en 1891-92 de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de 11.783 pesetas 40

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno

civil de la provincia de Guadalajara. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose al adjunto mode-lo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las misma. Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Ca-

Models de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Alcolea del Pinar de la conservación en 1891 á 92 de la carretera de Alcolea del Pinar de la conservación en acomissio de Caradalaires de acompanya de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la can-

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-echada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como teda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto per Real orden de 17 de Febrero Altimo, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 a 92 de la carretera de Golada a Betanzos, provincia de la Coruña, cuyo presupuesto es de 13.965.32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno

civil de la provincia de la Coruña. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Medrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Ca-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Golada a Betanzos, provincia de la Coruña, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los

expresados requisitos y condiciones, por la fantidad de....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Badajoz.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Resultando del expediente que se está tramitando para la expropiación de terrenos en término de La Haba con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la ven-ta de Cullebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena, por Zalamea, Quintana, La Guarda y el Haba, tro-zo 4.º, que los Sres. D. José Garín y Vargas y Exemo. señor D. Luis Fajardo, Marqués de Constantina, vecinos de Madrid, que aparecen como dueños de la finca núm. 7 de la relación de las que comprende dicha expropiación, carecen de representación legal en esta provincia; les requiero por el presente edicto para que en el plazo de quince días, a contar desde su inserción en este periódico oficial, verifiquen la designación de apoderado con quien se entiendan las notificaciones que se obren en citado expediente; advertidos dichos interesados que transcurrido el plazo señalado sin que me hayan dado exenta de haver hecho tal nombramiento, tendran efecto en el Sr. Síndico del Ayuntamiento de referido pueblo de La Haba, según dispone el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año.

Badajoz 28 de Abril de 1892.-El Gobernador, Arturo Zancada. 710-M

Comisión provincial de Oviedo.

A los efectos del art. 24 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 17 de Enero de 1874, se anuncia el extravío de dos cartas de pago correspondientes á dos depósitos hechos en la Depositaría de fondos de esta provincia por Don Faustino de Eguibar en garantia de contratas de obras de carreteras, uno en 26 de Enero de 1886, núm. 41, importante 9.780 pesetas, clasificadas en billetes de Cuba 7.500 y en metálico 2.280, y otro en 10 de Marzo del expresado año, número 44, importante 1.029 pesetas en metálico.

Oviedo 6 de Febrero de 1892.-El Vicepresidente, Francisco S. de Fuentes. 723-M

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 8 de Abril del presente año, y en virtud á la ley de 21 de Diciembre de 1876 é Instrucción de 5 de

Febrero de 1877, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 14 de Julio de 1892, ante el Ilmo. Sr. Gober-nador civil de esta provincia, asistido de los Sres. Delegado de Eacienda, dei Jefe de la Sección de Fomento, del Abogado del Estado y Notario D. Miguel Espinosa Bustos, el cual tendrá efecto el mismo dia, á la una de su tarde, en el despacho del Gobierno civil de esta dicha provincia, sito en el edificio de la Advana nacional.

PRIMERA SUBASTA

URBANAS.—ESTADO POR EL RAMO DE GUERRA

Remate en Málaga.

Número 1.374 del inventario.—Un solar situado en la plaza de Melilla, en el sitio denominado Mantelete, en la calle de Santiago, procedente del Estado por el ramo de Guerra, y señalado en el plano con el número 1, cuya finca afecta un polígeno irregular de cinco lados desiguales con tres fachadas: una á la Ronda de los Reyes Católicos, de 24.50 metros; otra de 20.75 metros á la calle expresada, y otra entre ambas en forma de ochava de seis metros de extensión, con otro de la misma propiedad destinado á jardín, marcado en dicho plano con ese nombre, y otro también de la Hacienda, hoy de Don

Aureliano Gutiérrez, designado con el núm. 2. El referido polígono mide 292 metros con 81 centímetros cuadrados, siendo clasificado este solar de tercera clase; ha sido medido y tasado por los Maestros de obras de aquella plaza D. Acacio Noguera y Cañas y D. Andrés Portillo Ma-rín en 219 pesetas 71 céntimos en venta, y 26 pesetas 25 céntimos en renta anual, capitalizándose por ésta por no resultar la que gana en el respectivo Registro de inventario en 474 pesetas 40 céntimos, sirviendo esta última suma de tipo para

No tiene censo ni gravamen. Importa el 5 por 100 que ha de depositarse para tomar parte en la subasta de esta finca 23 pesetas 72 céntimos.

Idem 1.381 del íd.—Otro solar demarcado en el plano con el núm. 9, radicante en el sitio denominado Mantelete de la plaza de Melilla, de la misma procedencia que el anterior, el cual tiene dos frentes de 20 metros de longitud cada uno que dan á las calles del Duque de Medina Sidonia y Alfonso XII, teniendo la forma de un cuadrilátero, y linda con otros dos solares señalados en el plano con los números 8 y 10, habiendo sido clasificado de primera clase, y mide una superficie de 392 metros cuadrados; ha sido medido y tasado por los mismos Maestros de obras que el anterior en 490 pesetas en venta, y 35 pesetas 28 céntimos en renta anual, capitalizándose por ésta por las mismas razones que el que antecede en 635 pesetas 20 céntimos, cuya última suma servirá de tipo

No tiene censo ni gravamen.

Importa el 5 por 100 que ha de depositarse para tomar parte en la subasta de esta finca 31 pesetas 76 céntimos.

Idem 1.382 del íd.—Otro solar situado en dicha plaza y Mantelete, señalado con el núm. 10 del plano, de idéntica procedencia que los anteriores, el cual forma frente á la calle del Duque de Medina Sidonia y con la de Alfonso XII, formando un cuadrilátero, y linda con otros solares señalados los números 9 y 11 del mismo plano, habiendo sido clasifica-do de segunda clase, midiendo un área de 333 metros y 20 decimetros cuadrados; ha sido medido y tasado por los ya referidos Maestros de obras en 333 pesetas 20 céntimos ea venta y 29 pesetas 99 céntimos en renta anual, capitalizándose por ésta por las razones ya expresadas en 540 pesetas, sirviendo esta última suma de tipo para la subasta.

No tiene censo ni gravamen.

Importa el 5 por 100 que ha de depositarse para tomar parte en la subasta de esta finca 27 pesetas.

Nota. Los referidos tres solares fueron rematados por D. José Alvarez de Toledo en la subasta celebrada el 26 de Junio de 1888, habiendo sido anulados cichos remates por Real orden de 22 de Enero de 1889 por los motivos que en la

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta, con arre-glo á la ley de 21 de Diciembre de 1876 é instrucción de 5 de Febrero de 1877, de los solares antes descritos, sitos en el Mantelete de la plaza de Melilla, procedente del ramo de Guerra y entregados por éste à la Hacienda.

1.ª La subasta tendrá lugar en Málaga el día 14 de Julio del corriente año, á la una de la tarde, presidiendo el acto el Gobernador civil, asistido del Delegado de Hacienda, del Jefe de Fomento y del Abogado del Estado y ante el Notario que se designe al efecto.

2.ª Constituída la Junta de subasta en el día señalado, y durante la primera hora, se entregarán al Presidente por los licitadores los pliegos cerrados que contengan sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo inscrito en el anuncio. Cada pliego contendrá la proposición, la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite en forma haberse consignado en metálico en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia el 5 por 100 de la cantidad que sirve de

Las proposiciones habrán de estar firmadas por los proponentes, expresándose en ellas en letra y sin enmienda alguna, en pesetas, la cantidad que se ofrezca. Contra lo que resulte escrito no podrá intentarse reclamación de ningún género, y tampoco se admitirá proposición que no cubra el tipo fijado para la subasta.

4.ª Al recibirse los pliegos por el Presidente, cuidará de que los interesados rubriquen la cubierta y los numerará por

el orden de su presentación. 5.ª No podrán hacer posturas los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligacio-

nes en favor del Estado.

6.ª Transcurrida la hora señalada para presentar proposiciones, no se recibirá ningún otro pliego, y procederá el Presidente á la apertura de los presentados por el orden de numeración y siempre leídos en alta voz por el Notario. Las proposiciones que no se hallen redactadas en los términos que expresa el modelo inscrito al final, ó á las que no acompañen los documentos y requisitos exigidos, serán desde lue-

El Notario extenderá su acta en que se haga constar todas las proposiciones presentadas y quien resulte ser el me-jor postor, á quien le será adjudicado interinamente el remate. Esta acta será firmada por el Presidente y demás individuos de la Junta y por el autor de la proposición más venta-

josa, autorizándose en forma por el Notario.
7.ª Las personas que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó representadas legalmente en el acto de la subasta.

8.ª Si abiertos los pliegos apareciesen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas para la Hacienda. se abrirá licitación á viva voz entre los firmantes de ellas

por espacio de un cuarto de hora, y si en su transcurso no se hiciese mejora por alguno de los proponentes, se declarará el remate interinamente en favor del que hubiese presentado el pliego con prioridad.

Terminada la subasta, se devolverán á los interesados sus cédulas personales y las cartas de pago de sus respectivos depósitos, reteniéndose sólo la del mejor postor como garantía de los compromisos contraídos.

10. Al comprador se le notificará administrativamente la adjudicación, aprobado el remate y acordada que sea aquélla por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, á propuesta de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con

arreglo á instrución.

11. La venta se hace á pagar en metálico en tres plazos y dos años. El primero, que será el del 20 por 100 del precio del remate, se satisfará al contado dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, pudiendo ser admitida como parte del mismo, si así lo solicitare el rematante, la cantidad depositada para tomar parte en la subasta, en cuyo caso ingresará definitivamente en el Tesoro.
Al propio tiempo que el pago del primer plazo satisfará el comprador los gastos correspondientes á la subasta y firmará los pagarés de los plazos segundo y tercero, que serán de 40 por 100 cada uno de la cantidad total del remate, que habra de hacer efectivo al año y dos años respectivamente de la fecha de su expedición.

12. Si dentro del término de los quince días referidos el comprador no satisface el importe del primer plazo y el de los gastos que le correspondan, ni se presente á firmar los pagarés de los siguientes, el Estado hará suyo el depósito constituído para tomar parte en la subasta, anunciándose otra nueva, sin derecho alguno por parte de aquél.

13. El otorgamiento de escritura con hipoteca especial á favor del Estado por los plazos no satisfechos y cancelación de éstos, pagado que sea el precio total del remate con el importe de los gastos que tales actos ocasionen, tendrá lugar en la forma y plazos y con los efectos establecidos en la instrucción de 5 de Febrero de 1877.

14. El Estado se reserva el derecho de conservar y hacer suyo, con destino á los Museos, cualquier objeto ó fragmento artístico que se encontrase en las fincas subastadas, sin que los compradores puedan disponer de ellos, aun cuando lo fueren con posterioridad á la toma de posesión.

15. Se entenderá que forma parte de este pliego de condi-

ciones las prescripciones contenidas en la ley de 25 de Di-ciembre de 1876 é instrucción de 5 de Febrero de 1877, dictada para su ejecución en cuanto se refiere á la venta en subasta de edificios públicos, del mismo modo que las disposi-ciones vigentes para la desamortización de bienes del Estado en lo que no se oponga á lo establecido en aquéllas.

16. Las proposiciones se harán por separado, presentándose un pliego para cada uno de los solares en que se ha dividido el terreno, verificándose las subastas respectivas en un solo acto, admitiéndose las proposiciones y rematándose provisionalmente cada solar, si hubiere licitadores, por el orden numérico ó alfabético que tenga cada uno. 17. Los rematantes quedan obligados á cumplir y some-

17. Los rematantes que an obligados a cumpir y some-terse á las prescripciones establecidas para las edificaciones de ensanche de la plaza de Melilla en el pliego de condicio-nes autorizado en 12 de Diciembre de 1882 por la Comandan-cia militar de Ingenieros, cuyo pliego corre unido á éste, á fin de que los interesados en la subasta tengan el debido conocimiento de su contenido para hacer sus proposiciones.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de...., empadronado en...., El que suscribe, vecino de...., empadronado en...., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día.... y el Boletín oficial de la provincia de Málaga del...., y del pliego de condiciones aprobado por la Superioridad para la venta en subasta pública de los solares situados en el Mantelete de la plaza de Melilla, acepta dicho pliego en todas sus partes y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por el solar número.... la cantidad de.... pesedo por el solar número...., la cantidad de.... pese-tas.... céntimos (expresado en letra), á cuyo efecto se acompaña también el resguardo que acredita haberse constituído en metálico en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia el 5 por 100 del importe de la tasación para la su-

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones à que deben someterse las edificaciones del proyecto de ensanche de Melilla.

Otorgada la propiedad de un solar, el propietario que se proponga construir en él y la Municipalidad se someterán á las prescripciones que contiene la Real orden de 20 de Abril de 1857, que se refieren á las edificaciones de la zona de ensanche de Madrid y respecto à las alturas señaladas para las casas, según las amplitudes de las calles donde se hallen enclavadas, se atengan igualmente á las comprendidas en la Real orden de 10 de Junio de 1854 que se copian á continuación, así como las modificaciones que se introduce en ellas la Real orden de 5 de Abril de 1859.

Dice así: Regla 10. Sobre las alturas que quedan señaladas no se consentirán ni exterior ni interiormente ningún género de construcciones, sino las nuevamente precisas para cubrir el

11. Se prohiben absolutamente las buhardillas vivideras

cualesquiera que sean sus condiciones.

12. En las alturas que quedan marcadas, no podrán los propietarios introducir más pisos que los que quedan especi-

13. En las mismas alturas quedan incluídos el alero 6

cornisa, cuya colocación queda al arbítrio del propietario y el atrio ó sotabanco cuya construcción deberá ser siempre igual á la de la fachada.

14. El repartimiento de las alturas entre los diferentes pisos quedan también á voluntad de los propietarios con sujeción, sin embargo, á las reglas siguientes: el piso bajo no podrá tener menos de 13 pies de altura sin el techo; el entresuelo 10 pies, y el atrio ó sotabanco nueve, medidos del mismo modo; ningun otro piso podrá tener menos de los 10 pies señalados al entresuelo.

Modificaciones relativas á la altura señalada á las casas, y modo de aplicar las que se fijan á casos especiales.

15. Las casas que hagan esquinas á dos calles de diferentes órdenes, tomarán la altura de la más ancha, siempre que su línea de fachada, por la más angosta, no exceda; el resto se sujetará á la altura que corresponda á la calle más angosta. Las mismas reglas se observarán si la casa hiciese esquina á más de dos calles.

16. Cuando una casa tenga fachada por su frente y testero á dos calles de diferentes órdenes sin ser de esquina, se la podrá dar la altura que corresponda á la calle de más cate-

goría, siempre que el fondo ó distancia media entre las dos fachadas no exceda de 15 metros; la parte que pase de esta medida deberá sujetarse á la altura que corresponda á la calle de orden inferior según su categoría.

17. Cuando el trozo de calle en que esté situada una casa sea más estrecha por un lado que por otro, la altura que de-berá darse á la casa será la que corresponda al ancho de la calle, medido por la perpendicular tirada al eje de la misma

desde el extremo de la fachada que más se le aproxime. 18. En las calles en declive, la altura de las casas se medirá desde el punto medio de su fachada, si ésta no excede de 14 metros; si pasase de esta longitud, la altura se medirá desde los siete metros contados desde el punto más bajo.

Si una casa tuviese dos ó más fachadas con esquinas ó sin ellas que diesen á calles con declive, su altura, y el modo de medirlas, se deducirá combinando convenientemente

las reglas anteriores, según los casos.

Todas estas reglas se aplicarán á las casas que se edifiquen de nueva planta y á las antiguas que se reformen, atendiendo siempre al estado futuro de las calles, por consecuencia de las alineaciones acordadas, y no al que actualmente presenta.

21. La distribución de los huecos y decoración de las fachadas serán enteramente arbitrarias en todo lo que no se

oponga á la seguridad y ornato público.

22. Los propietarios no podran nunca excederse de las alturas señaladas á las casas, según el ancho y categoría de las calles, pero dichas alturas no serán obligatorias, pudiendo aquéllos hacer el número de pisos que les convenga, siendo el míninum bajo y principal, dentro de los límites marca-

dos y con las prevenciones hechas en el núm. 14. 23. Todo propietario puede cerrar su posesión con verjas, si encierra jardin, patio, etc., ó con tapia convenientemente decorada, si lo destina á alguno de los usos fabriles consen-

tidos dentro de la población.

En uno y otro caso deberá levantar paredes medianeras con las casas contiguas, hasta la altura de éstas, y deco-

24. El propietario que construya su finca de este modo puede dar á la fachada la altura que corresponda al ancho que resulte en la calle después de remetida aquélla, sujetándose en todo lo demás á las reglas generales establecidas.

25. No se consiente salirse fuera de las alineaciones con

ningún cuerpo avanzado, retallo ni moldura.

26. No se permite retirarse dentro de las alineaciones dejando rincones ni retallos, sino después de haber salvado

con zócalo la altura de un metro por lo menos.

Adicional 27. Los edificios públicos ó de utilidad general no estarán sujetos á las reglas y condiciones que se establecen para los demás.

Modificaciones que introdujo en las reglas que preceden la Real orden de 5 de Abril de 1859.

1.ª Que en las casas que hacen esquina á tres calles de los tres órdenes, señale la altura general correspondiente al segundo, que es el intermedio, haciendo, sin embargo, el banqueo en la de tercero, si la línea de fachada excediese de los 15 metros en la forma que se dirá.

2.ª Que para evitar la fealdad que resultaría en una fachada que excediendo poco de los 15 metros, tuviese que disminuir la altura para un pequeño trozo, se permita conti-nuar con la mayor, dispensándose el banqueo cuando el ex-ceso de los 15 metros de línea de una fachada no llegue á otros seis que se conceptuarán suficientes para colocar los huecos; pero si dicho exceso llegase á los seis metros, el propietario será obligado á banquear desde los quince, se-gún se dispone en la regla 15 de las citadas.

En las que tengan fachadas opuestas á dos calles de dis-tintos órdenes, se permitirá continuar con la altura de la calle de orden superior, mientras que el fondo de ella exceda de 15 metros y no llegue à otros cuatro, que es lo que se pue-

Además, en cada casa deben dejarse patios de 16 metros como mínimum, debiéndose también exigir que una vez vendido cada solar, se fije para empezar en el la edificación el plazo máximum de cuatro meses, concediéndose ocho meses para recoger las aguas en los edificios de piso bajo, entresuelo ó principal, y ampliándole á 16 cuando hubiesen de te-

Melilla 12 de Diciembre de 1882.=El Ingeniero Coman-

dante, Alfredo de Ramón López.

Málaga 3 de Mayo de 1892.=El Delegado de Hacienda, Demingo de Minoves.

Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago talonaria expedida á favor de D. Manuel Suárez y García por el depósito constituído en esta Caja sucursal en 24 de Febrero de 1890 en concepto de necesario en metálico, con los números 53 de entrada y 254 del registro, importante 150 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle se sirva presentarla en esta oficina; debiendo hacer presente que dicha carta de pago quedará sin ningún valor ni efecto pasados que sean dos meses, desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gacerta De Madrid y Boletin oficial de esta provincia.

Oviedo 27 de Abril de 1892.=El Interventor, A. fonzaiez. 724—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar à sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Almería.—Antonio Rey, Molino de Viento, 13, tercero. Barcelona.—Eduardo Nevilla, Hotel Frannoy. Badajoz.—Isidro Pérez, San Gregorio, 17 y 19. La Unión.—Francisco Sánchez, Valverde, 10, tercero.

Cádiz.—Raimundo Sánchez, San Bernardo, 13, entresuelo Vigo.—Guillermo Curbera, Leganitos, 15, principal de-

Barcelona.—Señorita Luisa Teruel, calle de San Pedro, 22. NORTE

Albarracín.--Maximiano Jarque, San Joaquín, 2, prin-Ronda.—Concepción Serna, Fernando el Santo, 12.

Santoña.—Emilio Zubierna, Alcalá, 125, segundo.

Madrid 7 de Mayo de 1892. = Por el Jefe del Centro,

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Baleares.

El día 10 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de tablados de camas con banquillos de hierro, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servie para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Palma 29 de Abril de 1892.—El primer Jefe, Saturnino Jiménez Adrover.

Comandancia de Marina y Capitania del Puerto de Santander.

En virtud de lo dipuesto por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol en 18 del actual, se anuncia a pública licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Bilbao, y simultáneamente en la de esta provincia, á las doce del día 10 de Junio próximo, la subasta de las obras de reparación que han de efectuarse en el semáforo de Punta Galea en Bilbão, cuyo presupuesto valorado asciende en materiales y jornales á la cantidad de 6.264 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las citadas Comandancias de Marina de Bilbao y Santander hasta la referida hora en que dará principio el acto.

El plazo para la terminación de las obras será el de tres meses, contados á partir desde que se le notifique al contratista el nombramiento del funcionario que ha de inspeccio-

Las proposiciones habrán de redactarse en papel timbra-do del sello 11.º arregladas al modelo que se inserta al final, y se presentarán en pliego cerrado á los Presidentes de las Juntas de subseta Juntas de subasta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales la cantidad de 200 pesetas en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que esta-blecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza en la misma Caja de Depósitos ó en sus sucursales la cantidad de 626 pesetas en metálico ó en los valores que anteriormente se indican.

Santander 30 de Abril de 1892. = Adolfo Soler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., domiciliado en...., con cédula número...., ϵn su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACE-TA DE MADRID Ó Boletin oficial de la provincia, núm.... de tal fecha y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de reparación del semáforo de Punta Galea en Bilbao, se compromete á verificarlas con estricta sujeción á las condiciones contenidas en los pliegos y por el precio de tantas pesetas señaladas como tipo de subasta (ó con la baja de tantas pesetas céntimos por 100.) (El tipo y baja debe consignarse en letra.

(Fécha y firma del proponente.)

Dirección de las minas de azogue de Almadéa.

A las doce de la mañana del día 27 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real la primera licita-ción pública para contratar el suministro de monte bajo, bre-cina y ceniza vegetal para la campaña de destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en

papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 238 pesetas 75 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 476 pesetas 50 céntimos en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que descen interesarse en la subasta. Almadén 30 de Abril de 1892.=P. S., Aguirre.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de monte bajo, brecina y ceniza vege-tal que sea necesario para la campaña de destilación de azogue de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición sexta del pliego (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... (expresado por letra) por 100 del importe de to-dos los devengos que por este contrato le corresponda per-

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

A las diez de la mañana del día 30 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Di-rección la primera licitación pública para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación durante la campaña de beneficio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La baja consistirá en un tanto por 100. No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciere, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos corrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y sæ acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 50 pesetas por cada par de hornos, en dinero ó su equivalente en papel admisible del

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

Para garantir el cumplimiento de los contratos, quedarán retenidos los depósitos de los rematantes hasta la terminación de sus respectivos compromisos, y además presentará en el acto cada rematante un fiador abonado á satisfacción de

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 2 de Mayo de 1892. = Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación durante la campaña de beneficios de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por el de los hornos denominados (los que sean) á los precios que determina la condición sexta (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de.... (expresado por letra) por 100. (Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 208—S

Universidad literaria de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública en 22 de Julio de 1888, y conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, se proveerá por concurso una plaza de Profesor auxiliar numerario de Ciencias físicas, dotada con la gratificación de 1.750 pesetas anuales, que resulta vacante

en la Facultad de Ciencias de esta Universidad literaria. Los aspírantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reunen las condiciones si-

Haber cumplido la edad de veintidós años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el titulo de Doctor ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el corres. pondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera

asígnatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la

expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente. Los que se crean adornados de las expresadas condiciones y circunstancias dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA

Sevilla 29 de Abril de 1892. = El Rector, Manuel de Bedmar.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 7 del batallón Guerrillas de Bayamo moderno, y 66 del Negociado, expedido en 10 de Junio de 1891 por valor de 280 pesos 56 centavos oro, duplicado del abonaré núm. 31, expedido á favor de D. Matías García y García, vecino del pueblo de Modamio, provincia de Soria, por alcances de su difunto hijo, Teniente que fué de dicho Cuerpo D. Rufino García Fernández, se hace saber al público por medio del presente anuncio, para que los que se consideren con derecho al mismo puedan aducir sus reclamaciones en las oficinas de esta Comisión, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Soria; bien entendido que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el precitado abonaré núm. 7 del Cuerpo y 66 del Negociado, expidiéndose un triplicado en su lugar á favor del mencionado D. Matías García y García. Aranjuez 29 de Abril de 1892.—El Teniente Coronel, Jefe,

Roque Manglano.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

ORDENANZAS MUNICIPALES (8)

APÉNDICE PRIMERO

TÉRMINO JURISDICCIONAL DE MADRID Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO

El término jurisdiccional de Madrid está determinado por 36 hitos de piedra, siete maestros y 29 pequeños, cuya situación y distancia entre cada uno de ellos es la siguiente:

1.º Grande maestro, en el soto del Luzón á la derecha del Manzanares, frente á la entrada del arroyo Abroñigal.

2.º Pequeño, á la derecha de la carretera de Aranjuez, junto al portazgo, á 509 90 metros.

Pequeño, en el esquinazo de Valdenarro, á 523 75 metros.

Pequeño, en el mismo Valdenarro, á 495 97 metros. Pequeño, en Valdenarro, junto á la tierra de los Balsones, á 345'51 metros.

6.º Pequeño, en el sitio de Opañel, á la vista del camino de Toledo y puente de ladrillo, á 495 97 metros. Pequeño, en dicho Opañel, dando vista al camino de

8.º Segundo maestro, frente á la casilla que fué tejaz de

(1) Véase la GACETA de ayer.

Leganés v al cementerio, à 532 19 metros.

Pesetas.

115.674'77

Peñuelas, derecha del camino de Carabanchel, á 261'92 me-

9.º Pequeño, Valdecolada, vista de la posesión de Juanequín, á 186.68 metros.
10. Pequeño, en el sitio de las Animas, espaldas de la er-

mita de San Isidro, 665'94 metros.

11. Pequeño, en el sitio del Lucero, cerca de la huerta de las Castañedas, á 775'61 metros.

12. Tercero maestro, en la izquierda de la carretera de Alcorcón, á 451 39 metros.

13. Cuarto maestro, en la casa de D. Juan Murcia, me-dianería de la Puerta de Hierro.

Entre este coto y el precedente está la Real Casa de Campo. Pequeño, en el ángulo de la cerca de la Moncloa y Real

Sitio del Pardo. Está intermedia entre éste y el anterior la Real posesión

de la Moncloa. 15. Pequeño, en la dehesa de Amaniel, á 888'54 metros del anterior, fin de su linde á 534'98 metros.

16. Pequeño, en la misma dehesa de Amaniel Quinto maestro, en el camino Real de Fuencarral, á

1.072'74 metros del que precede.
18. Pequeño, en el Valle del Moro, á 427'23 metros. 19. Sexto maestro, en el ángulo inferior de la posesión de

Maudes, á 483'43 metros. 20. Pequeño, en el camino de la Fuente Castellana, á

777'59 metros. 21. Pequeño, en el sitio llamado Guijorro, á 573'99 metros del anterior.

22. Séptimo maestro, á la orilla del arroyo Abroñigal,
donde empieza el término de Chamartín, á 654'79 metros.
23. Pequeño, á las Cuatro Caminos, donde el de Canillas

cruza el dicho arroyo, á 674 metros. 24. Pequeño, junto al arca chica de la fontanería, á 565'63

metros. 25. Pequeño, entre las dos arcas de la fontanería, á 384.52

metros. 26. Pequeño, en el acirate junto á la fuente del Espíritu Santo, á 576 77 metros.

Pequeño, en el ángulo del arroyo Abroñigal en el camino viejo de Vicálvaro y de la fuente del Berro. Está intermedia la huerta de la quinta del Espíritu Santo.

28. Pequeño, junto á dicho arroyo en el ángulo de un camino de entrada á la huerta de D. Julián Rodríguez, á 412.38 metros del anterior.

29. Pequeño, en el acirate del mismo arroyo y en el camino viejo de Vicálvaro, junto á la huerta del Caño Gordo, á

30. Pequeño, en el badén de la huerta de D. Andrés Sáenz de Azofra, à 367'80 metros. 31. Pequeño, en el acirate del arroyo con la huerta de Po-

lentinos, á 326 metros.

32. Pequeño, en el badén de la huerta de D. Miguel Hernáez, á 412'38 metros.

33. Pequeño, en la izquierda del puente y camino de Vallecas, sobre el arroyo, á 337'15 metros.
34. Pequeño, en el acirate de las tierras del Achero, á

587.92 metros. 35. Pequeño, en el acirate de la huerta de Herrera, del

Marques de Valmediano, á 708'57 metros. Pequeño, en el malecón de la huerta de la tia Rita,

cerca del primer molino, á 562.84 metros. Todos esto hitos tienen la marca Término de Madrid en

(Se continuará.)

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por decreto de ayer, ha tenido á bien disponer que se abra concurso público por segunda vez, y término de ocho días, que empezarán a contarse desde el día de la fecha, para la admisión de proposiciones de los propietarios de fincas comprendidas en el distrito de Buenavista, cuyos locales deseen arrendar al Excelentísimo Ayuntamiento para instalación del Juzgado municipal del expresado distrito, acompañando el plano de la planta ó plantas que hayan de ser objeto del arreindo, fijando el precio, duración del contrato, y cuantas condiciones es-timen oportunas; en la inteligencia de que el Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la propuesta que estime más ventajosa, ó desechar todas las presentadas, sin derecho á recla-

mación alguna por parte de sus autores. Madrid 6 de Mayo de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Ayuntamiento constitucional de Calahorra.

Habiendo sido declarados prófugos los mozos que se relacionan, alistados en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, los cuales no han comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de las gestiones practicadas por esta Alcaldía para averiguar su paradero y citarlos en la forma prevenida por la ley vigente; se ruega á las Autoridades de los pueblos en donde aquellos puedan encontrarse, les ordenen su presentáción en esta Alcaldía antes del sorteo, con el fin de que no les pare mayor perjuicio.

Nombres de los mozos.

Antonio Guerrero Moreno, hijo de Guillermo y María Carmen.

Manuel María Antoñanzas Galarreta, hijo de Cándido y Francisca. Hermenegildo Rodruejo Azcona, hijo de Manuel y María.

Pedro Medrano Gutiérrez, hijo de Cesáreo y Paula. Esteban Calleja Antoñanzas, hijo de Pedro y Rosa. Gerardo Miguel Carlos Manso Azpiazu, hijo de Gerardo y Ricarda.

Francisco de Borja Antoñanzas Sáenz, hijo de Román y

Manuel María del Pilar Ucha Rugel, hijo de Liborio y Juan Cruz Robres Madorrán, hijo de Raimundo José y

Jerénima. Calahorra 16 de Abril de 1892.=El Alcalde, Vidal Roqués.

Alcaldia constitucional de Egea de los Caballeros.

D. Pascual Climente, Alcalde constitucional de la villa de Egea de los Caballeros.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en forma legal, el mozo Manuel Marcos Gallizo Navarro, hijo de Rudesindo y de Andrea, núm. 21 del alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se ha instruído el oportuno expediente, con erreglo á lo que dispone el cap. 10 de la vigente ley de Reemplazos, y declarado prófugo por esta Corporación con las condenaciones consi-

guientes.

En su virtud, se le llama, cita y emplaza para que sin pérdida de tiempo comparezca ante esta Alcaldía; apercibido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

A cuyo efecto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á dis-posición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo cuando se ausentó, hace dos años próximamente, eran: estatura baja, pelo negro, ojos gaszos, nariz regular, boca grande, color moreno, sin que se

le conociera ninguna particular. Egea de los Caballeros 3 de Mayo de 1892.—Pascual Cli-

Alcaldia constitucional de Sevilla.

Estimado por el Gobierno civil de esta provincia el recurso de alzada interpuesto por D. Segundo Gutiérrez, en nom-bre y representación de los herederos y causahabientes de D. Emilio Mazón y Bustamante, contra el acuerdo capitular adoptado con fecha 31 de Julio del pasado año de 1891, por el que fué denegada la pretensión de dicho Sr. Gutiérrez relativa á que se le reconociese el derecho que asistía á su poderdante para percibir la cantidad en que fué adquirida por el Exemo. Ayuntamiento de esta capital y con destino á ensanche la casa núm. 9 de la calle Maese Rodrigo, disponiendo dicha Autoridad que se proceda por el Municipio al pago de la cantidad que se asignó á dicha finca, significando ade más la conveniencia de publicar en el Boletín oficial de esta provincia un edicto dando cuenta de la expresada determinación, y concediendo un plazo para que si alguna persona tuviese que reclamar contra dicho pago lo verifique en el término de veinte días, todo lo cual se anuncia al público en cumplimiento de dicha determinación por si alguien tiene que reclamar contra el enunciado pago lo haga en el expresado término de veinte dias, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de tenerle por decaído de su derecho.

Sevilla 25 de Abril de 1892. = Francisco González Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALGALA

Por el presente, y en virtud de providencia del Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Francisco Oteo y Pobeda, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, se presente en este Tribunal, sito calle de la Pasa, núm. 3, principal, á otorgar ó negar el consejo que su hijo Antonio Oteo y Monerris necesita para el matrimonio que intenta contraer con María de la Salud Guijarro y Usa; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 11 de Abril de 1892.—Licenciado Juan Moreno.

Juzgados de primera instancia.

LA BISBAL

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de este partido en providencia dictada en el día de ayer en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos á nombre de D. Buenaventura Coll y Cardona y de D. Damián Bonet y Ferriol, para que se declare legalmente prescrito y extinguido el derecho de recuperar que Don Juan Llinás tenía sobre la casa señalada de núm. I moderno de la calle Mayor de la villa de San Felíu de Guixols, se emplaza nuevamente á dicho D. Juan Llinás, y para el caso de haber fallecido, á los que sean sus herederos, todos de paradero ignorado, contra quienes se propone la demanda, para que dentro de quince días improrrogables comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en dichos autos; bajo la prevención de que transcurrido este segundo término se les declarará en rebeldía y se dará por contestada por su parte dicha demanda á instancia de la parte actora, notificándose-les en los estrados las providencias que recayeren si no comparecieren, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, quedando á su disposición en la Escribanía las copias de la demanda y de los documentos con la misma presen-

Dada en la villa de La Bisbal á 29 de Marzo de 1892. Eusebio Planells.

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad española de Electricidad.

Resumen del balance practicado en 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO Acciones. -- Por el capital de 14.529 acciones ción.—Por el capital de 2.452.50 á disposición de varios..... Depósitos voluntarios —Por el capital de 392 acciones de esta Sociedad en depósito.. Depósitos forzosos.—Por el capital de 1.100 acciones de esta Sociedad...... Inmueble social.—Por el valor actual de los 182.564 palmos cuadrados que lo forman... Mobiliario y útiles .- Por el valor del exis-Maquinaria y herramientas. -- Por el valor

ción de luz.—Por el valor dado al material

de líneas, dinamos y el colocado en varias

instalaciones de esta capital.....

3.632.250 613.12598.000 275.000 667.692 9.097,78 510.191.98 11.865'43

111.977'20

Pesetas.

55.488'84 Depósitos constituídos por esta Sociedad.-Por los verificados para responder á varios servicios públicos..... Estación y talleres en San Beltrán.—Por el 53.795'17 costo de su edificación hasta la fecha... 322.700 83 Valores pendientes activos .- Por los pendientes de cancelación 87.341'12 Caja.—Por la existencia según arqueo...... Producción taller.—Por el valor dado al mate-17.605'76 rial existente en construcción y construído 32.894'91 las primeras materias y material construído..... 261.105'14 Créditos procedentes de la suspensión de pagos en depósito.—Por los que falta liquidar. 66.084'36 Cuentas deudoras diversas.—Suma de los saldos que arrojan..... 582.566'84 Valores amortizables por instalación.—Por el importe de los mismos...... Valores en suspenso.—Por el importe de los 3.464.658'79 1.186.876,79 mismos.... 12.175.992'71 PASIVO Capital sscial.—Por el representado por las 40.000 acciones emitidas en 1.º de Abril 10.000.000 Valores pendientes pasivos.—Por los pendientes de cancelación..... 28.091'24 Efectos á pagar.-Por la suma de los existentes á favor de varios..... 50.003'54 Obligaciones hipotecarias.—Por el capital de 1.260 obligaciones..... 630.000 Tenedores de las acciones emisión 31 de Di-ciembre de 1881 con sólo derecho á canje.— Por el capital de las 2.439 acciones emisión 1. de Abril de 1888 á su disposición..... 609.750 Acreedores por acciones percibidas en la proporción de 3 de las nuevas por 10 antiguas. Por el capital de las 13:50 acciones emisión 1. de Abril de 1888 á su disposición..... 3.375 66.084.36 Acreedores por depósitos voluntarios.—Por el valor de los mismos..... 98.000 creedores por depósitos forzosos.—Por el valor de los mismos..... 275.000 Cuentas acreedoras diversas.—Saldo á favor 415.688'57 de diversos..... 12.175.992'71 DEMOSTRACIÓN DE LOS BENEFICIOS Y PÉRDIDAS en 1891 Beneficios. Procedentes de Producto de alumbrado.—Beneficio producido por este servicio durante el año...... 126.19741 Existencia de material.—Beneficio en la venta 49.288.82 7.827'69 183.313492 Pérdidas. Procedentes de

Canalización.—Importe de la verificada has-

Material eléctrico de nuestra propiedad en ins-

talaciones de incandescencia.-Importe del

ta hoy...

Intereses.—Por los correspondientes á los cupones números 3 y 4 de las obligaciones hi-40.455'95 nes, sueldos, impresos, anuncios y otros... 79.769'34 Censo.—Importe del correspondiente á este 4.000 Pérdida en la liquidación de varias cuentas en suspenso..... 24.637'37 Quebranto en la venta de 710 obligaciones del Empréstito municipal..... 23.147'44 Pérdida en el exceso de cambios..... 9.648'84 Seguros contra incendios.—Gastos de contrato y prima correspondiente á este año..... 1.654'98

Barcelona 31 de Diciembre de 1891. — El Jefe de Contabilidad, Juan Comas.=Aprobado.=Los Directores Delegados, Enrique Parellada.=Albert Hoster.= V.º B.º= El Administrador, R. Furnells.

183.313 92

Certifico que este balance ha sido aprobado por la junta general de señores accionistas en sesión del día 9 de Abril de 1892.—El Secretario, Marcelino Güell.—V.º B.º—El Presidente, Luis Martí Codolar. X-2070

Compañía del Ferrocarril Central Catalán. Balance de las cuentas en 31 de Enero de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas Cartera de obligaciones Cuenta de primer establecimiento. Obras en construcción. Empresa general, cuenta A. Mobiliario y varias cuentas Obligaciones emitidas. Caisse de Reports (Bruselas) cuenta corriente. Caisse Commerciale (Bruselas), cuentas A. C. D. Gastos generales y de emisión Valores en depósito ó garantía. Pérdidas y ganancias.	1.748.000 8.744.400 6.400.000 1.568.262 15.234.23 5.641.76 339.080 1.176.90 144.262.74 2.919.27 1.155.949.05 352.755.76
	20.477.681'71

PASIVO	Pesetas.
Capital	6.000.000 13.200.000 361.853'73 71.250'24 114.577'74 730.000
	20.477.681'71
S. E. ú O.=Madrid 20 de Abril de 1892.= trador Delegado, Juan José López.	El Adminis X—2072

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Mayo de 1892, comparada con la del día anterior.

	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PUBLICOS	Día 6.	Día 7.		
Deuda perpetua al 4 por 400 interior. no publicado. á plazo.	64'80 64'85 65'80	65'70-60-75-65-70 65'75 d. 65'40-30-35-40-45 65'50-55-60-65-70 fin cor. fir.		
pequeños .	65'10	cambio m. 65'50 66'50-60 fin cor. fir. 0'50 prima. 68 010-68'25-67'50 65'95-70-90-85 68'50-67 010 66'80-90-75-40 68'20-40		
Nuevos, series Gy H, de 100 y 200 pesetas. Idem id. al 4 por 100 exterior á plazo.	66'50 69 010 69'40	67 010-67'45 69'70-75-80-85 69'70-75-86-85-90 fin cor. fir.		
p equeños .	69410	con numeración. 70'4'-25 05-20-45 70'45-69'85-95-90 70 0(0-70'40-30		
Nuevos, series G y H, de 400 y 200 pesetas. Idem amortizable al 4 por 400 no publicade. pequeños	69'90 77'010 77'25	70'45-40 77'49 ** 77'85-25-40-20-80		
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886 Idem, íd., id., emisión de 1890, números	103'35	77'30–35 403 '7 0–60		
4 al 340.000	93'50 >>	93'75-60-65-76 347 0[0-348 0[0 345 0[0-347 0[0		
Acciones al portador	99 '2 5	100 0[0-99'75-90		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO ————	BENEFICIO		DAÑO	BENEFICIO
Albacete	0.30	э	Logroño	0'25	
Alcoy	0.50	×	Lorca	0470	>>
Alicante	0'25	×	Lugo	0,30	»
Almería	0425	×	Málaga	0.50) »
Avila	0'25	×	Murcia	0'25	20
Badajoz	0.30	»	Orense	0.30	»
Barcelona	0'20	х	Oviedo	0 * 25	×
Béjar	0.32	x	Palencia	0.30	x >
Bilbao	0'20	*	Palma Mallor.	0'25	»
Burgos	0,30	x >	Pamplona	0'25	»
Cáceres	0,30	xo	Pontevedra	0'25	ж
Cádiz	0.20	» (Reus	0'20	»
Cartagena	0'20	×	Salamanca	0'25	ж
Castellón	0,30	*	San Sebastián.	0,50	>
Ciudad Real	0,32	ж	Santander	0'20	*
Córdoba	0,30	20	Sta. Cruz Tfe	0.32	>>
Coruña	0425	×	Santiago	0420	>
Cuenca	0'35	xo]	Segovia	0,30	>
Ferrol	0'25	>>	Sevilla	0.50	ж
Gerona	0'25	»	Soria	0,30	>>
Gijón	0'25	» ′	Tarragona	0.25	>>
Granada	0,30	x	Tal. la Reina.	0.70	, »
Guadalajara	0.32	x	Teruel	0,30	*
Haro	0.25	. 20	Toledo	0,30	>>
Huelva	0'25	>	Tudela	0'65	*
Huesca	0,30	>	Valencia	0.50	»
Jaén	0,30	>>	Valladolid	0.25	, »
Jerez Frontera.	0.20	>>	Vigo	0,50	* *
León	0.30	» ·	Vitoria	0'25	»
Lérida	0'20	»	Zamora	0,30	*
Linares	0.25) x	Zaragoza	0 '20	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

Bolsas extranjeras.

PARÍS 6 DE MAYO DE 1892

,	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	á	59'40
	Idem íd. íd. interior	á	X
Fondes espa-	Idem amortizable al 2 por 400	á	x
ñoles	Idem id. al 2 por 400 exterior Idem id. id. 3 por 400 exterior	á	*
	Idem id. id. 3 por 100 exterior	á	30
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Obligaciones de Cuba	á	445'00
Fondos fran-(3 por 100	á	97'30
ceses	4 1 ₁ 2 por 100	á	105'25
	Consolidados ingleses (2 314 por 400)	5	97 3146

Cambios eficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'07-29'00 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 45'50-45'25.

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 7 de Mayo de 1892.

	ALTURA del	TEMPER y humeda	ATURA d del aire.		-	4.1
HORAS	barómetro reducida á 0° y en milímetros	Seco.	Humede- cido.	1	CCION lel viento	ESTADO del cielo.
6 mañana 9 mañana 12 del día 3 de la tarde 6 de la tarde 19 de la noche	707'23 707'32 706'*8 705'97 705'77 706'48	4·4 13·0 16·5 20·7 16·9 13·1	4'4 40'0 40'7 42'9 40'5 9'8	N NE SO SO SSO	B. lig. Brisa Idem. Id. lig.	ldem. Idem.

de la noche	706'18	13'1	l	9,3	SO Idem Cas	si cub.•
					mbra	24'4 4'5
						49'6

Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra Idem íd, dentro de una esfera de cristal	. 28'3 . 57'6
Diferencia	
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable	20 '8 ' — 14
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	190 1'7 3 — 0'8

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado almosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el ida 7 de Mayo de 1892.

			-			
LÒGALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milimetros.	Temperatura en grados centesi males.	Direc=	Fuerza del viento	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Orense	768'2 767'6 765'2 764'9 762'5	13'4 12'5 12'6 14'4 17'0	N NE SE NE	Calma Idem Brisa Id. fte. Calma.	Despejado. Cubierto Nubeso Idem	Idem.
Pontevedra Vigo Oporto Lisboa (8 h)	763'3 763'7 763 3	17'8 16'2 13'0	O E NE	Idem B.* fte. Calma.	Idem Cubierto Nebuloso	
Cáceres Badajoz S. Fern. (7 h.) Sevilla	764'6 764'4	18'0 14'8	NE	[dem	Nuboso Casi desp.•	1
Málaga Granada Alicante., Murcia	763·2 763·1 764·0 762·3 763·0	49'0 45'8 24'0 47'2	SE E NO	Brisa Idem Idem	Despejado.	Trang.
Valencia Palma Barcelona Teruel	760'7 762'0 763'4	19'4 19'1 14'4	so	B. fte.	Nuboso Nuboso Nuboso	
Zaragoza Soria Burgos León Valladolid Salamanca Segovia	764.6 763.4 » 765.5 766.7 765.4 764.0	44'5 40'0 8'7 7'5 41'0 42'4 41'7	N NK O SE NO	Calma Idem Brisa Calma Brisa Idem	Despejado. Idem Nuboso Cubierto Nuboso Despejado. Idem	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2
Madrid Escorial Ciudad Real. Albacete	764'3 762'9 764'8 764'4	13'0 12'2 14'4 10'0	NE NO	Id. lig. Calma. Brisa	Nuboso Celajes Nuboso Despejado.	» »
Paris Gris-Nez St. Mathieu. Isla d'Aix Biarritz Clermont Perpiñán Sicie Niza.	769*0 767*2 769*8 767*4 766*7 766*6 753*0 752 8	3'9 6'1 5'1 4'6 8'6 2'6 4'8 2'3	B N NO	V. fte.	Despejado.	Tranq, a Idem. Idem. Idem.
Roma Nápoles Palerm3 Malta	757'0 758'6 758'8 758'6	14'0 14'4 15'0 16'1	NNO	Calma.	Nuboso Despejado. Idem Idem))))))

Dirección general de Correos y Telégrafos. No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1 á 2.50 pesetas el kilogramo.

Idem de carnero, de 1 á 2.50 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera, de 1.50 á 5 pesetas el kilogramo.

Despojos de cerdo, de 1 á 1.25 pesetas el kilogramo.

Tacina apeia á 2.25 pesetas el kilogramo.

Tocino añejo, á 2°25 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2°50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'44 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 à 1'40 pesetas el kilogramo. '80 pesetas el kilogramo. Judias, de Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0°07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0°80 á 1°30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0°10 á 0°15 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pese-

Vino, de á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas	187 36 * 997
TOTAL	1.220
Su peso en kilogramos	50.463

Precios á los tablajeros Vaca, de 1'39 á 1'47 pesetas el kilogramo. Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo	1.672'44 1.181'62 8.490'25 1.150'63 1.600'23 5.363'22 25.889'84 5.237'93 1.797'18 189'07' 8 50 13.882'70'
TOTAL Recaudado en igual fecha del año anterior Diferencia en este día de más	67.133·71 57.304·72 9.828·99

Madrid 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde.

ANUNCIOS

TUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL U año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem	8 ->
En rústica	. 5

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos ; lazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segunda parte del segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

Nuestra Señora de los Desamparados.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—Función 168 de abo-no.—Turno 3.º impar.—*El dia memorable*. A las cinco.—La misma.

TEATRO DE LA PRINCESA.—Función á beneficio del Patronato de la Almudena, Asilo de cigarreras ancianas y

Están invitadas S. M. la Reina y S. A. la Infanta Doña Isabel.

La comedia en tres actos y en prosa, arreglada á nuestra escena por D. Manuel Catalina, titulada Por aerecao de con quista.

El juguete cómico en un acto titulado Los cotorrones.

Las localidades se expenden en casa de la Sra. Marquesa de Mondéjar, Leganitos, 19.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y media. — La raposa. — El monaguillo. — Los avarecidos. — Al agua, patosi
A las cuatro y media. — La raposa. — Los aparecidos. — Al agna, patos!-El monaguillo.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—La sala-manquina.—El plato del dia.—Maridos à peseta.—De Herodes à

A las cuatro y media.—El grumate.—Les pantalones.—El plato del dia.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y ocho y tres cuartos.—Dos grandes y variadas funciones, en las que to-marán parte los principales artistas de la compañía; el fu-námbulo Caicedo y miss Paula. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y ocho y tres cuartos.—Dos escogidas funciones, en las que tomarán parte los principales artistas, Mr. Thompsón con sum elefantes y el cantante cosmopolita Mr. Visconti. Entrada general, 50 céntimos.

> Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.